

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

CHILPANCINGO, GUERRERO, MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2004

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA Diputada Porfiria Sandoval Arroyo			
Año II	Tercer Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 13

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2004

SUMARIO

ASISTENCIA

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción de las circulares de las legislaturas de los estados de Hidalgo, Michoacán y Aguascalientes por las que informan de diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el maestro en ciencias Nelson Valle López, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el que remite a esta Soberanía popular, la información financiera y presupuestal correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2004

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, al cargo de consejero electoral suplente, octavo en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige a la comisaría municipal de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública estatal, correspondiente

al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2004

- **Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero**
- **Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero**
- **Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero**
- **Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de las comisiones de Gobierno y de Educación, con el que se exhorta al Congreso de la Unión y al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus competencias destinen al financiamiento extraordinario del sistema educativo nacional, un porcentaje de cuando menos el diez por ciento de los ingresos petroleros excedentes, a fin de que los gobiernos de las entidades federativas tengan posibilidades reales de enfrentar las consecuencias del desequilibrio que, en cuanto a la formación y contratación de docentes, enfrenta todo el país, así también se exhorta al Ejecutivo Estatal para que elabore un plan integral con el que se atienda la demanda de plazas para los egresados de las normales públicas**

CLAUSURA Y CITATORIO

**Presidencia de la diputada
Porfiria Sandoval Arroyo**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, pasar lista de asistencia.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, ciudadana presidenta.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Ocampo Arcos Héctor, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Informo a la Presidencia, que se encuentran presentes 34 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados Reyes Betancourt Linares, Julio Antonio Cuauhtémoc

García Amor, Mauro García Medina, Marco Antonio López García, y la ciudadana diputada Virginia Navarro Ávila, así como para llegar tarde la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez y los ciudadanos diputados Cuauhtémoc Salgado Romero, Ramiro Alonso de Jesús, Jorge Orlando Romero Romero, José Elías Salomón Radilla y Constantino García Cisneros.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige, y con la asistencia de 34 diputadas y diputados, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 25 minutos, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Rómulo Reza Hurtado, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Rómulo Reza Hurtado:

<<Tercer Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Miércoles 13 de octubre de 2004.

Primero.- Acta de sesión:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 12 de octubre del 2004.

Segundo.- Lectura de comunicados:

a) Oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, con el que informa de la recepción de las circulares de las legislaturas

de los estados de Hidalgo, Michoacán y Aguascalientes por las que informan de diversas actividades legislativas desarrolladas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Tercero.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio signado por el maestro en ciencias Nelson Valle López, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, por el que remite a esta Soberanía popular, la información financiera y presupuestal correspondiente al cuatrimestre mayo – agosto del ejercicio fiscal 2004.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, al cargo de consejero electoral suplente, octavo en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige a la comisaría municipal de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública estatal, correspondiente al cuatrimestre enero – abril del ejercicio fiscal 2004.

h) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero.

i) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero.

j) Discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero.

k) Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por los diputados integrantes de las comisiones de Gobierno y de Educación, con el que se exhorta al Congreso de la Unión y al Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus competencias destinen al financiamiento extraordinario del sistema educativo nacional, un porcentaje de cuando menos el diez por ciento de los ingresos petroleros excedentes, a fin de que los gobiernos de las entidades federativas tengan posibilidades reales de enfrentar las consecuencias del desequilibrio que, en cuanto a la formación y contratación de docentes, enfrenta todo el país, así también se exhorta al Ejecutivo Estatal para que elabore un plan integral con el que se atienda la demanda de plazas para los egresados de las normales públicas. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
miércoles 13 de octubre del 2004.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, acta de la sesión, en mi calidad de presidenta me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 12 de octubre del 2004.

Por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de qué se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero el día martes 12 de octubre del año 2004; esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su

aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 12 de octubre del año 2004.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de comunicados, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al oficio suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, signado bajo el inciso "a".

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Con gusto, ciudadana presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Mediante el presente ocurso, me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes documentos: Circular número 33, de fecha 26 de agosto del 2004, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de servicios legislativos de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el cual nos comunica de la clausura del receso del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional; Circular número 34 de fecha 2 de septiembre del 2004, suscrita por el licenciado Jorge Luis López del Castillo, secretario de servicios legislativos de la Quincuagésima Octava Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el cual nos comunica la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, así como de la integración de la Mesa Directiva del citado periodo; Circular número 15 de fecha 15 de septiembre del 2004, suscrita por el ciudadano Armando Octavio Vallina Mayes, presidente de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el cual nos comunica sobre la conformación de la Mesa Directiva que fungirá del 15 de septiembre del 2004 al 15 de enero del 2005; Circular número 24 de fecha 20 de septiembre del 2004, suscrita por el licenciado Francisco Ramírez Martínez, secretario general de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por el cual nos comunica del inicio del segundo periodo extraordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, así como de la integración de la Mesa Directiva por el citado periodo. Documentos que agregó al presente y se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

Respetuosamente.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.
Oficial Mayor.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente oficio e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y remita al Archivo General de ésta Representación popular los comunicados de referencia.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Rómulo Reza Hurtado, se

sirva dar lectura al oficio signado por el maestro en ciencias Nelson Valle López, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Rómulo Reza Hurtado:

Ciudadano Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

En cumplimiento del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, me permito hacer entrega del primer informe cuatrimestral mayo-agosto del año 2004, con la siguiente documentación anexa:

1. Estados financieros.
 - 1.1 Estado de posición financiera.
 - 1.2 Estado de resultados.
 - 1.3 Balanza de comprobación.
 - 1.3.1 Balanza de comprobación de los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2004 a nivel de cuenta de mayor y de subsecuentes compuesto de una carpeta.
 - 1.3.2 Balanza de comprobación de mayo-agosto a nivel de cuentas de mayor y subcuentas, una carpeta.
 - 1.3.3 Balanza de comprobación de mayo-agosto de 2004, a nivel de auxiliar trece carpetas.
2. Ingresos, una carpeta.
 - 2.1 Concentrado de pólizas de egresos.
 - 2.2 Análisis de los conceptos percibidos en el cuatrimestre.
3. Egresos, ocho carpetas.
 - 3.1 Concentrado de pólizas de egresos.
 - 3.2 Detalles de movimientos del gasto.
4. Diario, una carpeta.
 - 4.1 Concentrado de pólizas de diario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Maestro en Ciencias Nelson Valle López.

Rector de la Universidad.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, turna el oficio de antecedentes y sus anexos a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, al cargo de consejero electoral suplente, octavo de la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral, signado bajo el inciso "a".

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, ciudadana presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la renuncia presentada por el ciudadano Arturo Pacheco Bedolla al cargo de consejero suplente al cargo del Consejo Estatal Electoral y considerando que mediante decreto número 465, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de la facultad que le confieren los artículos 47 fracción XXII de la Constitución Política local, 70 del Código Electoral del Estado y 8 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, designó al ciudadano Arturo Pacheco Bedolla como consejero electoral suplente, octavo en la lista de prelación para integrar el

Consejo Estatal Electoral por el periodo comprendido del 29 de mayo del 2002 al 28 de mayo de 2005.

Que en sesión de fecha 15 de julio del año en curso, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la renuncia al cargo de consejero electora suplente del Consejo Estatal Electoral, signada por el ciudadano Arturo Pacheco Bedolla y acatando el mandato de la presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio OM/DPL/448/04, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito de referencia para su análisis correspondiente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 46, 49 fracción II, 53 fracción V, 87, 127, 133 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la renuncia de referencia y emitir el dictamen correspondiente que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la renuncia de la referencia, se tiene que mediante escrito de fecha 15 de julio del 2004, el ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, presentó a esta Soberanía su renuncia al cargo de consejero electoral suplente del Consejo Estatal Electoral, aduciendo como motivo la conveniencia a sus intereses.

Que toda vez que la renuncia presentada por el ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, se encuentra fundada en motivos personales aduciendo que así conviene a sus intereses, esta Comisión Ordinaria en el uso de su facultad discrecional, la califica justificada resultando procedente aprobar la denuncia presentada por el ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, al cargo de consejero electoral suplente octavo en la lista de prelación del Consejo Estatal Electoral por lo que ponemos

a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de decreto.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 8 fracción I y 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ARTURO PACHECO BEDOLLA, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE, OCTAVO EN LA LISTA DE PRELACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

Artículo Primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Arturo Pacheco Bedolla, al cargo de consejero electoral suplente octavo en la lista de prelación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al Consejo Estatal Electoral para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al interesado.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Diputado Juan José Castro Justo, Presidente.- Diputado Mauro García Medina, Secretario.- Diputado David Tapia Bravo, Vocal.- Diputado

Félix Bautista Matías, Vocal.- Diputado Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rómulo Reza Hurtado, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Rómulo Reza Hurtado:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el expediente con la solicitud para erigir en comisaría municipal a la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que por oficio número OM/DPL/831/2004, suscrito por la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, atendiendo la instrucción de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio número 431/01/04, signado por el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, quien intercede a nombre de los habitantes de la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, ante esta Soberanía para que se erija en comisaría

municipal, anunciando que el Cabildo de ese Ayuntamiento y las Comisarías en su entorno, apoyan a la misma.

Segundo.- Que en el expediente de la solicitud para erigir en comisaría municipal a la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que a continuación se detallan:

- I. Acta de Cabildo de fecha 5 de enero del 2004, signada por los ciudadanos Apolonio Cruz Rosas, Román García Castro, Tiburcio Bruno Flores, Emigdio Maldonado Navarrete, Marciano Martínez Moran, Gelasio Ambrosio Santana, Agapito Cantú Manuel, Lamberto Villar Calleja, Moisés Deaquino Ramírez y Odilón Altamirano Cantú, presidente, síndico procurador, secretario general, regidores y director del Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, quienes después de haber analizado y discutido el asunto en cuestión, acordaron elevar a rango de comisaría a la comunidad antes mencionada.
- II. Oficio número 063 de fecha 11 de diciembre de 2003, suscrito por los ciudadanos Doroteo Carrasco García, Juan Villegas Oropeza, Ángel Basurto Solano, Miguel Villegas Sánchez y Onorio Flores Meléndez, delegado municipal, presidente, secretario, tesorero y primer vocal de Comité Gestor de la comunidad de Xochiatenco, mediante el cual se dirigen al presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, y solicitan la autorización de anuencia de ascenso a rango de comisaría municipal.
- III. Acta de acuerdos de fecha 16 de agosto del 2003, signada por los ciudadanos Doroteo Carrasco García, Gregorio Guevara Valle y Florentino Cristino Altamirano, delegado municipal, suplente y secretario, respectivamente anexando una relación de 96 personas todos de la Delegación de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, en la cual llevaron a cabo la Asamblea General con la finalidad de que se autorice el ascenso a rango de Comisaría municipal.

IV. Oficio número 032/03 firmado por los ciudadanos Doroteo Carrasco García y Gregorio Guevara Valle, delegado municipal propietario y suplente de la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, dirigido al comisario municipal de Paraje Montero, en el cual solicitan la anuencia para el ascenso de rango de delegación a comisaría municipal.

V. Acta de concesión de fecha 6 de noviembre de 2003, signada por los Ciudadanos Flavio Morán Arellano, Primitivo Oropeza Flores, Juan Villegas Oropeza y Serafín Carrasco Villegas, integrantes de la Comisión redactora de los Acuerdos de la Comisaría municipal de Paraje Montero, anexa hojas de firmas de los integrantes de la Delegación Municipal de Xochiatenco, del Comisariado de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia y habitantes de Paraje Montero, así como los Delegados Municipales que intervinieron, todos del municipio de Malinaltepec, Guerrero, en la cual se aprobó por unanimidad de votos, autorizar el rango de Comisaría municipal a la comunidad de Xochiatenco.

VI. De igual manera, se encuentra anexo al expediente, constancia de liberación, la cual se extiende por el ciudadano Emitterio Vázquez Morales, comisario municipal de Paraje Montero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el propósito de que se realicen los trámites ante las instancias correspondientes para erigir a comisaría municipal la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

VII. Censo General de los habitantes de la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, Distrito Judicial de la Montaña, de fecha 22 de septiembre de 2003, en el cual se enlistan 1122 habitantes de ese lugar desglosándose el nombre y apellido, la edad, sexo, estado civil, ocupación, si sabe leer, domicilio, religión, idioma y observaciones, firmado por el ciudadano Doroteo Carrasco García, delegado municipal de la comunidad citada.

Tercero.- Que el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió mediante oficio número OM/CAPyG/508/2004, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud y el expediente de la comunidad de Xochiatenco, así como el acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de esta Comisión ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, emitiera la opinión correspondiente.

Cuarto.- Que con fecha 15 de septiembre del presente año, el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a esta Soberanía, la opinión para que la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se eleve a comisaría municipal, en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad de Xochiatenco, del municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, por lo que no se tiene inconveniente alguno en que esa comunidad se eleve al rango de comisaría municipal", anexando el estudio técnico de la solicitud del poblado de Xochiatenco para elevarse a rango de comisaría municipal.

Quinto.- Que por oficio número OM/1028/2004 de fecha 20 de septiembre del presente año, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Dictaminadora la opinión emitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, para elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Sexto.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, 49 fracción II,

53, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que se procede a realizar de la manera siguiente:

Séptimo.- Que para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, es necesario que la solicitud se formule por las dos terceras partes de los vecinos por conducto del Honorable Ayuntamiento y esta sea dirigida al Honorable Congreso del Estado, formalidad que se cumple como se observa en los considerandos primero y segundo.

Octavo.- Que el Honorable Congreso del Estado para emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta el parecer de la o las Comisarías afectadas, requisito que se efectúa con la documentación que se detalla en el considerando segundo.

Noveno.- Que de igual manera el Honorable Congreso del Estado, deberá tomar en cuenta la opinión del Titular del Ejecutivo del Estado, obligación que se observa en los considerandos tercero, cuarto y quinto.

Décimo.- Que los ciudadanos diputados consideramos procedente que se efectuó la declaratoria, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en el precepto legal antes citado, según se desprende de la documentación que obra en el expediente, misma que se detalla en los considerandos que anteceden.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso en nombre del

pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE XOCHIATENCO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se erige en comisaría municipal la comunidad de Xochiatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Artículo Segundo.- La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, convocará a los habitantes de la localidad citada, a efecto de llevar a cabo la elección de sus autoridades conforme lo establece la Ley de la materia.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
septiembre 29 del 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.-

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, mediante el cual se erige la comisaría municipal de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el expediente con la solicitud para erigir en comisaría municipal la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que por oficio número OM/DPL/153/2004 la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Dictaminadora el oficio número 443/03/04 de fecha 13 de marzo del año en curso, signado por el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, quien interviene ante esta Soberanía para solicitar que se eleve a rango de comisaría municipal la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Segundo.- Que en el expediente de la solicitud para erigir en comisaría municipal a

la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que enseguida se detallan:

- I. Acta de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2004, signada por los ciudadanos Apolonio Cruz Rosas, Román García Castro, Tiburcio Bruno Flores, Emigdio Maldonado Navarrete, Marciano Martínez Moran, Gelasio Ambrosio Santana, Agapito Cantú Manuel, Lamberto Villar Calleja, Moisés Deaquino Ramírez, Odilón Altamirano Cantú, Magdaleno Sánchez Morán, Efrén López Hernández, Faustino Ramírez Altamirano, Cupertino Sánchez Cortez, Joel Cortez Cantú, y Loth Neri Santos, presidente, síndico procurador, secretario general, regidores, directores, contralor, tesorero y oficial del Registro Civil del Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, en la cual se acuerda elevar a rango de Comisaría a la comunidad antes citada.
- II. Escrito dirigido al Honorable Congreso del Estado, de fecha 27 de abril del 2004, firmado por los ciudadanos Nemorio Eduardo Melecio, Joaquín Pacheco Franco, Miguel Ramírez Basurto, Roque Feliciano Espinobarros, Francisco González Calleja, presidente, secretario, tesorero, primer y segundo vocal del Comité de Gestoría, así como el visto bueno del ciudadano Alejandro Pacheco Franco delegado municipal de la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, en la que solicitan la autorización de esta Soberanía para elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad citada.
- III. Acta de asamblea de fecha 3 de enero de 2004, suscrita por los ciudadanos Tolentino González Manuel, Constantino Tomás Galeana, Luis Zaragoza Ramos, Filogonio Zeferino Deaquino, Jenner Olivera Tomás, José Javier Santos Pérez, Justiniano Espinobarros Galeana, Tomás Antonio Mejía, Eustorgio Inés Policarpo Benigno Cantú Solano, Pedro Vallejón Damián, Inocencio Portillo Paulino, comisario municipal propietario y suplente, secretario municipal, secretarios auxiliares, y regidores,

respectivamente, de la comunidad de Iliatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, en la cual se manifiestan a favor y sin inconveniencia para otorgar la constancia de anuencia para el ascenso a rango de comisaría municipal a la localidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, facultándole el proceso de gestión ante las instancias correspondientes.

IV. Acta de conformidad de fecha 27 de abril del 2004, signada por los ciudadanos integrantes del Comité de Gestoría, así como del delegado municipal de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, la cual menciona que se acordó apoyar en todas sus actividades para mejorar la situación económica y social para lograr el ascenso a rango de comisaría municipal a su comunidad, agregando al mismo, 102 nombres de habitantes.

V. Censo General de los habitantes de la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, Distrito Judicial de la Montaña, correspondiente al año 2004, en el cual se enlistan 1084 personas de esa comunidad y se asienta el nombre completo, sexo, edad, año de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, ocupación, último grado de estudios e instrucción, así también, se anexa al expediente la historia de la comunidad de Tlahuitepec.

Tercero.- Que mediante oficio número OM/CAPyG/ 531/2004 de fecha 11 de mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud y el expediente de la comunidad de Tlahuitepec, así como el acuerdo aprobado por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que en uso de sus facultades conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, emitiera la opinión correspondiente.

Cuarto.- Que con fecha 15 de septiembre del 2004, el ciudadano licenciado René Juárez

Cisneros, gobernador constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política local, remitió a este Honorable Congreso del Estado su opinión para que la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se eleve a rango de comisaría municipal, en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad de Tlahuitepec, del municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no se tiene inconveniente alguno en que esa comunidad se eleve al rango de comisaría municipal", anexando el estudio técnico de la solicitud del poblado de Tlahuitepec para elevarse a rango de comisaría municipal.

Quinto.- Que mediante oficio número OM/1025/2004 de fecha 20 de septiembre del presente año, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, la opinión emitida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado para elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Sexto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 129, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que se procede a realizar en los términos siguientes:

Séptimo.- Que para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es necesario que la solicitud se formule por las dos terceras partes de los vecinos, y esta sea dirigida al Honorable

Congreso del Estado, requisito que se cumple con la documentación que se detalla en los considerandos primero y segundo.

Octavo.- Que el Honorable Congreso del Estado para emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta el parecer de la o las Comisaría afectadas, requisito que se observa en el considerando segundo.

Noveno.- Que de igual manera el Congreso del Estado, debe tomar en cuenta la opinión del titular del Poder Ejecutivo del Estado, misma que se detalla en los considerandos tercero, cuarto y quinto.

Décimo.- Que los ciudadanos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente efectuar la declaratoria, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley de la materia, según se demuestra en la documentación presentada por los solicitantes misma que obra en el expediente y que se detalla en los considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso del Estado en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE TLAHUITEPEC, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se erige la comisaría municipal de Tlahuitepec, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Artículo Segundo.- La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento del Malinaltepec, Guerrero, convocará a los

habitantes de Tlahuitepec, a efecto de llevar a cabo la elección de sus autoridades conforme lo establece la Ley de la materia

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rómulo Reza Hurtado, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se erige la comisaría municipal de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Rómulo Reza Hurtado:

Así es, ciudadana presidenta.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó el expediente con la solicitud para erigir en comisaría municipal a la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante oficio número OM/DPL/838/2004 suscrito por la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito de fecha 16 de febrero del 2004 firmado por los ciudadanos Silvino Mosso Cantú, Victorio García Cantú, Abundio Mosso González y Tomás García Policarpo, delegado municipal, secretario municipal y miembros del Comité de Gestoría, respectivamente, de la comunidad de Cruztomáhuac, Guerrero, solicitando se eleve a rango de comisaría municipal la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero,

Segundo.- Que en el expediente para erigir en comisaría municipal a la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que enseguida se detallan:

I. Oficio número 430/01/04 de fecha 28 de enero del año en curso, signado por el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, quien manifestó su apoyo para elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero,

II. Acta de Cabildo de fecha 5 de febrero del año 2004, signada por los ciudadanos Apolonio Cruz Rosas, Román García Castro, Tiburcio Bruno Flores, Emigdio Maldonado Navarrete, Marciano Martínez Moran, Gelacio Ambrocio Santana, Agapito Cantú Manuel, Lamberto Villar Calleja, Moisés Deaquino Ramírez y Odilón Altamirano Cantú, presidente, síndico procurador, secretario general, regidores y director de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, en la que se acuerda elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad antes citada

III. Oficio número 002/04 de fecha 19 de enero del presente año, suscrito por el ciudadano Silvino Mosso Cantú, delegado municipal de Cruztomáhuac, mediante el cual solicita al presidente municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, que en sesión de Cabildo se autorice elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad mencionada.

IV. Acta de Compromisos levantada por el delegado propietario, suplente y el secretario, así también por regidores de la comuna municipal y habitantes de la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, de fecha 4 de febrero del año 2004, en la cual suscriben diversos compromisos con la finalidad de que no exista inconformidad entre los vecinos y se apruebe a favor la petición que hacen de recibir la calidad de comisaría municipal.

V. Acta de Asamblea suscrita por los ciudadanos Tolentino González Manuel, Constantino Tomás Galeana, Luis Zaragoza Ramos, Filogonio Zeferino Deaquino, Jenner Olivera Tomás, José Javier Santos Pérez, Justiniano Espinobarros Galeana, Tomás Antonio Mejía, Eustorgio Inés Policarpo, Benigno Cantú Solano, Pedro Vallejón Damián e Inocencio Portillo Paulino, comisario municipal propietario y suplente de Iliatenco, secretario municipal, secretarios auxiliares y regidores, del municipio de Malinaltepec, respectivamente, en la cual se manifiestan a

favor y sin inconveniencia de otorgarle constancia de anuencia a la localidad de Cruztomáhuac y facultándole el proceso de gestión ante las instancias correspondientes para lograr el ascenso a rango de categoría a comisaría municipal.

VI. Acta de elección del Comité de Gestión para el ascenso a rango de comisaría municipal de la comunidad Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, de fecha 4 de octubre del 2003, firmándola los integrantes del mismo, ciudadanos Abundio Mosso González, Juan García Ruiz, Tomás García Policarpo y Patricio Mosso Cantú, presidente, secretario, vocal primero y segundo, respectivamente, así como el ciudadano Andrés García Policarpo, delegado municipal, anexando relación con firmas y huellas de 62 habitantes, todos de esa comunidad.

VII. Censo y resumen general del mismo, de la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, Distrito Judicial de La Montaña, de fecha 25 de septiembre del 2003, signado por los ciudadanos Andrés García Policarpo y Gaudencio Altamirano Olivera, delegado municipal de Cruztomáhuac y responsable del censo, respectivamente, así como el visto bueno del ciudadano Tolentino González Manuel, comisario municipal de Iliatenco, en el cual se enlistan 1006 habitantes de esa comunidad y se asienta el sexo, la edad, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, ocupación, último grado de estudio e instrucción.

VIII. Reseña histórica de la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, presentada por los integrantes del Comité Pro- Gestoría de ese lugar, así como de los miembros de la Delegación Municipal y el Redactor.

Tercero.- Que el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio OM/CAPyG/509/2004 de fecha 6 de mayo del año en curso, turnó al titular del Poder Ejecutivo del Estado la solicitud y el expediente para elevar a rango

de comisaría municipal a la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, así como el acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, emitiera la opinión correspondiente.

Cuarto.- Que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador Constitucional del Estado, haciendo uso de sus atribuciones constitucionales, con fecha 15 de septiembre del año que transcurre, envió a esta Soberanía la opinión para elevar a rango e comisaría municipal en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, por lo que no se tiene inconveniente alguno en que esa comunidad se leve a rango de comisaría municipal", anexándose el estudio técnico de la solicitud de la comunidad de Cruztomáhuac, para elevarse a rango de comisaría municipal.

Quinto.- Que por oficio número OM/1026/2004 de fecha 20 de septiembre del 2004, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, envió a esta Comisión Dictaminadora la opinión emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Sexto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 127, 132, 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Séptimo.- Que atendiendo los lineamientos del artículo 17 de la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado, para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal, es necesario que la solicitud sea formulada por las dos terceras partes de los vecinos por conducto del Honorable Ayuntamiento y dirigida al Honorable Congreso del Estado, requisitos que se cumplen con la documentación que se observa en los considerandos primero y segundo.

Octavo.- Que el Honorable Congreso del Estado para emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta el parecer de la o las Comisaría afectadas, obligación que se formaliza en el considerando segundo.

Noveno.- Que de igual manera el Congreso del Estado deberá tomar en cuenta la opinión del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, requisito que se formaliza con la documentación que obra en el expediente y se detalla en los considerandos tercero, cuarto y quinto.

Décimo.- Que los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente que se efectuó la declaratoria, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que se señalan en el precepto legal mencionado, según se desprende de la documentación que obra en el expediente, misma que se detalla en los considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso del Estado en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE
EL CUAL SE ERIGE LA COMISARÍA

MUNICIPAL DE CRUZTOMÁHUAC,
MUNICIPIO DE MALINALTEPEC,
GUERRERO.

Artículo Primero.- Se erige la comisaría municipal de la comunidad de Cruztomáhuac, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Artículo Segundo.- La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, convocará a los habitantes de Cruztomáhuac, a efecto de llevar a cabo la elección de sus autoridades conforme lo establece la Ley de la materia.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Notifíquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 5 de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Juan José Castro Justo, Presidente.- Mauro García Medina, Secretario.- David Tapia Bravo, Vocal.- Félix Bautista Matías, Vocal.- Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Joaquín Mier Peralta, dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto, mediante el cual se erige la comisaría municipal de El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

Enseguida, ciudadana presidenta.

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, fue turnado el expediente con la solicitud para erigir en comisaría municipal a la Comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que mediante oficio OM/DPL/139/2004 de fecha 4 de mayo del año en curso, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio 445/03/04 suscrito por el ciudadano Apolonio Cruz Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, la solicitud para elevarse a rango de comisaría municipal la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Segundo.- Que en el expediente de la solicitud para erigir en comisaría municipal a la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, se encuentran los documentos que a continuación se detallan:

I. Acta de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2004, signada por los ciudadanos

Apolonio Cruz Rosas, Román García Castro, Tiburcio Bruno Flores, Emigdio Maldonado Navarrete, Marciano Martínez Moran, Gelasio Ambrosio Santana, Agapito Cantú Manuel, Lamberto Villar Calleja, Moisés Deaquino Ramírez, Odilón Altamirano Cantú, Magdaleno Sánchez Moran, Efrén López Hernandez, Faustino Ramírez Altamirano, Cupertino Sánchez Cortez, Joel Cortez Cantú, y Loth Neri Santos, presidente municipal, síndico procurador, secretario general, regidores, directores, contralor, tesorero y oficial del Registro Civil del Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, respectivamente, en la cual se acuerda elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

II. Acta de conformidad de fecha 19 de abril del 2004, signada por los ciudadanos delegado municipal propietario, suplente, primero, segundo, y tercer regidores, representantes de los Partidos Políticos, así como los integrantes del Comité Progestoría, ciudadanos consejeros y vecinos en general de la Delegación Municipal de El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, en la cual se acordó unificar esfuerzos y apoyar en todas las actividades para erigir a su comunidad en comisaría municipal.

III. Escrito de fecha 20 de enero de 2004, firmado por los ciudadanos Victorio Ortega Olivera, Simeón Silva Guzmán, delegado municipal propietario y suplente, así como integrantes del Comité de Gestoría y vecinos en general de la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, quienes se dirigen al presidente municipal constitucional de Malinaltepec, Guerrero, con el propósito de solicitar la anuencia para elevar a rango de comisaría municipal a su comunidad.

IV. Acta de acuerdos por la que se acuerda unificar y prestar los servicios populares en la comunidad, fiestas tradicionales y eventos socioculturales para lograr elevar a rango de comisaría municipal a su localidad, suscribiendo dicha Acta los

ciudadanos delegado municipal propietario, suplente, primero, segundo, y tercer regidores, representantes de los Partidos Políticos, así como los integrantes del Comité Pro gestoría, ciudadanos Consejeros respectivamente y hoja anexa de 114 firmas de El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

- V. Reglamento interno de la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, firmado por el delegado municipal propietario y suplente, así como los integrantes del Comité Pro gestoría, en el cual se enlistan los aspectos jurídicos, económico, social, político, cultural y demográfico.
- VI. Oficio número 25/2003 de fecha 20 de diciembre de 2003, suscrito por los ciudadanos Tito Dolores Galvez, Isidoro Mosso Cantú, presidente y vicepresidente del Comité General de Gestión, respectivamente, consejeros ciudadanos de la Delegación Municipal de El Aserradero, así como el presidente del Comisariado de Bienes Comunales y el presidente del Comisariado Ejidal del pueblo de Iliatenco, municipio de Malinaltepec, dirigido al comisario municipal de este poblado, en el cual informa que la comisión constituida en sesión ordinaria, resolvió otorgar el rango de comisaría municipal a la Delegación de El Aserradero.
- VII. Acta de Asamblea de fecha 3 de enero de 2004, signada por los ciudadanos Tolentino González Manuel, Constantino Tomás Galeana y Luís Zaragoza Ramos, comisario municipal propietario, suplente y secretario municipal respectivamente, así como secretarios auxiliares, y regidores de la comisaría municipal de Iliatenco, del municipio de Malinaltepec, en la cual se otorgó constancia de anuencia por no haber inconveniente a la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, facultándole el proceso de gestión ante las instancias correspondientes para el ascenso a rango de comisaría municipal.
- VIII. Censo General de los habitantes de la comunidad El Aserradero, municipio de

Malinaltepec, Guerrero, Distrito Judicial de La Montaña, correspondiente al año 2003, signado por los ciudadanos Victorio Ortega Olivera e Isidoro Mosso Cantú, delegado municipal de El Aserradero, y el comisario municipal de Iliatenco, municipio de Malinaltepec, Guerrero, en el cual se enlistan 1016 habitantes de esa comunidad y se asienta el nombre completo, la edad, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, ocupación, lugar de nacimiento, grado de estudios e instrucción, así también se anexa al expediente, la historia de dicha comunidad.

Tercero.- Que el ciudadano diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por oficio número OM/CAPyG/530/2004, turnó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud para erigir a comisaría municipal y el expediente de la Comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero, así como el acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, emitiera la opinión correspondiente.

Cuarto.- Que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, haciendo uso de sus atribuciones constitucionales, con fecha 15 de septiembre del presente año, remitió a esta Soberanía la opinión para elevar a rango de comisaría municipal, en los siguientes términos: "Que del análisis realizado a los documentos exhibidos, se detectó que la localidad de El Aserradero, del municipio de Malinaltepec, Guerrero, si cumple con los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, por lo que no se tiene inconveniente alguno en que esa Comunidad se eleve a rango de comisaría municipal", anexando el estudio técnico de la solicitud del pueblo de El Aserradero para elevarse a rango de comisaría municipal.

Quinto.- Que por oficio número OM/1027/2004 de fecha 20 de septiembre del 2004, la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, envió a esta Comisión Dictaminadora la opinión emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para elevar a rango de comisaría municipal a la comunidad El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Sexto.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción II, 53, 86, 87, 127, 132, 133, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, esta Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Séptimo.- Que atendiendo los lineamientos del artículo 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que para que un núcleo de población pueda erigirse en comisaría municipal, es necesario que la solicitud sea formulada por las dos terceras partes de los vecinos por conducto del Honorable Ayuntamiento y esta sea dirigida al Honorable Congreso del Estado, requisito que se formaliza con la documentación que obra en el expediente y se detalla en los considerandos primero y segundo.

Octavo.- Que el Honorable Congreso del Estado para emitir la declaración correspondiente, debe tomar en cuenta el parecer de la o las comisarías afectadas, obligación que se formaliza en el considerando segundo.

Noveno.- Que de igual manera el Honorable Congreso deberá tomar en cuenta la opinión del titular del Poder Ejecutivo del Estado, requisito que se cumple con la documentación que se detalla en el considerando número tercero, cuarto y quinto.

Décimo.- Que los ciudadanos diputados integrantes de esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos

procedente que se efectuó la declaratoria, toda vez que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que se señalan en el precepto legal mencionado, según se desprende en la documentación que obra en el expediente, misma que se detalla en los considerandos anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso del Estado en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE ERIGE LA COMISARÍA MUNICIPAL DE EL ASERRADERO, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se erige la comisaría municipal de El Aserradero, municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Artículo Segundo.- La jurisdicción territorial comprenderá la demarcación que actualmente ocupa su centro poblacional.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, convocará a los habitantes de la localidad citada a efecto de llevar a cabo la elección de sus autoridades conforme lo establece la Ley de la materia.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Malinaltepec, Guerrero, y a los solicitantes para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Notifíquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 30 de 2004.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Juan José Castro Justo, Presidente.- Mauro García Medina, Secretario.- David Tapia Bravo, Vocal.- Félix Bautista Matías, Vocal.- Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Rómulo Reza Hurtado, dar segunda lectura al dictamen y proyecto de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

El secretario Rómulo Reza Hurtado:

Se emite dictamen con proyecto de ley.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisiones Unidas de Justicia y de Desarrollo Social, nos fueron turnadas las iniciativas de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea el Instituto Guerrerense para la Atención de las Personas Adultas Mayores e instituye el Programa Pensión Guerrero, mismas que se analizan y dictaminan en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2003, el diputado Carlos Sánchez Barrios, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades constitucionales plasmadas en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Asimismo y en los términos en que fue presentada la iniciativa anterior, mediante oficio número 00313, signado por el mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno de fecha 23 de febrero del 2004 y recibido por Oficialía Mayor el 26 del mismo mes, el gobernador del Estado licenciado René Juárez Cisneros en uso de sus facultades constitucionales, remitió a esta Soberanía Iniciativa de Ley que Crea El Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores e Instituye el Programa Pensión Guerrero.

Que en sesiones de fecha 12 de junio del 2003 y 3 de marzo del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de las iniciativas: de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero y de la Ley que Crea El Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores e Instituye el Programa Pensión Guerrero, respectivamente.

Que en atención a lo anterior, ambas iniciativas fueron turnadas para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Ley respectivo, a las Comisiones Unidas de Justicia y de Desarrollo Social, la primera mediante oficio número OM/DPL/321/2002, signado por el presidente de la Mesa Directiva y la segunda por medio de oficio número OM/DPL/841/2004, signado por la oficial mayor del Honorable Congreso del Estado.

Que el diputado Carlos Sánchez Barrios,

expone en su motivación:

► La declaración Universal de los Derechos Humanos de 1984, expresa por vez primera, al nivel de principio universal, el tema de la vejez, indicando que el ser humano tiene derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la atención médica, a los servicios sociales necesarios. De ahí el derecho a la seguridad en caso de enfermedad, de invalidez, de viudez o de vejez.

► Posteriormente, el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, en 1969, considera la urgencia de mejorar las condiciones de trabajo a nivel mundial y declara su lucha contra el desempleo, salarios insuficientes y se lanza a favor de la protección del trabajador y pensiones justas de vejez y de invalidez. Se trata pues, de los derechos de las personas de la tercera edad, entre otras, en busca de un reconocimiento equitativo y de una justa distribución de oportunidades de desarrollo y de riquezas.

► Sin embargo, el estudio teórico más sistemático sobre la situación político, social y económica de los Adultos Mayores lo encontramos en el Informe IV de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 65ª Reunión celebrada en el año de 1979, dedicado a los Trabajadores de Edad Madura, que tiene como referencia los datos Estadísticos del Capítulo Estimaciones y Proyecciones de Fuerza de Trabajo 1950-2000, editado en Ginebra. En estos trabajos, destacan las recomendaciones hechas por la organización Internacional del Trabajo con respecto a los problemas y oportunidades de empleo de las personas de edad madura.

► Actualmente, los Adultos Mayores, no sólo se ven discriminados laboralmente, sino también en otros aspectos de la vida cotidiana, por lo que se hace necesario y urgente, legislar al respecto, estableciendo en nuestro marco jurídico las bases que permitan

a los adultos mayores contar con los instrumentos legales tendientes a garantizar el hecho de aspirar a una mejor calidad de vida y una vigencia plena de sus derechos, promover una estructura institucional con las acciones y programas gubernamentales aplicables a la realidad y problemática que actualmente afrontan las Personas Adultas Mayores en nuestro Estado; y sobre todo destinar los recursos necesarios para ejecutarlas en favor de la población adulta mayor, ya que son quienes representan la experiencia de nuestra sociedad.

► Es primordial construir una mejor circunstancia para las Personas Adultas Mayores, desafío que se debe asumir, enfrentando de manera decisiva y creativa múltiples fenómenos de la vulnerabilidad social, en los que día con día se ven expuestos enormes grupos de Personas Adultas Mayores, sobre todo en nuestra Entidad, lo cual se agrava aún más por el alto grado de rezago y marginación social que, no obstante los grandes esfuerzos realizados por el Gobierno, que no han permitido lograr avances significativos, aún no hemos podido eliminar.

► En Guerrero, se presenta una creciente población mayor de sesenta años de edad, que actualmente constituye el 7.5 por ciento del total de habitantes en la Entidad, por lo que es necesario buscar mecanismos jurídicos a fin de que en un futuro, existan condiciones para atender a este grupo social, proteger su dignidad humana y emplear su experiencia en bien de la cadena generacional.

► Para lograr lo anterior, debemos garantizar que las Personas Adultas Mayores alcancen su máximo desarrollo integral, su plena participación social, así como el ejercicio de sus derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico, abarcando aspectos económicos, sociales, políticos y culturales que promuevan un clima favorable de incorporación de las Personas Adultas Mayores al desarrollo de nuestro Estado y del País; contemplando además, el

mejoramiento de la calidad de los servicios, las actividades, la información y sobre todo de la actitud hacia las Personas Adultas Mayores, debiendo involucrar en la participación, a los órganos de los tres niveles de Gobierno, a las organizaciones sociales y a las Instituciones particulares.

► Por las consideraciones vertidas, es importante, necesario e impostergable que en nuestro Estado de Guerrero se cuente con el instrumento normativo que proteja y garantice en forma fehaciente los derechos de las Personas Adultas Mayores.

► La presente iniciativa de Ley tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

► El proyecto de Ley que se somete a la consideración de esta Plenaria consta de 6 Títulos, 13 Capítulos, 64 Artículos y 5 Artículos Transitorios, mismos que a continuación se describen:

► El Título Primero, denominado "Disposiciones Generales", Capítulo Único contiene los lineamientos básicos de la ley, el objeto y aplicación, estableciendo que regulará los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública deberá atender en la planeación y aplicación de las políticas públicas Estatales para la observancia de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como el funcionamiento del Instituto Para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero (IATIPAM)

► El Título Segundo, denominado De los Principios y de los Derechos, en su Capítulo I, contempla la autonomía, la participación, la equidad, la corresponsabilidad y la atención preferente, como principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley.

► El Capítulo II, denominado De los Derechos, establece de manera enunciativa, pero no limitativa, los derechos fundamentales

de las personas adultas, la integridad, dignidad y preferencia; la certeza jurídica; la salud; la alimentación y la familia; la educación; el trabajo; la asistencia social; y la participación.

► El Título Tercero, denominado De las Obligaciones del Estado, la Sociedad y la Familia, Capítulo Único, señala las obligaciones que tendrán el Estado, la sociedad y la familia para garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de las Personas Adultas Mayores. De igual forma establecerá programas que aseguren a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.

► El Título Cuarto, denominado De la Política Pública Estatal sobre las Personas Adultas Mayores, Capítulo I, contempla los objetivos de la Política Pública Estatal sobre las Personas Adultas Mayores como el de propiciar las condiciones para su mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano; garantizar a las Personas Adultas Mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio estatal, así como igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses; entre otros.

► El Capítulo II, De las Obligaciones de las Instituciones Públicas, contempla que en su formulación y ejecución el Plan Estatal de Desarrollo, particularmente su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos que se señalen en esta ley y en los programas de atención integral a las Personas Adultas Mayores. Así también, las acciones y programas cuya aplicación deberá garantizar el Gobierno del Estado, a través de las Secretarías General de Gobierno; Desarrollo Social; Educación, salud y de Fomento Turístico; así como del Sistema Estatal para el

Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

► El Capítulo III De los Programas Especiales contempla que el Gobierno del Estado diseñará programas permanentes para la atención integral de las Personas Adultas Mayores, estableciendo los Programas Pensión Guerrero, diseñado para proporcionar apoyo económico a manera de pensión, a las Personas Adultas Mayores que no cuenten con ningún apoyo de este tipo por parte de los diferentes institutos de seguridad social; Hacia una Carrera Universitaria, cuyo objeto será estimular la participación de las Personas Adultas Mayores en las carreras licenciatura y postgrado y Fomento a la creación de Organizaciones Productivas dirigido fundamentalmente para el ámbito rural, busca propiciar la organización de las Personas Adultas Mayores en grupos productivos.

► Igualmente se establece que la vigilancia de la correcta ejecución de los programas Especiales Permanentes Pensión Guerrero, Hacia una Carrera Universitaria y Fomento a la Creación de Organizaciones Productivas, estará a cargo del Instituto Para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

► El Título Quinto, denominado Del Instituto para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, dispone la creación de un Organismo Público Descentralizado cuya cabeza de sector será la Secretaría de Desarrollo Social, el Capítulo I contempla la naturaleza, objeto y atribuciones que tendrá el Instituto, Organismo con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

► El Capítulo II denominado De su Gobierno y Administración establece la estructura orgánica del instituto, estipulándose que se contará con un Consejo Directivo, un Director General y Un Comisario Público, así como las estructuras administrativas, para el

estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competan; la forma en como se integrará y la forma de sesionar del instituto.

► El Capítulo III contempla la creación de un Consejo Ciudadano de Personas Adultas Mayores, a cargo del Consejo directivo, que tendrá por objeto reconocer el seguimiento de los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las Personas Adultas Mayores y presentarlas al Consejo Directivo.

► Al Capítulo IV, se le denomina del Régimen Laboral, mismo que establece la forma en que se registrarán las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus Trabajadores.

► Y por último el Título Sexto, denominado De las Responsabilidades y Sanciones, en su Capítulo I, contempla los requisitos que deberá contener la denuncia popular, las instancias a las que se deberá recurrir y los procedimientos por los que se registrará.

► El Capítulo II De las Responsabilidades y Sanciones, contiene que las infracciones a lo dispuesto en esta Ley serán sancionadas en el caso de que fuesen cometidas por servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

Que el Gobernador del Estado, Licenciado René Juárez Cisneros en la exposición de motivos de su iniciativa señala:

► Que entre los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, es procurar que las personas de la tercera edad, que aportaron sus esfuerzos en la construcción de la sociedad guerrerense, se vean correspondidos en una vida digna acorde con sus circunstancias actuales y entre sus estrategias el de implementar acciones que garanticen una vida digna y

tranquila, propiciando que se les brinde permanentemente los servicios asistenciales de salud, vivienda y recreación, así como oportunidades para realizar actividades productivas.

► Que actualmente uno de cada veinte Guerrerenses se ubica en el grupo de la tercera edad; estimándose que de continuar la tendencia de crecimiento de este sector de la población, para el año 2030 la relación será de 1 a 10 habitantes, lo que representa un serio reto para los sistemas de pensiones y de salud, que sólo alcanzan a cubrir a dos de cada diez Personas Adultas Mayores en el Estado con los servicios de seguridad social;

► Que un aspecto de trascendental importancia en la vida de la sociedad guerrerense, es la necesidad de que, por dignidad humana, se proteja a las personas mayores, siendo necesario el diseño de políticas públicas de integración y asistencia social, que dignifiquen el nivel de vida de las Personas Adultas Mayores, que en la mayoría de los casos, son considerados como una carga social y a lo Único que pueden recurrir en muy contados casos es a las pensiones, las que tampoco satisfacen con plenitud sus necesidades elementales.

► Que el 25 de junio del año 2002, entró en vigor La Ley Federal de los Derechos de Las Personas Adultas Mayores, la cual contempla entre sus atribuciones el impulso de acciones por parte del Estado y la sociedad, para promover el Desarrollo Integral de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de que sus capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social.

► Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal, creó mediante acuerdo el "Programa Pensión Guerrero" para el ejercicio fiscal 2003, con el objeto de otorgar un apoyo económico a las Personas Adultas Mayores de 65 años, que no estén pensionadas o jubiladas por la Federación, el Estado, el Sector Privado o por el Gobierno de otros Países y que residan en los municipios de

Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, José Azueta y Taxco de Alarcón, el cual fue Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 17 Alcance I de fecha 28 de febrero del 2003.

► Que siendo con el mismo objetivo, se creó el Comité Técnico de Validación del Programa de Pensión Guerrero, como órgano de verificación del proceso de integración del padrón de beneficiarios, a efecto de que se apegue a las bases de la convocatoria emitida para la implementación de dicho programa, el cual fue Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19 Alcance I de fecha 7 de marzo de 2003.

► Que en cumplimiento en lo anterior, con fecha 13 de marzo del 2003, se expidió el Reglamento del Comité de Validación del Programa "Pensión Guerrero" con el objeto de establecer las normas que regulan la actuación y funcionamiento del Comité.

► Que el programa "Pensión Guerrero" para el ejercicio fiscal 2003, ha confirmado la necesidad de continuar y extender el referido programa a todos los municipios de la Entidad, por lo que se ha optado que para formulación, desarrollo y ejecución de esta política pública estatal de atención a las Personas Adultas Mayores, se instituya el programa en una Ley, que procure su desarrollo y protección, así como el ejercicio y cabal respeto a los derechos que le asisten a la población senecta, de conformidad a lo dispuesto por las Leyes del orden Federal y Estatal aplicables, asimismo resulta necesario contar con un Organismo que se encargue de la atención de estos asuntos, así como de los programas y acciones que se han creado y se creen para servir y apoyar a este sector de la población como un acto de reconocimiento y justicia social a su contribución y esfuerzo desarrollados en bien de la comunidad Guerrerense;

► Que además de procurar un bienestar económico de las Personas Adultas Mayores, es interés del Ejecutivo Estatal, fomentar en la

familia y en la sociedad Guerrerense una cultura de respeto y aprecio a la vejez y lograr que se le dé un trato digno; favorecer su valorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda clase de discriminación por razón de su nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, discapacidad, enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social.

► En razón de lo anterior, he considerado enviar a esa Honorable Legislatura para su aprobación la iniciativa de Ley que Crea el Instituto Guerrerense para la Atención de Personas Adultas Mayores e instituye el Programa Pensión Guerrero, con el objeto de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los ordenamientos legales federales y Estatales vigentes y aplicables.

► Que el Instituto Guerrerense de las Personas Adultas Mayores y el Comité Técnico, procurarán de acuerdo a sus atribuciones, el desarrollo humano integral y apoyo de las Personas Adultas Mayores, entendiéndose por esto, el proceso continuado y sostenido que se oriente a crear las condiciones y oportunidades de empleo, ocupación, salud, diversión, cultura y demás elementos que favorezcan su bienestar y condición de vida, así como el acceso al ejercicio y disfrute de sus derechos, que haga posible la reducción de las desigualdades extremas y las iniquidades de género a fin de que este sector de la sociedad se integre más, con su capacidad productiva e iniciativas, al desarrollo del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones VI y XIII, 57, 64, 86, 84 segundo párrafo, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, estas Comisiones de Justicia y Desarrollo Social, tienen plenas facultades para analizar las iniciativas de referencia y emitir el dictamen y

proyecto de Ley que recaerá a las mismas, lo que proceden a realizar en los siguientes términos; y,

CONSIDERANDOS.

Los signatarios de las iniciativas con la facultad que les confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 50 fracción I y II, 74 fracción XXXVIII, y el artículo 126 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades para presentar, para su análisis y dictamen correspondiente las iniciativas de; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero y Ley que Crea El Instituto Guerrerense Para la Atención de Personas Adultas Mayores e Instituye el Programa Pensión Guerrero.

Que del análisis efectuado a las iniciativas en comento, se arriba a la conclusión de que las mismas, no son violatorias de garantías individuales ni se encuentran en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

De igual forma y en atención a que las iniciativas presentadas, se desprende que el ámbito de aplicación, operación y fin de las mismas presentan bastante similitud, así como por tratarse de iniciativas del mismo ramo, las comisiones Unidas de Justicia y Desarrollo Social, consideran apropiado dictaminarlas en conjunto, por lo que sus modificaciones y adecuaciones realizadas se complementan una de la otra y viceversa.

Una vez establecido lo anterior y en atención a que el nombre propuesto a la Ley en ambas iniciativas atienden sobre un mismo tema, las comisiones unidas de Justicia y Desarrollo Social, consideramos procedente que la Ley en comento se denomine Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.

Lo anterior, porque si bien es cierto, que en la Ley que se somete a consideración se establece el Instituto Guerrerense para la atención de las Personas Adultas Mayores,

así como el Programa Pensión Guerrero, al englobarse dentro del marco normativo denominado Ley, pueden ir inmersos dentro de esta, y no hacer referencia como si se tratara de la Ley del Instituto de las Personas Adultas Mayores o la Ley que crea el Programa Pensión Guerrero, porque tanto el Instituto de las Personas Adultas Mayores que se crea, así como el establecimiento del Programa Pensión Guerrero pueden tener su normatividad independiente para su funcionamiento y operación.

Que en el análisis de las iniciativas de referencia por parte de estas Comisiones Unidas, se consideró que la Ley respondiera a criterios reales de asistencia, no basados en el paternalismo gubernamental sino en la exigencia de protección integral de los derechos de las Personas Adultas Mayores y el respeto pleno de su permanencia o incorporación en la vida productiva del Estado.

Que de las consideraciones vertidas en la exposición de motivos de las iniciativas y en el cuerpo de las mismas, puede constatarse que la expedición de la nueva Ley contiene disposiciones que permiten el cumplimiento de su objetivo fundamental: garantizar el ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores, razón por la que estas Comisiones Unidas consideran procedente su aprobación en los términos presentados, realizando solamente una complementación entre ambas iniciativas propuestas.

Asimismo, es procedente integrar dentro del Consejo Directivo a la persona que fungirá como Secretario Técnico del Consejo Directivo, toda vez que no obstante que las iniciativas consignan la existencia de esta figura, no se señala quien fungirá como tal, determinando las Comisiones Dictaminadoras que el nombramiento y las funciones recaigan en la persona que proponga su Presidente del Consejo, quien tendrá la obligación de llevar las relatorías de las asambleas, recabar las firmas y levantar las actas respectivas, así como las que le encomiende el propio Consejo, por otro lado se modifica el artículo

quinto transitorio para que exista concordancia con la actualidad.

Que en atención a lo anterior, una vez analizado y revisado el presente dictamen, las Comisiones Unidas de Justicia y Desarrollo Social, acordamos aprobar el presente dictamen en los términos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Justicia y de Desarrollo Social, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su aprobación el presente dictamen con el siguiente proyecto de Ley.

LA QUINTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 8 FRACCIÓN I Y 127 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN VIGOR, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

LEY NÚMERO _____ DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE GUERRERO.

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Único DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero, y tiene por objeto el de proteger y reconocer los Derechos de Las Personas Adultas Mayores, sin exclusión alguna, para brindarles mejores condiciones de vida y plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento.

Artículo 2. Esta Ley regulará los principios,

objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la Administración Pública deberá atender, en la planeación y aplicación de las Políticas Públicas Estatales, para la observancia de los derechos de las Personas Adultas Mayores, así como el funcionamiento del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. (IGATIPAM).

Artículo 3. La responsabilidad, atención y aplicación de esta Ley compete a:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. Las Secretarías de Despacho y demás Dependencias que forman parte de la Administración Pública, así como de los Ayuntamientos Municipales, Órganos Desconcentrados y Paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y Jurisdicción;
- III. La familia de la Persona Adulta Mayor;
- IV. Los Ciudadanos y la Sociedad Civil Organizada, cualquiera que sea su forma o calificación, y
- V. El Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).

En caso de incompatibilidad o de duda entre las disposiciones de esta Ley y de otra que contenga por objeto la protección de las Personas Adultas Mayores, habrá de aplicarse la más favorable a su protección y desarrollo integral.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Atención Integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas emocionales, sociales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las Personas Adultas Mayores.

II. Asistencia Social. Al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o

desventaja física y mental.

III. Consejo. El Consejo Ciudadano de Adultos Mayores, integrado para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

IV. Consejo Directivo. El Consejo Directivo, quien será la máxima autoridad del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.

V. Calidad del Servicio. Conjunto de características que confieren al servicio, la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales.

VI. En Situación de Riesgo o Desamparo. Aquéllos que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Estado y la Sociedad organizada.

VII. Geriatria. El servicio brindado para la atención de la salud de las Personas Adultas Mayores.

VIII. Gerontología. Servicio otorgado por personas dedicadas al estudio del envejecimiento desde una perspectiva biopsicosocial.

IX. Género. Conjunto de papeles, atribuciones y representaciones de hombres y mujeres en nuestra cultura que toman como base la diferencia sexual.

X. Instituto. El Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.

XI. Integración social. El conjunto de acciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Guerrero y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las Personas Adultas Mayores su desarrollo integral.

XII. Ley. La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado Guerrero.

XIII. Personas Adultas Mayores. Aquéllas que cuentan con sesenta y cinco años de edad o más, que sean residentes o se encuentren en tránsito en el territorio del Estado de Guerrero.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Capítulo I

DE LOS PRINCIPIOS.

Artículo 5. Los principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley son:

I.- La Autonomía. Entendida como las acciones que se realicen en beneficio de las Personas Adultas Mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario;

II.- La Participación. Concebida como la inserción de los adultos mayores en todos los ordenes de la vida pública. En ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo, se promoverá su presencia e intervención;

III.- La Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las Personas Adultas Mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier circunstancia;

IV.- La Atención Preferente. Determinada como aquella que obliga a las Instituciones Estatales y Municipales de Gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las Personas Adultas Mayores;

V.- La Corresponsabilidad. Considerada como la concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores públicos y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta Ley.

Capítulo II DE LOS DERECHOS

Artículo 6. De manera enunciativa esta Ley reconoce a las Personas Adultas Mayores los siguientes derechos:

A). De la integridad y dignidad:

I. A la vida, con calidad, siendo deber de la familia, de los órganos locales del Gobierno del Estado y de la sociedad, garantizar a las Personas Adultas Mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello;

II. A la no discriminación, sin distinción alguna a sus derechos;

III. A una vida libre de violencia;

IV. A ser respetados en su persona, integridad física, psicoemocional y sexual;

V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;

VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad, y

VII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.

B). De la certeza jurídica y familia:

I. A vivir en el seno de una familia o ha conservar relaciones personales y trato directo con ella, aún en el caso de estar separados;

II. A enunciar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en la esfera familiar y comunitaria así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus ámbitos personal, familiar y social;

III. A recibir un trato digno y adecuado cuando sean víctimas, o ellos mismos realicen cualquier tipo de ilícito o infracción;

IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las Instituciones instauradas para tal efecto como

son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, de las Procuradurías competentes y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, y

V. A recibir asesoramiento jurídico de manera gratuita, cuando sea parte en procedimientos administrativos o judiciales.

C) De la salud y alimentación:

I. Poder acceder a los satisfactores ineludibles, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, para su atención integral;

II. A tener acceso a los servicios de salud, en los términos del párrafo cuarto del artículo cuarto constitucional, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental y/o psicoemocional, y

III. A recibir orientación y formación en materia de salud, alimentación e higiene, así como a todo aquello que beneficie su cuidado personal.

D) De la educación, recreación, información y participación:

I. De asociarse y reunirse;

II. A recibir información sobre las Instituciones que proporcionan asistencias para su cuidado integral;

III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

E) Del trabajo:

I. A disfrutar de oportunidades igualitarias de ingreso al trabajo o de otras posibilidades de conseguir un ingreso propio, y

II. A recibir una capacitación adecuada.

F) De la Asistencia Social:

I. A ser sujetos de programas de asistencia social, cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo, que garanticen su atención integral.

TÍTULO TERCERO

DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO LA

SOCIEDAD Y DE LA FAMILIA.

Capítulo Único

Artículo 7. El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social de las Personas Adultas Mayores. De igual forma establecerá programas que aseguren a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.

Artículo 8. El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las Personas Adultas Mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 9. El Estado deberá exigir en el transporte público, la existencia de asientos preferenciales debidamente señalados para las Personas Adultas Mayores, así como la existencia de condiciones adecuadas para su ascenso y descenso en las paradas y terminales.

Artículo 10. Toda Institución Pública o Privada que brinde servicios al público, deberá contar o mantener una infraestructura adecuada, asientos preferenciales y otras condiciones para el uso de las Personas Adultas Mayores que los requieran; además deberán ofrecerles los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos.

Artículo 11. Las Instituciones Públicas y Privadas a cargo de Programas sociales para las Personas Adultas Mayores, deberán proporcionar información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 12. Ninguna Persona Adulta Mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico, creencia religiosa o condición social.

Artículo 13. Las Personas Adultas Mayores deben permanecer integradas a su núcleo familiar y a su comunidad, participando activamente en la formulación y ejecución de políticas que afecten directamente su bienestar y sólo en el caso de enfermedad, decisión personal o causa de fuerza mayor calificada, podrá solicitar su ingreso en alguna institución de asistencia pública o privada dedicada al cuidado de Personas Adultas Mayores.

Artículo 14. La familia de la Persona Adulta Mayor deberá cumplir su función social de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las Personas Adultas Mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

- I.- Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II.- Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la Persona Adulta Mayor participe activamente;
- III.- Promover los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo de la Persona Adulta Mayor, y
- IV.- Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto, en contra de la Persona Adulta Mayor, de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

TÍTULO CUARTO

DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL SOBRE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Capítulo Único

Artículo 15. Son objetivos de la Política Pública Estatal sobre las Personas Adultas Mayores, atendiendo los lineamientos federales en la materia, los siguientes:

I.- Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

II.- Garantizar el pleno ejercicio de sus derechos sean residentes o estén de paso en el territorio estatal;

III.- Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;

IV.- Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las Instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieran;

V.- Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado, de conformidad a los ordenamientos de regulación;

VI.- Vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social;

VII.- Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo;

VIII.- Fomentar entre el personal de las Dependencias e Instituciones Gubernamentales, la familia y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, genero, estado físico o condición social;

IX.- Promover la participación activa de las

Personas Adultas Mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;

X.- Impulsar el desarrollo humano integral de las Personas Adultas Mayores, observando el principio de equidad de género, por medio de políticas Públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no-discriminación individual y colectiva hacia la mujer;

XI.- Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las Personas Adultas Mayores en su núcleo familiar y comunitario;

XII.- Propiciar formas de organización y participación de las Personas Adultas Mayores, que permitan al estado aprovechar su experiencia y conocimiento;

XIII.- Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las Personas Adultas Mayores y garantizar la asistencia social para todas Aquéllas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las Instituciones públicas y privadas;

XIV.- Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XV.- Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores públicos y privados, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes;

XVI.- Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logren su reincorporación a la planta productiva del país y en su caso a su desarrollo profesional;

XVII.- Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en Geriatría y Gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;

XVIII.- Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las Instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor.

XIX.- Establecer un programa social de pensión económica, de carácter permanente que tenderá a la cobertura universal para las Personas Adultas Mayores, estableciendo las directrices para su operación o funcionamiento;

XX.- Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector;

XXI.- Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las Personas Adultas Mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos, y

XXII.- Fomentar la creación de espacios de expresión para el Adulto Mayor.

TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Capítulo Único

Artículo 16. En su formulación y ejecución, el Plan Estatal de Desarrollo particularmente su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos que se señalen en esta Ley y en

los programas de atención integral a las Personas Adultas Mayores.

Artículo 17. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno garantizar a las Personas Adultas Mayores.

I.- La implementación de los programas necesarios a efecto de promover el empleo para las Personas Adultas Mayores, tanto en el sector público como en el privado, atendiendo a su profesión u oficio y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin más discriminación que su limitación física o mental;

II.- La Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico para impulsar programas de autoempleo de acuerdo a su profesión u oficio y a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de comercialización;

III.- La capacitación y financiamiento para autoempleo a través de becas, talleres familiares, bolsas de trabajo oficiales y particulares;

IV.- El derecho para acceder con facilidad y seguridad a los servicios y programas que en materia de transporte ejecute el Gobierno Estatal y los municipales;

V.- Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten con unidades con el equipamiento adecuado para que las Personas Adultas Mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad;

VI.- El derecho permanente y en todo tiempo, de obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como Persona Adulta Mayor;

VII.- El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva,

para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las Personas Adultas Mayores, y

VIII.- La asesoría jurídica y legal en materia laboral a través de personal capacitado.

Artículo 18. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social garantizar a las Personas Adultas Mayores:

I.- El fomento para la participación de los sectores social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los adultos mayores;

II.- La promoción para la participación de los sectores social y privado en el diseño e instrumentación de las políticas públicas para la atención integral de las Personas Adultas Mayores;

III.- El establecimiento de convenios de colaboración con instituciones y Organismos públicos, sociales y privados para acciones de atención dirigidas a las Personas Adultas Mayores;

IV.- La coordinación de las unidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas para la atención integral de las Personas Adultas Mayores;

V.- La implementación de programas de estímulos e incentivos a las Personas Adultas Mayores;

VI.- La implementación de programas a efecto de crear y difundir entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad de las Personas Adultas Mayores, y

VII.- La promoción ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el estado, se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales a las Personas Adultas Mayores, previa acreditación de edad a través de una identificación personal.

Artículo 19. Corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero garantizar a las Personas Adultas Mayores:

I.- El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal facilitándole los trámites administrativos y difundiéndole la oferta general educativa;

II.- La promoción para la formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las Personas Adultas Mayores dirigidos a personal técnico profesional.

III.- La promoción con las instituciones de educación superior e investigación científica, para que incluyan a la geriatría en su currícula de medicina y a la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales;

IV.- La promoción para la inclusión en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, de contenidos sobre el proceso de envejecimiento;

V.- El acceso a la cultura, promoviendo su expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios nacionales e internacionales;

VI.- El fomento entre toda la población estudiantil y el profesorado de una cultura de la vejez de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las Personas Adultas Mayores, y

VII.- La institución de becas estudiantiles para Personas Adultas Mayores y celebrar convenios de colaboración con Instituciones privadas a fin de que otorguen el mismo beneficio.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Salud garantizar a las Personas Adultas Mayores:

I.- La atención integral en salud, mediante programas de promoción, prevención, curación y rehabilitación que incluyan como mínimo. Odontología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Geriatría y Nutrición para fomentar entre las Personas Adultas Mayores, estilos de vida saludables y de autocuidado;

II.- El derecho a prestaciones de servicios públicos de salud gratuitos, integrales y de calidad;

III.- La realización de campañas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer el envejecimiento saludable;

IV.- El acceso a la atención médica en clínicas y hospitales con el establecimiento de áreas de geriatría en las unidades médicas de segundo y tercer nivel, públicas y privadas, tratándose de las primeras la atención será gratuita;

V.- Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas, en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;

VI.- Cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud para que sean más independientes;

VII. El apoyo a las unidades médicas y organizaciones civiles dedicadas a la atención de la salud física y/o mental de las Personas Adultas Mayores;

VIII.- Mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar

medicamentos, previo estudio socioeconómico para su distribución sin costo alguno, y

IX.- El fomento para la creación y capacitación de auxiliares de Personas Adultas Mayores que los atenderán en:

- a) Primeros auxilios;
- b) Terapias de rehabilitación;
- c) Asistirlos para que ingieran sus alimentos y medicamentos;
- d) Movilización, y
- e) Atención personalizada en caso de encontrarse postrados.

Artículo 21. Corresponde a la Secretaría de Fomento Turístico garantizar a las Personas Adultas Mayores:

I.- La participación en actividades de atención al turismo, particularmente las que se refieren al rescate y transmisión de la cultura y de la historia;

II.- La promoción de actividades de recreación turística con tarifas preferentes, y

III.- La celebración de convenios con empresas del ramo turístico para ofrecer tarifas especiales y/o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedaje en hoteles y centros turísticos.

Artículo 22.- Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia garantizar a las Personas Adultas Mayores:

I.- Los servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;

II.- Los programas de prevención y protección para las Personas Adultas Mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;

III.- La infraestructura inmobiliaria y humana suficiente para albergarlos en situaciones de riesgo o desamparo;

IV.- La vigilancia sobre las instituciones que prestan cuidado y atención a las Personas Adultas Mayores, a través de mecanismos de seguimiento y supervisión que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social instrumente;

V.- La atención y protección jurídica cuando sean víctimas de cualquier delito, en coadyuvancia con la Procuraduría General de Justicia del Estado;

VI.- La promoción mediante la vía conciliatoria de la solución a su problemática familiar cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal, por infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero;

VII.- La atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes sobre la violación de los derechos de las Personas Adultas Mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente, ejercitar las acciones legales correspondientes;

VIII.- La presentación de la denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general, cualquier acto que perjudique a las Personas Adultas Mayores, y

IX.- El impulso y promoción del reconocimiento y ejercicio de los derechos de las Personas Adultas Mayores.

TÍTULO SEXTO DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y ASISTENCIAS A LOS ADULTOS MAYORES

Capítulo I

Artículo 23. La Administración Pública del

Gobierno del Estado de Guerrero, establecerá programas para que las Personas Adultas Mayores se beneficien en el uso del transporte público del Estado, que se ajusten a las necesidades de las Personas Adultas Mayores;

Artículo 24. Las Personas Adultas Mayores, tendrán excepciones de pago en el transporte público o bien tarifas bajas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 25. Se promoverá por parte de la Secretaría de Transportes y Vialidad, convenios de asistencia con los concesionarios para que el transporte público se ajuste a las necesidades de las Personas Adultas Mayores.

Capítulo II PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGO DE SERVICIOS

Artículo 26. La Administración Pública del Estado, por medio de sus órganos correspondientes, incentivará programas de protección a la economía para la población de Personas Adultas Mayores, para ser favorecidas al obtener algún bien o utilizar algún servicio.

Artículo 27. La Administración Pública del Estado, mediante las dependencias competentes, promoverá la realización de convenios con la iniciativa privada para organizar acciones de promociones y descuentos en bienes y servicios que favorezcan a las Personas Adultas Mayores.

Artículo 28. La Administración Pública del Estado, deberá promover y organizar descuentos en la retribución de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una Persona Adulta Mayor.

Capítulo III ATENCIÓN PREFERENCIAL

Artículo 29. Es obligación de las secretarías y demás dependencias que integran la

Administración Pública, así como los ayuntamientos municipales, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Estado, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores otorgándoles atención preferencial que acelere los trámites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 30. Se promoverá la celebración de convenios de concertación con la iniciativa privada, a fin de que la atención preferencial para las Personas Adultas Mayores, también sea proporcionada en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otras empresas mercantiles.

Capítulo IV DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 31. Toda persona que tenga conocimiento de que una Persona Adulta Mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo, podrá pedir la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

Artículo 32. La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Guerrero, promoverán y fomentaran políticas de asistencia social para las Personas Adultas Mayores en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 33. Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una Persona Adulta Mayor, deberá:

- I. Otorgar atención integral;
- II. Proporcionar cuidado para su salud física y mental;
- III. Impulsar actividades y recreaciones que sean de su interés;
- IV. Llevar un control de ingresos y egresos;
- V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos, y
- VI. Llevar un expediente personal minucioso.

Artículo 34. En todo momento las instituciones

públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las Personas Adultas Mayores que esta Ley les consagra.

Artículo 35. Todas las instituciones públicas, privadas y sociales que presten asistencia a las Personas Adultas Mayores, deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

Artículo 36. Toda contravención a lo establecido en la presente Ley, por las Instituciones de asistencia privada, será hecha del conocimiento del Consejo Directivo, a efecto de que actúe en consecuencia.

TÍTULO SÉPTIMO.

DEL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Capítulo I DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO.

Artículo 37. Se crea el "Instituto Guerrerense Para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores", IGATIPAM como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Artículo 38. El Instituto es rector responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal de las Personas Adultas Mayores, que forma parte prioritaria de la política para el Desarrollo Social, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, y será el enlace con los Organismos Nacionales y Municipales afines en la materia.

Artículo 39. Se declaran de interés social las

actividades que, para cumplir con sus atribuciones y lograr sus fines y objetivos, realice el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 40. En el cumplimiento de sus atribuciones y ejercicio de sus funciones, el Organismo deberá atender a los siguientes criterios:

I. Transversalidad en las políticas Públicas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, así como con las dependencias y entidades del gobierno federal; en el marco del federalismo y los planes nacional y estatal de desarrollo, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y/o concurrentes;

II. Apego a los principios constitucionales de autonomía administrativa del Municipio Libre, por lo que hace a la programación, desarrollo y ejecución de actividades que son de su competencia y tiene a su cargo; debiéndose instrumentar y formalizar en su caso, los convenios respectivos que proceden para sumar y coordinar recursos y esfuerzos, y

III. Coadyuvar al fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial con el fin de cumplir con los objetivos señalados en esta Ley.

Artículo 41. Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de los Adultos Mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y estatal;

II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las Personas Adultas Mayores y presentar denuncias de actos y hechos presuntamente delictuosos ante las autoridades competentes

para conocerlos y perseguirlos;

III. Ser el Organismo de consulta y asesoría obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado y, en su caso, voluntaria para las Instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con los adultos mayores;

IV. Convocar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal e invitar a Delegaciones o Representaciones Federales y Municipios como a las organizaciones civiles dedicadas a la atención de los Adultos Mayores, Instituciones de enseñanza e investigación superior, educación, académicos, especialistas y todas aquellas personas interesadas con la problemática de la vejez, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la Política Social del Estado y el País en la materia y en el Programa del Organismo;

V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las Personas Adultas Mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, con el apoyo concurrente y coordinado de la Federación y Municipios, así como con la participación y colaboración de los Municipios y sectores social y privado:

VI. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las Instituciones correspondientes;

VII. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las Personas Adultas Mayores;

VIII. Proponer criterios y formulaciones para

la asignación de fondos de aportaciones Estatales para el cumplimiento de la política pública de las Personas Adultas Mayores, de conformidad con los convenios de concurrencia y/o coordinación que se celebren al efecto, en base a lo previsto y establecido por esta Ley;

IX. Elaborar y difundir campañas de comunicación, para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez; revalorizar los aportes de los adultos mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar; así como promover la protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

X. Fomentar las investigaciones y Publicaciones gerontológicas;

XI. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a los adultos mayores, en las instituciones, casas hogar, albergues, residencia de día o cualquier otro centro, se realice con calidad y cumpla con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;

XII. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o de cualquier otro centro que brinden servicios y atención a los adultos mayores;

XIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a Instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a los adultos mayores, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de calidad de vida.

XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías

que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior, asimismo podrán hacer del conocimiento público dichas anomalías;

XV. Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información de la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de los Adultos Mayores en el Estado;

XVI. Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre los adultos mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos que están para su consulta y que se coordinaran con las delegaciones o representaciones en el Estado, del INEGI y la CONAPO;

XVII. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de los Adultos Mayores en el Estado, para su Publicación y difusión;

XVIII. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales y prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presenten a la comunidad a favor de las Personas Adultas Mayores;

XIX. Expedir credencial de afiliación a las Personas Adultas Mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de esta Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

XX. Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de adultos mayores, en los planes y programas de desarrollo económico, desarrollo rural y desarrollo social de los tres órdenes de Gobierno;

XXI. Establecer convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de las

Personas Adultas Mayores y con la participación de los Municipios del Estado, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;

XXII. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XXIII. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, las Delegaciones y representaciones de la Federación y los Municipios, que tengan como destinatarios a los Adultos Mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

XXIV. Organizar y realizar reuniones con Instituciones afines y personas involucradas en la problemática y la atención a la población adulta mayor, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y los programas en busca de nuevas alternativas de atención;

XXV. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de los adultos mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;

XXVI. Promover, fomentar y difundir de manera regular y permanente una cultura de protección, comprensión, afecto y respeto a los Adultos Mayores en el marco de solidaridad social e interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;

XXVII. Elaborar y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los proyectos legislativos en materia de adultos mayores, que contribuyan a su desarrollo humano integral, y

XXVIII. Expedir su reglamento interior.

**DE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO**

Artículo 42. La organización, administración y funcionamiento específico del organismo, será determinado por su reglamento interior.

Artículo 43. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto estará a cargo de:

- I. Un Consejo Directivo;
- II. Un Director General, y
- III. Un Comisario Público y las estructuras administrativas que establezca el Reglamento Interior.

Artículo 44. El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Organismo y estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Secretario de Desarrollo Social, que fungirá como Presidente;
- II. El Secretario de Educación Guerrero;
- III. El Secretario de Salud.
- IV. La Secretaría de la Mujer;
- V. El Secretario de Asuntos Indígenas;
- VI. El Contralor General del Estado, y
- VII. El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los representantes propietarios designaran a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

Artículo 45. El Consejo Directivo, contará con un Secretario Técnico, a propuesta de su presidente quien desempeñará las obligaciones siguientes:

- I. Llevar la relatoría de las asambleas que celebre el Consejo;
- II. Levantar las actas y recabar las firmas de los acuerdos que se tomen, y
- III. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo.

Artículo 46. Se invitará como miembros del Órgano de Gobierno hasta cinco

representantes de los sectores social o privado que sean Personas Adultas Mayores, que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Instituto. Dichos representantes tendrán derecho a voz y voto. La convocatoria será formulada por el Secretario Técnico del Consejo.

Se podrá invitar también a las sesiones, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, a los representantes o delegados de otras Dependencias e Instituciones Públicas Federales, Estatales o Municipales afines, los que tendrán derecho a voz pero sin voto en la sesión o sesiones correspondientes.

Artículo 47. El Consejo Directivo se reunirá en sesión, con la periodicidad que señale el Reglamento Interior, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

Artículo 48. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Secretario Técnico del Consejo, y recibidos por los miembros de la Consejo Directivo y Comisario Público, con una anticipación no menor de dos días hábiles.

Para la validez de las reuniones del Consejo Directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

Artículo 49. Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomaran por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

El Director General del Instituto asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

Artículo 50. El Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades:

I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos inherentes a las atribuciones y objeto del Organismo y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley de Entidades Paraestatales del Estado.

II. Autorizar la creación de los comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto y fines del instituto,

III. Aprobar el Programa General de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos anuales del Organismo; así como los programas que se creen para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;

IV. Revisar y autorizar los estados financieros mensuales y anuales, así como el informe de Actividades del Organismo.

V. Aprobar la estructura interna del Organismo;

VI. Promover y autorizar eventos y actividades lícitas e idóneas para recabar y obtener recursos financieros para que el Organismo cumpla sus objetivos y fines;

VII. Formular propuestas para la contratación de créditos públicos y/o privados;

VIII. Conocer y en su caso aprobar, los manuales administrativos, el Reglamento Interior y demás ordenamientos y disposiciones que rijan al Organismo;

IX. Aprobar en su caso, los nombramientos de los trabajadores de segundo y tercer nivel del Organismo, propuestos por el Director General;

X. Establecer el tabulador de salarios, los

catálogos de puestos conforme a los lineamientos de la Administración Pública Centralizada;

XI. Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que se hagan necesarios, para el buen funcionamiento y operación del instituto;

XII. Aprobar las reglas de operación del programa "Pensión Guerrero", y de los programas especiales aprobados, y

XIII. Las demás que sean o resulten inherentes a la naturaleza, objeto y atribuciones del Organismo.

Artículo 51. El Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, tendrá un Director General y los servidores públicos administrativos, operativos y técnicos que requieren para el cumplimiento de su objeto.

El Director General será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a propuesta del Consejo Directivo.

El Director General tendrá la representación legal del Instituto, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado y estará facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales en términos de la legislación aplicable.

Artículo 52. El Director General del Instituto, deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente Guerrerense, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;

II. Ser mayor de 30 años y menor de 70 y

III. Tener suficiente experiencia administrativa para el desempeño del cargo, y ser de reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa

de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial.

Artículo 53. El Director General tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Conducir, programar y coordinar las acciones que el Consejo Directivo le ordene realizar para el debido cumplimiento de las funciones que le compete al Organismo;

II. Ejercer la representación legal del Organismo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,

III. Ejercer actos de dominio, el cual requerirá de la autorización del Consejo Directivo, para cada acto en particular.

IV. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto; y tomar los acuerdos que recaigan en las mismas;

V. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Organismo;

VI. Presentar en cada una de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo los informes sobre actividades del Organismo, el ejercicio del presupuesto y los estados financieros;

VII. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Organismo, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

VIII. Cumplir con los acuerdos del Consejo Directivo e informarle periódicamente de los resultados obtenidos;

IX. Someter al Consejo Directivo del Organismo, para su aprobación, las reglas de operación del programa "Pensión Guerrero" y los demás programas que establezcan;

X. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones que rijan al Organismo,

y

XI. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento interno y otros ordenamientos aplicables.

Capítulo III DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 54. El Organismo contará con un Comisario Público. Designado y removido, en su caso, por la Contraloría General del Estado, y actuará como órgano de vigilancia.

Artículo 55. El Comisario Público tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Vigilar y Evaluar la operación y funcionamiento del Organismo;

II. Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos;

III. Solicitar la información y realizar los actos que requiere el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Contraloría General del Estado le señale;

IV. Asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto, y

V. Rendir a la Contraloría General del Estado, un informe bimestral respecto del ejercicio de sus actividades.

Capítulo IV DEL CONSEJO CIUDADANO DE ADULTOS MAYORES

Artículo 56. El Organismo contará con un Consejo Ciudadano de Adultos Mayores, que tendrá por objeto conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar propuestas de la ciudadanía con relación a las Personas Adultas Mayores y presentarlas al Consejo Directivo.

Este consejo se integrará con diez adultos

mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo, en base a los resultados de la convocatoria que al efecto formule y expida a las Instituciones Públicas y privadas.

El cargo de Consejero Ciudadano será de carácter honorario. Los requisitos atribuciones y funcionamiento de operación del Consejo se establecerán en el Reglamento Interior del Organismo.

Capítulo V DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Artículo 57. El patrimonio del Organismo se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier Título;

II. Los recursos que le sean asignados anualmente de acuerdo al presupuesto de Egresos del Estado;

III. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras;

IV. Los ingresos que obtengan por las actividades que realice, conforme a las disposiciones legales aplicables;

V. Las aportaciones de los Gobiernos de la Federación y los Municipios, y

VI. Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 58. El Instituto administrará libremente su patrimonio en el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables; queda prohibido el empleo del mismo para fines no especificados en la presente Ley.

TÍTULO OCTAVO

DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

Capítulo I DEL PROGRAMA PENSIÓN GUERRERO

Artículo 59. Se instituye el Programa "Pensión Guerrero", de carácter público y de observancia general en el Estado de Guerrero, como un acto de justicia social a favor de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 60. El Programa "Pensión Guerrero", tiene por objeto, garantizar el otorgamiento de un apoyo económico a manera de pensión, a favor de las Personas Adultas Mayores que no cuenten con ningún tipo de apoyo de este tipo por parte de los diferentes institutos de seguridad social, de la Federación, el Estado, Municipios, el Sector Privado o por el Gobierno de otros Países, como un acto de justicia social a favor de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 61. El Programa Pensión Guerrero, será de carácter permanente Público y de observancia general en el Estado de Guerrero y tenderá a la cobertura universal, su fondo de operación será aprobado por el Poder Legislativo en el Presupuesto de Egresos de cada año, una vez aprobado el monto del Fondo, este será irreductible e intransferible y no podrá ser menor al probado en el año inmediato anterior.

Artículo 62. Tendrán derecho a las prestaciones previstas en la presente Ley, las Personas Adultas Mayores, consideradas como tal, a aquéllas que tengan sesenta y cinco años de edad, residentes y avecindadas en el Estado de Guerrero, sin discriminación alguna por razón de su nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, discapacidad, enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social.

Artículo 63. Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, expedir las reglas de operatividad y lineamientos con que deba conducirse el funcionamiento y organización del Programa Pensión Guerrero.

El programa pensión Guerrero se regirá con base a las reglas de operación que determina el Consejo Directivo.

Artículo 64. Los Ayuntamientos se coordinarán con el Gobierno del Estado, a través del Instituto Guerrerense para la Atención de las Personas Adultas Mayores y con el Comité Técnico, para la ejecución del Programa "Pensión Guerrero".

Artículo 65. Se crea el Programa "Siempre es Tiempo de Estudiar" cuyo objeto será estimular la participación de las Personas Adultas Mayores en los programas de educación básica, media, media superior, técnica y universitaria.

Artículo 66. Corresponde a la Secretaría de Educación Guerrero y de Desarrollo Social, el diseño y la instrumentación del Programa "Siempre es Tiempo de Estudiar" que contendrá entre otros, el acceso a becas estudiantiles, tutorías y facilidades en los trámites administrativos para el ingreso.

Artículo 67. Se instituye el Programa "Fomento a la Creación de Organizaciones Productivas" cuyo objeto será el propiciar la organización de las Personas Adultas Mayores en grupos productivos de diferente orden, sobre todo en el ámbito rural.

Artículo 68. Corresponde a las Secretaría de Desarrollo Social y Rural expedir las reglas de operatividad y lineamientos con que deba conducirse el funcionamiento y organización del Programa "Fomento a la Creación de Organizaciones Productivas".

Artículo 69. El Instituto Guerrerense Para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, vigilará la correcta ejecución de los Programas Especiales Permanentes Pensión Guerrero, "Siempre es Tiempo de Estudiar" y "Fomento a la Creación de organizaciones productivas".

Artículo 70. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada año a

propuesta del Ejecutivo del Estado, los recursos financieros suficientes para la operación de los Programas Especiales Permanentes señalados en este capítulo.

Capítulo II DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 71. Para la operación del Programa Pensión Guerrero, se crea un Comité Técnico.

Artículo 72. El Comité Técnico del Programa de Pensión Guerrero, estará integrado por:

I. El Secretario de Desarrollo Social, quien lo presidirá;

II. El Coordinador Estatal de Programas Sociales, que será el Secretario Técnico;

III. El Secretario General de Gobierno;

IV. El Secretario de Finanzas y Administración;

V. El Secretario de Salud;

VI. El Contralor General del Estado;

VII. El Coordinador del Sistema Estatal del Registro Civil;

VIII. El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia;

IX. El Director General del Instituto de Seguridad Social de los Servicios Públicos del Estado de Guerrero;

X. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Congreso del Estado;

XI. Los Presidentes de los Municipios donde se implemente el Programa "Pensión Guerrero", y

XII. Las instituciones, clubes y organizaciones, vinculadas con el objeto de dicho Comité.

El Presidente del Comité podrá invitar a las

sesiones del Comité a los representantes de las Dependencias Federales.

Artículo 73. El Comité Técnico del Programa "Pensión Guerrero", tendrá las siguientes funciones:

I. Verificar el proceso de integración del padrón de beneficiarios;

II. Desarrollar y Ejecutar el Programa "Pensión Guerrero";

III. Establecer las bases de la convocatoria que se emitirá para la implementación del Programa;

IV. Acordar la modalidad en que deberán desarrollarse las sesiones a que se convoque;

V. Presentar al Consejo Directivo del Instituto, la evaluación mensual de los avances físico-financieros del Programa "Pensión Guerrero";

VI. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación las Reglas de Operación del Programa "Pensión Guerrero";

VII. Promover e instrumentar lo necesario para el mejor y eficaz funcionamiento del Comité;

VIII. Llevar el control de altas y bajas de los beneficiarios del Programa, y

IX. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del Programa.

Artículo 74. La organización y funcionamiento del Comité Técnico, será determinado por su Reglamento Interior.

TÍTULO NOVENO DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 75.- Las percepciones y remuneraciones del personal administrativo del Instituto, serán análogas al tabulador de sueldos vigentes y aplicables para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 76.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

TÍTULO DÉCIMO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LA DENUNCIA POPULAR

ARTÍCULO 77.- Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, deberá denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las Personas Adultas Mayores.

Artículo 78.- La denuncia podrá ejercitarse por cualquier persona bastando que se presente por escrito y contenga:

I.- El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y en su caso de su representante legal;

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar la presunta autoridad infractora y

IV.- Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las Personas Adultas Mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

Artículo 79.- La queja será presentada ante la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos Guerrero y las formalidades del procedimiento se regirán de acuerdo a la Ley

que la rige.

Artículo 80.- Los procedimientos se regirán conforme a los principios de: inmediatez y rapidez y se procurará en la medida de lo posible el contacto directo con los quejosos denunciadores y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

Artículo 81.- Si la queja o denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la autoridad ante la cual se presente acusará de recibido al denunciante, pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

CAPÍTULO II DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Artículo 82.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley serán sancionadas en el caso de que fuesen cometidas por servidores públicos de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

TRANSITORIOS.

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las salvedades dispuestas en los siguientes transitorios.

Segundo.- El Organismo iniciará sus operaciones, una vez que sean aprobadas las partidas presupuestales que le correspondan en las que se determinen los recursos humanos y materiales que le quedarán adscritos.

Tercero.- El Programa Pensión Guerrero y los demás que por este decreto tiene encomendadas el organismo, estarán sujetas

a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestales que determine el Honorable Congreso del Estado.

Cuarto.- En tanto inicie su operación el Organismo creado mediante la presente Ley, el Programa Pensión Guerrero y los demás que se creen, tendrán vigencia mediante los acuerdos que para tal efecto emita el Ejecutivo Estatal.

Quinto.- El Consejo Directivo y el Comité Técnico deberán instalarse dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de las funciones del Organismo.

Sexto.- El Consejo Directivo aprobará el Reglamento Interior del Organismo, en un plazo de noventa días contados a partir de la instalación de la Consejo Directivo y del Comité Técnico.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de octubre de 2004.

Los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Desarrollo Social.

Cuauhtémoc Salgado Romero, Presidente.-
Jesús Heriberto Noriega Cantú, Presidente.-
Joel Eugenio Flores, Secretario.- José Jacobo Valle, Secretario.- René Lobato Ramírez, Vocal.- Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Rodolfo Tapia Bello, Vocal.- Herón Delgado Castañeda, Vocal.- Max Tejeda Martínez, Vocal.- Fredy García Guevara, Vocal.-

Servida, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de ley queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc Salgado Romero, dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto, relativo al informe de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública

estatal correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2004.

El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:

Se emite dictamen con proyecto de decreto.

En cumplimiento a la obligatoriedad constitucional que tiene este Honorable Congreso, para revisar los ingresos y egresos estatales del cuatrimestre correspondiente, fue turnada a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para la emisión del dictamen y decreto respectivo, la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero - abril del 2004, los cuales nos permitimos presentar bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, mediante oficio de fecha 28 de mayo del año 2004, firmado por el ciudadano mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero - abril del ejercicio fiscal 2004, para su discusión y aprobación en su caso.

Que en sesión de fecha 01 de junio del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Que mediante oficio signado por el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de fecha 2 de junio del 2004, se remitió a la Auditoría General del Estado, la

Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo enero - abril del 2004, para su revisión, análisis y elaboración del informe respectivo.

Que en sesión de fecha 21 de septiembre del 2004, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio suscrito por el contador público Ignacio Rendón Romero, Auditor General del Estado, por medio del cual remite el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero - abril del 2004, habiéndose acordado, turnarlo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, la Auditoría General del Estado de Guerrero, presentó al Honorable Congreso del Estado, el Informe sobre la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo enero - abril del ejercicio fiscal 2004.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47 fracción XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción XLVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286; 37 y 38 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, el objetivo de la revisión realizada por la Auditoría General del Estado, consistió en verificar mediante la aplicación de programas de auditoría el resultado de la gestión financiera del gobierno del Estado de Guerrero, durante el período enero – abril del Ejercicio Fiscal 2004.

Que la revisión realizada por la Auditoría General del Estado, se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y que son aplicables al sector público, las que requieren que la auditoría sea planificada y realizada para obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por el gobierno del Estado.

Que en esta revisión, se comprobó en base a pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ingresos y al Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y a los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo la evaluación de las bases contables utilizadas, la presentación de la información financiera, las estimaciones significativas hechas por la administración estatal y la incidencia de esas operaciones en la Hacienda Pública del Estado de Guerrero.

Que el examen de la cuenta pública estuvo dirigido a la auditoría de cumplimiento financiero y legal de las transacciones, en atención a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor.

Que los objetivos y alcances de la revisión se establecieron en base a las facultades y normas establecidas por la Auditoría General del Estado.

Que el informe de resultados elaborado por el Órgano Técnico Auxiliar del Congreso del Estado, está estructurado en cinco capítulos,

a saber: Capítulo I.- Principios de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II.- Entes Fiscalizados, Capítulo III.- Aspecto Financiero y Presupuestal, Capítulo IV.- Observaciones y Recomendaciones de carácter general y Capítulo V.- Conclusión.

El informe de resultados que elaboró la Auditoría General del Estado es el Siguiente:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO - ABRIL DEL 2004.

I. Principios de Contabilidad Gubernamental:

Ente: Se considera a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente, que haya sido creada por ley o decreto.

Cuantificación en términos monetarios: Los derechos, obligaciones y en general, las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

Período contable: La vida del ente, se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de la información acerca de las mismas.

Costo histórico: Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Existencia permanente: Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

Control presupuestario: Corresponden al sistema contable, el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Consistencia o comparabilidad: Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables, deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

Cumplimiento de disposiciones legales: El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

II. Entes Fiscalizados:

Dependencias del Poder Ejecutivo:

Las dependencias que fueron seleccionadas para su revisión de acuerdo a nuestro programa de trabajo son las siguientes:

- A) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- B) Secretaría de Salud.
- C) Secretaría de Educación Guerrero.

Entes Paraestatales:

Las entidades Paraestatales seleccionadas para su revisión de acuerdo a nuestro programa de trabajo son las siguientes:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero).
- Consejo Estatal del Cocotero.
- Centro Estatal de Oftalmología.
- Instituto del Deporte de Guerrero.
- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero.
- Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

III. Aspecto Financiero y Presupuestal:

Se puso énfasis en que tanto la captación del ingreso y la aplicación del gasto público, se haya efectuado con apego a los ordenamientos legales, tales como la Ley de

Hacienda del Estado Número 428, Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004, Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429, Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2004, Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública, Ley de Planeación, Ley Número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a que se Sujetarán las Participaciones Federales y la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero Número 170.

1. Presupuesto Anual de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos autorizado al gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2004, ascendió a 19,464.6 millones de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

	Millones de pesos
Concepto	Importe
Sector Central	5,986.2
Ingresos Provenientes de la Federación	13,478.4
Total	19,464.6

Modificaciones al Presupuesto Autorizado

El Presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio fiscal 2004, asciende a la cantidad de 19,464.6 millones de pesos, mismo que al 30 de abril fue modificado a 20,159.2 millones de pesos, es decir, 694.6 millones de pesos más, que representan el 3.6 por ciento de incremento en función al presupuesto autorizado y se integra como sigue:

	Millones de pesos		
Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado al 30 de abril	Variaciones
Sector Central	5,986.2	6,432.4	446.2
Ingresos Propios	636.4	636.4	0.0
Impuestos	295.5	295.5	0.0
Derechos	117.1	117.1	0.0
Productos	32.1	32.1	0.0
Aprovechamientos	191.7	191.7	0.0

Participaciones Federales	4,392.4	4,838.6	446.2
Ingresos Extraordinarios	957.4	957.4	0.0
Ingresos Provenientes de la Federación	13,438.4	13,726.8	248.4
Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	454.4	454.1	(0.3)
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales	12,412.7	12,631.0	218.3
Educación Básica y Normal	7,844.9	7,845.0	0.1
Servicios de Salud	1,736.2	1,751.3	15.1
Infraestructura Social	1,819.4	1,840.7	21.3
Fortalecimiento de los Municipios	742.8	751.4	8.6
Aportaciones Múltiples	158.5	331.7	173.2
Educación Tecnológica y de Adultos	110.9	110.9	0.0
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	0.0	4.6	4.6
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	0.0	6.7	6.7
Otros Recursos Federalizados	611.3	630.4	19.1
Universidad Autónoma de Guerrero	604.0	621.2	17.2
Socorro de Ley	7.3	7.0	(0.3)
Programa de Apoyo a Protección Civil		0.6	0.6
Fideicomiso Infraestructura de los Estados		1.4	1.4
Recursos Sep (Carrera Magisterial)		0.2	0.2
Total	19,474.6	20,159.2	694.6

Es importante aclarar que las modificaciones al presupuesto autorizado se llevan a cabo con el objeto de homologar los montos con los del presupuesto de egresos de la Federación, en virtud de que este último es aprobado en forma posterior a la autorización del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado

2. Ingreso Real.

En el cuatrimestre enero - abril de 2004 se obtuvo un ingreso de 7,705.7 millones de pesos, que representa el 38.2 por ciento de avance respecto a los ingresos

presupuestados de acuerdo al siguiente cuadro:

2.1 Ingreso Consolidado.

Concepto	Millones de pesos		por ciento de avance
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	
Sector Central	6,432.4	2,087.2	32.4
Ingresos Provenientes de la Federación	13,726.8	5,618.5	40.9
Total	20,159.2	7,705.7	38.2

2.1.1 Ingresos del Sector Central.

Los ingresos del sector central se integran de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos		por ciento de avance
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	
Ingresos Propios	636.4	313.8	49.3
Participaciones Federales	4,838.6	1,552.0	32.1
Ingresos Extraordinarios	957.4	221.4	23.1
Total	6,432.4	2,087.2	32.4

2.1.1.1 Ingresos Propios.

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Impuestos	295.5	117.8	39.9	6.5
Derechos	117.1	44.3	37.8	4.5
Productos	32.1	10.9	34.0	0.6
Aprovechamientos	191.7	140.8	73.4	40.1
Total	636.4	313.8	49.3	16.0

Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se componen de la siguiente manera:

A) Impuestos.

Concepto	Millones de pesos		por ciento de avance
	Presupuesto anual Modificado	Ingresado Ene-Abr	

	al 30 de abril		
2por ciento Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	93.8	31.4	33.5
Compra Venta de Vehículos	10.9	3.5	32.1
Profesión Médica	4.2	1.8	42.9
Contribución Estatal	10.4	5.1	49.0
Adicionales	116.3	45.4	39.0
Tenencia Local	21.1	10.6	50.2
Servicio de Hospedaje	36.0	18.3	50.8
Loterías, Rifas, Sorteos y Apuestas Permitidas	0.8	1.1	137.5
Otros	2.0	0.6	30.0
Total	295.5	117.8	39.9

De este rubro se seleccionaron para la revisión los siguientes: 2 por ciento sobre remuneraciones al trabajo personal con un ingreso de 31.4 millones de pesos y sobre la prestación de servicios de hospedaje con una recaudación de 18.3 millones de pesos, mismos que representan en su conjunto el 42.2 por ciento del total ingresado.

La revisión se realizó a los ingresos del mes de enero, por ser este en el que se obtuvo la mayor recaudación, se verificaron aritméticamente los reportes de ingresos y se cotejaron contra los recibos oficiales y fichas de depósito, así como con los estados de cuenta operados por las 37 oficinas fiscales recaudadoras.

Así también, se comprobó que el cálculo para el cobro de los mismos se haya efectuado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero.

El alcance de la revisión aplicada a estas partidas fue el siguiente:

- 2 por ciento sobre remuneraciones al

trabajo personal: 39.5 por ciento.

- Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje: 29.2 por ciento.

B) Derechos.

Los derechos se integran de la siguiente manera:

Millones de pesos				
Concepto	Presupuesto anual modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Registro Público de la Propiedad	20.6	8.2	39.8	6.5
Servicio de Control Vehicular	59.1	23.1	39.1	5.8
Servicio de Tránsito	2.7	0.6	22.2	-11.1
Servicio de Transportes	22.6	7.6	33.6	0.3
Legalización de Firmas, Certificaciones y Registro Civil	9.4	3.7	39.4	6.0
Otros	2.7	1.1	40.7	7.4
Total	117.1	44.3	37.8	4.5

Como se puede observar, en este rubro se han recaudado 44.3 millones de pesos que representan el 37.8 por ciento de avance con relación a lo presupuestado para este ejercicio fiscal, lo que indica que, de conservarse esta tendencia se lograrán las metas al cierre del ejercicio.

C) Productos.

Millones de pesos				
Concepto	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Venta y Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	2.5	1.0	40.0	6.7
Productos Financieros	18.9	6.1	32.3	-1.1

os				
Papel y Formatos del Registro Civil	10.3	3.6	35.0	1.6
Otros	0.4	0.2	50.0	16.7
Total	32.1	10.9	34.0	0.6

Con respecto a los ingresos por productos, se tuvo una captación de 10.9 millones de pesos, que representan el 34 por ciento de avance con respecto a lo presupuestado en el año, lo que permite prever que alcanzarán las metas al cierre del ejercicio.

D) Aprovechamientos.

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Fiscalización Conjunta	2.0	1.6	80.0	46.7
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	26.1	15.6	59.8	26.4
Tenencia o Uso de Vehículos	125.1	104.4	83.5	50.1
Recargos	4.5	1.9	42.2	8.9
Multas	10.5	4.9	46.7	13.3
Incentivos Económicos S.H.C.P.	1.5	2.9	193.3	160.0
Gastos de Requerimiento	1.5	0.5	33.3	0.0
Rezagos de Cuentas de Ejercicios Anteriores	5.4	3.2	59.3	25.9
Otros Aprovechamientos	15.1	5.8	38.4	5.1
Total	191.7	140.8	73.4	40.1

Se seleccionó para la revisión, la tenencia o uso de vehículos federal por un monto de 104.4 millones de pesos, cifra que representa el 74.1 por ciento del total del ingreso recaudado por este concepto.

La revisión se realizó a los ingresos del mes de marzo, por ser el mes en que se obtuvo la mayor recaudación, verificando aritméticamente los reportes de ingresos, cotejándolos contra los recibos oficiales y fichas de depósito, así como con los estados

de cuenta bancarios operados por las 37 oficinas fiscales recaudadoras. El alcance fue del 55.5 por ciento.

Asimismo, se comprobó que el cálculo del cobro se apega a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, de acuerdo con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado de Guerrero.

La aplicación de los procedimientos de auditoría para la revisión de los ingresos propios, nos permitieron comprobar la autenticidad de los mismos, así como el correcto cumplimiento de las funciones de autorización, cálculo de contribuciones, emisión de recibos, cobranza y contabilización.

2.1.1.2 Participaciones Federales.

Las Participaciones Federales se integran de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado o al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Fondo General	4,726.0	1,481.3	31.3	
Fondo de Fomento Municipal	112.6	40.3	35.8	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0.0	30.4		
Total	4,838.6	1,552.0	32.1	-1.3

Se verificó que las constancias de participaciones federales, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las transferencias hechas por concepto del Fondo de Fomento Municipal e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, corresponden al período sujeto a revisión, así también se comprobó que se emitieron los

recibos oficiales por estos conceptos y se determinó que dichos ingresos fueron depositados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión en esta partida fue del 100 por ciento.

2.1.1.3 Ingresos Extraordinarios.

En el cuatrimestre enero – abril de 2004 se obtuvieron recursos por 221.4 millones de pesos, lo que representan el 23.1 por ciento de avance con relación al presupuesto para este ejercicio que fue de 957.4 millones de pesos, la mayoría de estos ingresos provienen de la federación principalmente para el programa de Telesecundaria.

Se comprobó que los ingresos por este concepto corresponden al periodo revisado y que los mismos se registraron en los recibos oficiales, asimismo se verificó el depósito en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión por este concepto fue del 100 por ciento.

2.1.2 Ingresos Provenientes de la Federación.

Estos ingresos se integran de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	454.1	138.8	30.6	-2.8
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	12,631.0	5,258.4	41.6	8.3
Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica	4.6	4.6	100.0	66.7
Ramo 08	6.7	6.7	100.0	66.7

Apoyos Directos al Campo				
Otros Recursos Federalizados	630.4	210.0	33.3	0.0
Total	13,726.8	5,618.5	40.9	7.6

A continuación se presenta el análisis de los ingresos provenientes de la Federación por cada ramo y concepto, así como los procedimientos y alcances determinados para la revisión de cada uno de ellos.

2.1.2.1 Ramo 39 Programa de Apoyos Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De este programa se recibieron en el cuatrimestre enero – abril de 2004 138.8 millones de pesos, que representan el 30.6 por ciento de avance con relación al presupuesto para este ejercicio fiscal, que fue de 454.1 millones de pesos.

En relación a este concepto, se verificó que las transferencias hechas por la federación coinciden con los importes reflejados en la cuenta pública y que fueron registradas en los recibos oficiales de ingresos, asimismo se comprobó su depósito en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión de esta partida fue del 100 por ciento.

2.1.2.2 Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales.

De los ingresos de origen Federal, destacan por su importancia los recursos del Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales, mismo que se integran como sigue:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Educación Básica y Normal	7,845.0	3,573.7	45.6	12.2
Servicios de Salud y Asistencia	1,751.3	553.8	31.6	-1.7
Infraestructura	1,840.7	736.6	40.0	6.7

Social				
Fortalecimiento de los Municipios	751.4	250.5	33.3	0.0
Aportaciones Múltiples	331.7	105.4	31.8	-1.6
Educación Tecnológica y de Adultos	110.9	38.4	34.6	1.3
Total	12,631.0	5,258.4	41.6	8.3

Se verificó que las transferencias realizadas por la Federación, coincidieran con las reportadas en la Cuenta Pública y que fueran registradas en los recibos oficiales de ingresos, cotejándolos contra los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de revisión para cada una de estas partidas fue del 100 por ciento.

Por lo que se refiere a los renglones de Educación Básica y Normal y Servicios de Salud, se determinó que éstos fueron ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración a la Secretaría de Educación Guerrero y Secretaría de Salud respectivamente, verificando además su aplicación por medio de revisiones directas a las citadas dependencias,

Con respecto a la infraestructura social se seleccionaron para su revisión la infraestructura social estatal y municipal, los resultados se presentan en el apartado correspondiente a egresos.

2.1.2.3 Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica.

En el cuatrimestre sujeto a revisión se recibieron 4.6 millones de pesos, lo que representa el 100 por ciento con relación a lo presupuestado para este ejercicio fiscal de 2004.

En relación a este ramo, se comprobó que las transferencias realizadas por la federación fueran registradas en los recibos oficiales de ingresos y que se depositaron en las cuentas que la Secretaría de Finanzas y Administración tiene para tal fin, asimismo, que dicho ingreso coincide con el reportado

en la Cuenta Pública. El alcance de la revisión de esta partida fue del 100 por ciento.

2.1.2.4 Ramo 08 Apoyos Directos al Campo.

En el cuatrimestre enero - abril de 2004 se recibieron 6.7 millones de pesos, que representan el 100 por ciento con relación al presupuesto modificado para este ejercicio fiscal.

De los ingresos por este concepto, se verificó que las transferencias hechas por la federación coincidieran con el importe indicado en la cuenta pública y que se registraran en los recibos oficiales de ingresos; asimismo, que fueron depositados en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración. El alcance de la revisión fue del 100 por ciento.

2.1.2.5. Otros Recursos Federalizados.

El desglose de estos ingresos es el siguiente:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Ingresado Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Universidad Autónoma de Guerrero	621.2	207.8	33.5	0.1
Socorro de Ley	7.0		0.0	-33.3
Programa de Apoyo a Protección Civil	0.6	0.6	100.0	66.7
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	1.4	1.4	100.0	66.7
Recursos Sep (Carrera Magisterial)	0.2	0.2	100.0	66.7
Total	630.4	210.0	33.3	0.0

En los ingresos antes mencionados, se verificó que las transferencias que realizó la federación fueran registradas en los recibos oficiales de ingresos del gobierno del Estado y

que fueron depositadas en las cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas y Administración, así también que coincidieran con el importe reflejado en la cuenta pública. El alcance determinado para esta partida fue del 100 por ciento.

3. Presupuesto Anual de Egresos.

El presupuesto autorizado al gobierno del Estado para el presente ejercicio fue de 19,464.6 millones de pesos. Durante el periodo revisado, se registraron modificaciones netas por 267.3 millones de pesos, debido a que finalmente las cifras aprobadas por el Honorable Congreso de la Unión en el renglón de recursos federales fueron modificadas, lo cual dio origen a un presupuesto modificado al 30 de abril del 2004 de 19,731.9 millones de pesos.

Análisis de las modificaciones al Presupuesto Autorizado

Concepto	Millones de pesos		Variaciones
	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado al 30 de abril	
Central	5,578.0	5,578.0	0.0
Gasto Corriente	2,920.0	2,920.0	0.0
Transferencias	1,644.7	1,644.7	0.0
Inversión	787.7	861.1	73.4
Financiamientos	225.6	152.2	-73.4
Paraestatal	408.2	408.2	0.0
Gasto Corriente	408.2	408.2	0.0
Federales	13,478.4	13,745.7	267.3
Ramo 39 Programa de Apoyos a Entidades Federativas	454.4	454.1	-0.3
Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	12,412.7	12,649.9	237.2
Educación Básica y Normal	7,844.9	7,845.0	0.1
Servicios de Salud	1,736.2	1,751.3	15.1
Infraestructura Social	1,819.4	1,859.6	40.2
Fortalecimiento de los Municipios	742.8	751.4	8.6
Aportaciones Múltiples	158.5	331.7	173.2
Educación	110.9	110.9	0.0

Tecnológica y de Adultos			
Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica		4.6	4.6
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo		6.7	6.7
Otros Recursos Federalizados	611.3	630.4	19.1
Universidad Autónoma de Guerrero	604.0	621.2	17.2
Socorro de Ley	7.3	7.0	-0.3
Programa a Protección Civil		0.6	0.6
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados		1.4	1.4
Recursos Sep (Carrera Magisterial)		0.2	0.2
Total	19,464.6	19,731.9	267.3

3.1 Egreso Consolidado.

El resumen de las erogaciones que integran este concepto, se presenta a continuación:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Egreso Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Sector Central	5,578.0	1,540.1	27.6	-5.7
Sector Paraestatal	408.2	121.4	29.7	-3.6
Recursos provenientes de la Federación	13,745.7	5,650.0	41.1	7.8
Total	19,731.9	7,311.5	37.1	3.7

El cuadro que antecede, indica que se ejercieron recursos en el cuatrimestre revisado por 7,311.5 millones de pesos, que representan el 37.1 por ciento de avance con relación al presupuesto anual modificado para el ejercicio fiscal de 2004.

3.1.1 Gastos del Sector Central.

La revisión efectuada al ejercicio del gasto de este sector, se llevó a cabo tomando en consideración el siguiente desglose:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Egreso Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Gasto Corriente	2,920.0	766.9	26.3	-7.1
Transferencias	1,644.7	576.4	35.0	1.7
Inversión	861.1	171.6	19.9	-13.4
Financiamientos	152.2	25.2	16.6	-16.8
Total	5,578.0	1,540.1	27.6	-5.7

3.1.1.1 Gasto Corriente.

Este concepto esta integrado por las erogaciones efectuadas para cubrir el pago de servicios personales, adquisición de bienes de consumo y de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias de gobierno cuyos montos se señalan a continuación:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Egreso Ene-Abr	por ciento de avance	por ciento de variación del cuatrimestre
Servicios personales	2,393.8	576.5	24.1	-9.2
Materiales y suministros	76.0	41.5	54.6	21.3
Servicios generales	450.2	148.9	33.1	-0.3
Total	2,920.0	766.9	26.3	-7.1

Del total de recursos ejercidos por este concepto, el 75 por ciento se destinó a cubrir los sueldos y salarios, el 5 por ciento se erogó para la adquisición de materiales y suministros y el 20 por ciento para cubrir los gastos de servicios generales.

Para la revisión de este rubro se seleccionó, tomando en consideración la importancia relativa, el renglón de servicios personales, mismo que representa el 75 por ciento del total del gasto corriente ejercido en el presente cuatrimestre.

Se determinó que estas erogaciones corresponden al pago de sueldos y salarios y demás prestaciones al personal adscrito a las diferentes dependencias del gobierno del

Estado, asimismo, con base en la inspección de la documentación respectiva, se determinó que los cheques expedidos por este concepto cuentan con el respaldo suficiente, consistente en nóminas, recibos de nóminas debidamente firmados y autorizados por los funcionarios responsables, no habiéndose determinado observaciones relevantes, el periodo revisado corresponde a la segunda quincena del mes de abril del 2004.

3.1.1.2 Transferencias.

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Transferencias Ene-Abr	% de avance	% de variación del cuatrimestre
Participaciones a Municipios en Impuestos Federales	1,153.7	391.2	33.9	0.6
Subsidios diversos	10.6	4.6	43.4	10.1
Subsidios Universidad Autónoma de Guerrero	88.7	31.4	35.4	2.1
Poder Legislativo	163.8	58.6	35.8	2.4
Poder Judicial	145.4	48.5	33.4	0.0
Auditoría General del Estado	35.0	12.2	34.9	1.5
Consejo Estatal Electoral	14.2	14.2	100.0	66.7
Tribunal Electoral del Estado	5.2	5.2	100.0	66.7
Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos	19.4	6.6	34.0	0.7
Otros	8.7	3.9	44.8	11.5
Total	1,644.7	576.4	35.0	1.7

Para la revisión del renglón correspondiente a las transferencias se seleccionó el rubro de participaciones a municipios en impuestos federales, el cual representa el 67.9 por ciento del total liberado por este concepto. La aplicación de los procedimientos de auditoría nos permitieron comprobar que estas erogaciones fueron efectivamente realizadas y que corresponden a programas autorizados en el presupuesto de egresos, asimismo

verificar que se encuentran registradas y que correspondan al periodo revisado.

Los recursos transferidos a los municipios durante el cuatrimestre enero – abril de 2004, fueron por un monto de 391.2 millones de pesos determinándose mediante inspección documental que dichas transferencias se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, verificándose además la recepción de los recursos por parte de los funcionarios autorizados de cada Ayuntamiento seleccionado.

El alcance de la revisión fue del 60 por ciento.

3.1.1.3 Inversión

El renglón de la inversión para la ejecución de obras, programas y acciones autorizados en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio y liberado por este concepto, está integrado como a continuación se indica:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Egreso Ene-Abr	% de avance	% de variación del cuatrimestre
Inversión Estatal Directa	411.4	152.7	37.1	3.8
Financiamiento Bancario	449.7	18.9	4.2	-29.1
Total	861.1	171.6	19.9	-13.4

De este rubro de inversión, se seleccionó para nuestra revisión la Inversión Estatal Directa.

Inversión Estatal Directa por Dependencia Ejecutora.

Concepto	Miles de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Egreso Ene-Abr	% de avance	% de variación del cuatrimestre
Secretaría de Desarrollo Social	172,960.0	69,750.0	40.3	7.0
Instituto del Deporte de Guerrero	5,000.0	5,000.0	100.0	66.7
Secretaría de Desarrollo	43,104.0	13,404.0	31.1	-2.2

Económico				
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	3,000.0	700.0	23.3	-10.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	23,000.0	6,900.0	30.0	-3.3
Secretaría General de Gobierno	23,488.6	12,178.1	51.8	18.5
Secretaría de Fomento Turístico	26,959.1	17,459.1	64.8	31.4
Secretaría de Desarrollo Rural	3,790.0	1,290.0	34.0	0.7
Secretaría de la Juventud	8,000.0		0.0	-33.3
Secretaría de Asuntos Indígenas	8,000.0	2,000.0	25.0	-8.3
Secretaría de la Mujer	5,000.0	625.0	12.5	-20.8
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8,500.0	8,000.0	94.1	60.8
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	40,650.8	11,912.4	29.3	-4.0
Secretaría de Finanzas y Administración	36,000.0	3,470.7	9.6	-23.7
Secretaría de Salud	4,000.0		0.0	-33.3
Financiamiento Bancario 2004	449,600.3	18,885.5	4.2	-29.1
Total	861,052.8	171,574.8	19.9	-13.4

Las dependencias seleccionadas para su análisis y revisión que adelante se señalan, además de presentar en este apartado la Inversión Estatal Directa, se incluye la aplicación del Ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y del Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales (Fondo para la Infraestructura Social Estatal):

Dependencia	Inversión Estatal Directa	Ramo 39	Ramo 33	Total
A) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	8,000,000.00	45,283,049.00	42,900,000.00	96,183,049.00
B) Secretaría de Salud			553,670,472.67	553,670,472.67
			7,885,506.36	7,885,506.36
C) Secretaría de Educación Guerrero			3,572,991,773.73	3,572,991,773.73

TOTAL	8,000,000.00	45,283,049.00	4,177,447,752.76	4,230,730,801.76
-------	--------------	---------------	------------------	------------------

(1) Este importe incluye la cantidad de 7.4 millones de pesos que corresponden a la inversión estatal directa para la construcción del nuevo palacio de Gobierno, obra ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que por error se registró en este ramo, lo cual fue verificado y aclarado con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, quienes nos informaron que esta deficiencia será corregida en la segunda Cuenta Pública cuatrimestral.

(2) Este importe corresponde a la inversión estatal directa, que por error se registró en este ramo, lo cual fue verificado y aclarado con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, quienes nos informaron que esta deficiencia será corregida en la segunda Cuenta Pública cuatrimestral.

A) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

I. Recursos Transferidos y Ejercidos.

I-1 Transferencias realizadas en el cuatrimestre.

Durante el cuatrimestre enero – abril de 2004, la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a esta Secretaría recursos por un monto total de \$96,183,049.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

Programas Seleccionados para la Revisión	Pesos		
	Recursos Transferidos Enero-Abril 2004	Recursos Recibidos Según Secretaría	Diferencias
Inversión Estatal Directa			
Construcción Desarrollo los Organos San Agustín Tercera Etapa	1,136,472.11	1,136,472.11	0.00
Proyecto Ejecutivo Edificios de Oficinas de Gobierno (Chilpancingo)	2,801,640.66	2,801,640.66	0.00

Estimación por Escalatoria de Ajustes de Costos de Obra	3,301,887.23	3,301,887.23	0.00
Programa no seleccionado para la revisión (1)	760,000.00	760,000.00	
Total ministrada a esta Secretaría	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00
Programa de Fortalecimiento de las Entidades Federativas Ramo 39			
Construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo)	45,283,049.00	45,283,049.00	0.00
Total ramo 39 ministrados a esta Secretaría	45,283,049.00	45,283,049.00	
Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33			
Construcción Auditorio en Chilpancingo	37,700,000.00	37,700,000.00	0.00
Segunda Etapa Encauzamiento Río Cohetero	4,100,000.00	4,100,000.00	0.00
Programas no seleccionado para su revisión (1)	1,100,000.00	1,100,000.00	
Total ramo 33 ministrados a esta Secretaría	42,900,000.00	42,900,000.00	
Total	96,183,049.00	96,183,049.00	0.00

(1) Estos programas no fueron revisados, únicamente se mencionan para efectos de información.

I-2. Recursos Pendientes de ejercer del cuatrimestre.

Existe un monto de \$ 12,318,794.13 por recursos recibidos en el cuatrimestre y no ejercidos en ese mismo período, importe que se desglosa a continuación:

Programas Seleccionados para la Revisión	Pesos		
	Recursos Recibidos Según Secretaría	Recursos Ejercidos Según Secretaría	Recursos Pendientes de Ejercer
Inversión Estatal Directa			
Construcción Desarrollo los Organos San Agustín Tercera Etapa	1,136,472.11	1,136,472.11	0.00
Proyecto Ejecutivo Edificios de Oficinas de	2,801,640.66	2,801,640.66	0.00

Gobierno (Chilpancingo)			
Estimación por Escalatoria de Ajustes de Costos de Obra	3,301,887.23	2,239,084.97	1,062,802.26
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Ramo 39			
Construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo)	45,283,049.00	45,267,797.02	15,251.98
Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33			
Construcción Auditorio en Chilpancingo	37,700,000.00	28,961,083.41	8,738,916.59
Segunda Etapa Encauzamiento Río Cohetero	4,100,000.00	1,598,176.70	2,501,823.30
Total	94,323,049.00	82,004,254.87	12,318,794.13

(1) Se observó que estos recursos, fueron ejercidos durante el mes de mayo de 2004.

La diferencia entre el importe mostrado en el cuadro anterior y el total de recursos ministrados representa los programas no seleccionados para revisión, cuyo monto asciende a \$1,860,000.00, como se muestra a continuación:

Recursos recibidos según Secretaría más
 Programas no seleccionados para la revisión 1,860,000.00
 Total transferido según Cuenta Pública 96,183,049.00

I-3 Análisis de la documentación de los recursos ejercidos.

Durante la revisión detectamos recursos cuya documentación no reúne requisitos fiscales, así como el ejercicio de recursos sin documentación comprobatoria de acuerdo al siguiente cuadro:

Pesos

Programas Seleccionados para la Revisión	Recursos con Documentación Comprobatoria	Recursos con Documentación Comprobatoria sin requisitos fiscales	Ejercidos sin Documentación Comprobatoria	Total Recursos Ejercidos
Inversión Estatal Directa				
Construcción Desarrollo los Organos San Agustín Tercera Etapa	1,136,100.55		371.56	1,136,472.11
Proyecto Ejecutivo Edificios Oficinas de Gobierno (Chilpancingo)	2,801,640.66		0.00	2,801,640.66
Estimación por Escalatoria de Ajustes de Costos de Obra	2,239,084.97		0.00	2,239,084.97
Subtotal	6,176,826.18		371.56	6,177,197.74
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Ramo 39				
Construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo)	45,224,982.03	42,814.99		45,267,797.02
Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33				
Construcción Auditorio en Chilpancingo	28,918,328.63	42,754.78		28,961,083.41
Segunda Etapa Encauzamiento Río Cohetero	1,588,049.55	10,127.15		1,598,176.70
Subtotal	30,506,378.18	52,881.93		30,559,260.11
Total	81,908,186.39	95,696.92	371.56	82,004,254.87

(1) Se observó que estos recursos fueron ejercidos con documentación comprobatoria, la cual no reúne requisitos fiscales y representa el 0.12 por ciento, del total de recursos ejercidos.

I-4 Avance presupuestal del período enero – abril 2004.

Pesos						
Programas seleccionados para la revisión	Presupuesto anual		Ejercido	% de Avance	Por ejercer	
	Aprobado	Modificado al 30/Abril/04			Importe	%
Inversión Estatal Directa						
Construcción Desarrollo los Órganos San Agustín Tercera Etapa	0.00	1,136,472.11	1,136,472.11	100%	0.00	0%
Proyecto Ejecutivo Edificios Oficinas de Gobierno (Chilpancingo)	0.00	2,801,640.66	2,801,640.66	100%	0.00	0%
Estimación por Escalatoria de Ajustes de Costos de Obra	0.00	3,301,887.23	2,239,084.97	68%	1,062,802.26	32%
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Ramo 39						
Construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo)	144,000,000.00	134,000,000.00	45,267,797.02	34%	88,732,202.98	66%
Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33						
Construcción Auditorio en Chilpancingo	83,000,000.00	83,000,000.00	28,961,083.41	35%	54,038,916.59	65%

Segunda Etapa Encauzamiento Río Cohetero	7,000,000.00	7,000,000.00	1,598,176.70	23%	5,401,823.30	77%
Total	234,000,000.00	231,240,000.00	82,004,254.87	35%	149,235,745.13	65%

Como puede observarse la ejecución del presupuesto lleva un avance del 35 por ciento, por lo que se estima que alcanzará las metas establecidas en su programa de obras.

II. Procedimientos de Auditoría

II-1 Se realizó inspección física a las obras Construcción Desarrollo los Órganos San Agustín, Tercera Etapa (Acapulco) y Construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo).

II-2 Se revisó cada uno de los expedientes técnicos de las obras.

II-3 Se revisó el proceso de licitación y adjudicación de las obras.

II-4 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-5 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-6 Se examinaron los comprobantes que respaldan las erogaciones, cerciorándonos que correspondieran a los programas autorizados.

II-7 Se cotejó contra Cuenta Pública.

II-8 Se cotejó contra el Presupuesto de Egresos.

Alcance de la Revisión:

Ingresos	100 por ciento
Egresos	
Inversión Estatal Directa	90.5 por ciento

Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (Ramo 39) 100por ciento
Fondo de Infraestructura Social Estatal (Ramo 33) 97.4por ciento

El alcance promedio de la revisión fue del 95.9por ciento.

III. Conclusiones

III-1 Se verificó que los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados de acuerdo al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2004.

III-2 Se verificó la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos transferidos, determinándose que las ministraciones fueron efectivamente recibidas y depositadas en las cuentas bancarias de la Secretaría, asimismo que las operaciones se encuentran debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria que reúne requisitos fiscales, excepto por la cantidad de \$95,696.92 y existen recursos erogados sin documentación comprobatoria por \$371.56.

III-3 Se verificó que se aplicaron y cumplieron los sistemas de control interno, administrativo y de registro en el ejercicio, tanto del ingreso como del egreso.

III-4 La Secretaría tiene recursos pendientes de ejercer en el cuatrimestre la cantidad de \$ 12,318,794.13.

IV. Observaciones y Recomendaciones

IV-1 Inversión Estatal Directa

IV-1.1 Construcción Desarrollo los Órganos San Agustín Tercera Etapa.

a) Observación:
Se detectó un importe de \$ 371.56 ejercido sin contar con la documentación comprobatoria.

Recomendación:

No entregar recursos, si no se cuenta con la respectiva documentación comprobatoria.

b) Observación:

Los pagos de gastos no se efectúan con cheques nominativos y se expiden a nombre del residente general de obras Acapulco y éste efectúa los diversos pagos en efectivo, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 31 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y el artículo 43 segundo párrafo de la Ley No. 255 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública del Gobierno del Estado de Guerrero.

Recomendación:

Se deberán expedir cheques nominativos a nombre de los proveedores.

c) Observación:

No existe un control de cheques para efectuar los pagos, en virtud de que no se expiden en orden consecutivo ni de acuerdo las fechas en que fueron expedidos.

Recomendación:

Debe existir un orden en la expedición de cheques, para tener control de los pagos efectuados.

d) Observación:

En la revisión de los expedientes técnicos se observó que no se presentan pruebas de laboratorio de control de calidad que avalen que la compactación revisada fue al 95por ciento prueba Proctor.

Recomendación:

Con fundamento en el artículo 42 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero número 170, la Secretaría está obligada a exigir al contratista el cumplimiento de este requisito, en virtud de ser de suma importancia para la calidad de la obra.

e) Observación:

No proporcionaron el costo-horario de la renta de la maquinaria siguiente:

1. Vibrador
2. Revolvedora
3. Bomba autocebanta
4. Camión de volteo
5. Camión pipa

6. Cargador frontal CAT-950
7. Motoconformadora CAT-G-120
8. Vibro-compactador Dynapac CA-25
9. Minicargador Case
10. Equipo topográfico

Recomendación:

En el contrato se debe especificar el precio por hora de la maquinaria, para efectos de determinar los costos de obra.

f) Observación:

Los contratos de arrendamiento de maquinaria no fueron firmados por el C. Arq. Juan Farill Herrera Secretario de la dependencia y por el C. Manuel Roldan Carreon arrendador de la misma.

Recomendación:

Todos los contratos de arrendamiento deberán estar autorizados y firmados por el Secretario de la dependencia y por el prestador del servicio.

IV-2 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ramo 39)

IV-2.1 Construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo)

a) Observación:

Se detectó un importe de \$ 42,814.99 cuya documentación comprobatoria no reúne requisitos fiscales.

Recomendación:

No entregar recursos si no se cuenta con la respectiva documentación comprobatoria.

b) Observación:

La publicación de la obra fue realizada en el periódico Diario de Guerrero y este es de circulación local.

Recomendación:

La publicación debe de realizarse en uno o más periódicos de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 170.

IV-3. Fondo de Infraestructura Social Estatal (Ramo 33)

IV-3.1 Construcción Auditorio (Chilpancingo)

a) Observación:

Se detectó un importe de \$ 52,881.93 cuya documentación comprobatoria no reúne requisitos fiscales.

Recomendación:

No entregar recursos si no se cuenta con la respectiva documentación comprobatoria.

B) Secretaría de Salud.**I. Recursos transferidos y ejercidos**

I-1 Transferencias realizadas en el cuatrimestre

Durante el cuatrimestre enero – abril de 2004, la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a esta Secretaría recursos por un monto total de \$ 558,555,979.03, de acuerdo al siguiente cuadro:

Programas seleccionados para la Revisión	Pesos		
	Recursos Liberados Enero - Abril 2004	Recursos Recibidos Según Secretaría	Diferencias
Fondo de Apoyo a los Servicios de Salud y Asistencia Ramo 33			
Servicios de Salud y Asistencia	553,670,472.67	553,670,472.67	0.00
Subtotal	553,670,472.67	553,670,472.67	0.00
Fondo para la Infraestructura Social Estatal Ramo 33 (1)			
Programa de Atención al Dengue	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00
Programa de Atención al VIH	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
Programa de Apoyo contra las Adicciones	885,506.36	885,506.36	0.00
Programa Laseroterapia y Campimetría	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Subtotal	7,885,506.36	4,885,506.36	3,000,000.00
Total	561,555,979.03	558,555,979.03	3,000,000.00

(1) Por error de registro la Secretaría de

Finanzas y Administración, clasificó con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33 estos programas. Esta deficiencia será corregida mediante reclasificación a la Inversión Estatal Directa en la Cuenta Pública del segundo cuatrimestre.

(2) Estos recursos fueron recibidos por la Secretaría de Salud el día 13 de Mayo de 2004 y depositados en la cuenta No. 6194-1 del Banco Banamex, S.A.

(3) Este importe se consideró en esta Secretaría por ser cabeza de sector, ya que el recurso fue transferido directamente al Organismo Público Descentralizado Centro Estatal de Oftalmología.

I-2 Recursos pendientes de ejercer del cuatrimestre

Existe un monto de \$558,555,979.03 por recursos recibidos en el cuatrimestre y no ejercidos en ese mismo período por \$34,459,288.00, el cual se desglosa a continuación:

Programas Seleccionados para la Revisión	Pesos		
	Recursos Recibidos Según Secretaría	Recursos Ejercidos Según Secretaría	Recursos Pendientes de Ejercer
Fondo de Apoyo a los Servicios de Salud y Asistencia Ramo 33			
Servicios de Salud y Asistencia	553,670,472.67	524,096,691.03	29,573,781.64
Subtotal	553,670,472.67	524,096,691.03	29,573,781.64
Fondo para la Infraestructura Social Estatal Ramo 33			
Programa de Atención al Dengue	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Programa de Atención al VIH	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Programa de Apoyo contra las Adicciones	885,506.36	0.00	885,506.36
Subtotal	4,885,506.36	0.00	4,885,506.36
Total	558,555,979.03	524,096,691.03	34,459,288.00

(1) El saldo disponible de \$ 29,573,781.64 al 30 de abril se encuentra en las cuentas bancarias No. 1369-1 y No. 2905-3 del banco BANAMEX S.A.

(2) Estos recursos fueron recibidos por la Secretaría de Salud el día 13 de Mayo de 2004 y depositados en la cuenta No. 6194-1 del Banco BANAMEX, S.A.

La integración del total de recursos transferidos según cuenta pública es como se analiza en el siguiente cuadro:

Concepto	Pesos
Total Recursos Recibidos Según Secretaría	558,555,979.03
mas	
Recursos Transferidos al Centro Estatal de Oftamologia	3,000,000.00
Total de Recursos Trasferidos Según Cuenta Publica	561,555,979.03

I-3 Análisis de la documentación de los recursos ejercidos

Para nuestra revisión se seleccionó de estos recursos federales el rubro de servicios personales, los resultados se analizan en el siguiente cuadro:

Programas Seleccionados para la Revisión	Pesos		
	Recursos con Documentación Comprobatoria	Ejercidos sin Documentación Comprobatoria	Total de Recursos
Fondo de Apoyo a los Servicios de Salud y Asistencia Ramo 33			
Servicios Personales	463,070,891.00	0.00	463,070,891.00
Total	463,070,891.00	0.00	463,070,891.00

El total de recursos reportados como ejercidos por la Secretaría en el cuatrimestre enero – abril de 2004, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Servicios Personales	463,070,891.00
mas	
Programa no Seleccionado para la Revisión	

Gasto Corriente	61,025,800.03
Total de Recursos Ejercidos	524,096,691.03

I-4 Avance presupuestal del ejercicio enero - abril de 2004

Programas seleccionados para la revisión	Presupuesto		Avance Presupuestal		Recursos por Ejercer	
	Autorizado 2004	Modificado	Ejercido Enero - Abril 2004	% De Avance	Importe	%
Fondo de Apoyo a los Servicios de Salud y Asistencia Ramo 33	1,736,221,838.00	1,751,321,838.00	524,096,691.03	30.00%	1,227,225,146.97	70.00%
Fondo para la Infraestructura Social Estatal Ramo 33						
Programa de Atención al Dengue	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	100.00%
Programa de Atención al VIH	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	100.00%
Programa de Apoyo contra las Adicciones	885,506.36	0.00	0.00	0.00	885,506.36	100.00%
Programa Laseroterapia y Campimetría	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	(2) 3,000,000.00	100.00%
Subtotal	7,885,506.36	0.00	0.00	0.00	7,885,506.36	100.00%
Total	1,744,107,344.36	1,751,321,838.00	524,096,691.03	30.00%	1,235,110,653.33	70.00%

1) Estos recursos fueron recibidos por la Secretaría de Salud el día 13 de Mayo de 2004 y depositados en la cuenta No. 6194-1 del Banco BANAMEX, S.A.

2) Este importe se incluye en esta Secretaría por ser cabeza de sector ya que este recurso fue transferido directamente al Organismo Público Descentralizado Centro Estatal de Oftalmología.

II. Procedimientos de auditoría.

II-1 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-2 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-3 Se examinaron los comprobantes que respaldan las erogaciones, cerciorándonos que correspondieran a los programas autorizados.

II-4 Se cotejó contra Cuenta Pública.

II-5 Se cotejó contra el presupuesto de Ingresos y Egresos.

II-6 Se revisó con base en pruebas selectivas la nómina No.8 correspondiente a la 2ª quincena de abril de 2004, donde se revisaron las percepciones las cuales fueron confrontadas con los listados de firmas del personal y los expedientes personales de cada trabajador.

II-7 Se revisó con base a pruebas selectivas la nómina del personal de mandos medios, confianza, base, administrativos, paramédicos y médicos, que integran un total de 61,399 plazas.

Alcance de la revisión:

Fondo de Apoyo a los Servicios de Salud y Asistencia Ramo 33.

- Ingresos 100por ciento
- Costos de operación 58por ciento

III. Conclusiones

III-1 Se verificó que los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados de acuerdo al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2004.

III-2 Se verificó la captación, recaudación, administración, custodia, y aplicación de los recursos transferidos, determinándose que las ministraciones fueron efectivamente recibidas y depositadas en las cuentas bancarias de la secretaria, así mismo que las operaciones se encuentran debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria que reúne requisitos fiscales.

III-3 Se verificó que se aplicaron y cumplieron los sistemas de control interno, administrativo y de registro en el ejercicio, tanto del ingreso como del egreso.

C) Secretaría de Educación Guerrero.

Considerando las circunstancias que ha tenido el desarrollo de los trabajos de auditoria, misma que fue iniciada el día 8 de julio de 2004, y en virtud de que mediante oficio No. 130/2004/0230 recibido el día 14 del mismo mes y año, la Secretaría solicitó una prórroga de 30 días naturales para hacer entrega de la información y documentación que a esa fecha estaba pendiente, el día 13 de agosto, fecha en que se venció dicho término, nos fue entregada diversa documentación e información, iniciándose ese mismo día los trabajos de auditoría y considerando el volumen de recursos asignados y aplicados a los programas seleccionados para su revisión y que a la fecha se están aplicando los procedimientos de auditoría que marcan las normas, a continuación se presentan los avances de dichos trabajos.

I. Recursos transferidos.

I-1 Transferencias realizadas en el cuatrimestre.

Durante el cuatrimestre enero - abril del 2004, la Secretaría de Finanzas y Administración le transfirió a la Secretaría de Educación

Guerrero recursos del ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), con los importes que se indican a continuación:

Programas seleccionados para la revisión	Pesos		
	Recursos transferidos Enero - Abril 2004	Recursos recibidos según Secretaría	Diferencias
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales Educación Básica y Normal	3,572,991,773.73	3,572,991,773.73	0.00

Los procedimientos de auditoría aplicados a estos recursos se dirigieron a comprobar la autenticidad de los ingresos y que estuvieran registrados en la contabilidad, asimismo el cumplimiento en la segregación de las funciones de recepción administración y custodia. El alcance de la revisión fue del 70 por ciento.

I-2 Aplicación de los Recursos.

La Secretaría de Educación Guerrero, manifiesta en su estado de resultados, los costos de operación por programas, como a continuación se indica:

Clave	Programa	Pesos	
		Costo de operación de programas por capítulo	
3V	Fom. y Reg. Progr. Nacional Capacitación para Trabajadores	12,617,735.03	
5F	Ampl. Mejora Planta Fis. Educ. Capacit.	2,454,768.50	
AA	Administración	726,309,282.69	
DA	Educación Básica	2,530,771,366.69	
DD	Educación Superior	53,340,437.73	
DF	Educación Extraescolar	49,552,781.47	
DG	Educación para Adultos	15,101,105.46	
DH	Apoyo a la Educación	16,977,013.19	
DL	Difusión Cultural	32,067,503.42	
	Total	3,439,191,994.18	

De la integración anterior se seleccionó para su revisión considerando su relevancia, el programa con clave DA Educación Básica, con un importe de \$ 2,530,771,366.69 el cual

se desglosa por subprogramas de acuerdo al siguiente cuadro:

Clave	Subprograma	Pesos	
		Costo de operación	de por subprograma
DA 001	Educación Preescolar General	313,750,675.33	
DA 003	Educación Preescolar Indígena	55,375,733.36	
DA 004	Educación Primaria General	1,196,252,051.73	
DA 005	Educación Primaria Rural	28,178,337.96	
DA 006	Educación Primaria Indígena	183,622,947.73	
DA 007	Educación Secundaria General	274,291,574.41	
DA 008	Educación Secundaria Técnica	344,579,057.01	
DA 009	Educación de Telesecundaria	88,178,341.77	
DA 010	Educación Física para la Educación Básica	46,542,647.39	
	Total	2,530,771,366.69	

De los programas anteriores, se seleccionaron por su relevancia los siguientes: DA 004 Educación Primaria General con un importe de \$ 1,196,252,051.73 y DA 008 Educación Secundaria Técnica, con un importe de \$ 344,579,057.01 mismos que se desglosan a continuación:

Subprograma	Capitulo	Concepto	Pesos	
			Costo de operación	por capítulo
DA 004		Educación Primaria General	1,196,252,052.63	
	1000	Servicios Personales	1,194,527,555.20	
	2000	Materiales y Suministros	1,242,802.89	
	3000	Servicios Generales	473,804.64	
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	7,889.90	
DA 008		Educación Secundaria Técnica	344,579,057.01	
	1000	Servicios Personales	344,258,834.16	
	2000	Materiales y Suministros	283,350.85	
	3000	Servicios Generales	17,810.00	
	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	9,062.00	
	7000	Inversión Financiera		

	Provisiones	10,000.00
	TOTAL	1,540,831,109.64

El proceso de revisión que actualmente se lleva a cabo, incluyen los procedimientos de auditoría dirigidos a comprobar que las remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos, que se encuentren debidamente registrados y clasificados, así como la autorización por la contratación del personal y aprobación de las remuneraciones por parte de la administración, que exista división de funciones en relación con el registro del tiempo, preparación, aprobación, revisión, pago y registro contable de remuneraciones al personal, la adecuada protección a la Secretaría mediante el afianzamiento de aquellos empleados que intervienen en la preparación y pago de remuneraciones al personal, así como medidas de seguridad y contratación de seguros para el manejo del efectivo, la existencia de un sistema de información que permita conocer las bases para calcular las remuneraciones al personal y sus deducciones, así como su adecuada distribución contable.

II. Procedimientos de Auditoría

II-1 Se cotejó contra fichas de depósito por las transferencias de recursos recibidos.

II-2 Se cotejó contra estado de cuenta bancario.

II-4 Se cotejó contra Cuenta Pública.

III. Conclusiones

III-2 Se verificó la captación, administración y custodia de los recursos transferidos, determinándose que las ministraciones fueron efectivamente recibidas y depositadas en las cuentas bancarias de la secretaría.

III-3 Se verificó que se aplicaron y cumplieron los sistemas de control interno, administrativo y de registro del ingreso.

3.1.1.4 Financiamiento

Este renglón del gasto del sector central contiene los recursos erogados por el manejo de la Deuda Pública, así como los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores como a continuación se indica:

Concepto	Millones de Pesos		% Ejercido
	Presupuesto Modificado al 30 de Abri 2004	Egreso Ene - Abr	
Amortización de Capital	21.6	8.4	38.9
Intereses de la Deuda	50.6	0.5	1.0
Adefas	80.0	16.3	20.4
Total	152.2	25.2	16.6

Del rubro de financiamiento se seleccionó para nuestra revisión el renglón correspondiente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas), el cual representa el 64.7por ciento del total de los recursos liberados por este concepto, el alcance dado en nuestra revisión fue del 40 por ciento

Durante la revisión a este rubro se determinó que las erogaciones por este concepto se encuentran debidamente respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente que reúne requisitos fiscales y debidamente autorizadas por los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, habiéndose determinado la correcta emisión, liberación, recepción y aplicación de los recursos.

3.1.2 Gasto del Sector Paraestatal.

Las transferencias realizadas al Sector Paraestatal fueron de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos			
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Transferencia Ene-Abr	% de avance	% de variación del cuatrimestre
Descentralizados	341.7	101.8	29.8	-3.5
Colegio de Bachilleres	121.8	42.7	35.1	1.7

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	46.1	13.3	28.9	-4.5
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero	18.8	7.1	37.8	4.4
Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social	0.7	0.2	28.6	-4.8
Radio y Televisión de Guerrero	6.9	2.2	31.9	-1.4
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	2.8	0.8	28.6	-4.8
Promotora y Administradora de los Servicios de Playa Acapulco	13.3	5.7	42.9	9.5
Instituto Estatal de Cancerología	15.3	5.0	32.7	-0.7
Instituto Guerrerense de la Cultura	7.9	3.0	38.0	4.6
Instituto del Deporte de Guerrero	4.9	1.7	34.7	1.4
Consejo de Ciencia y Tecnología del Edo. de Gro.	1.3	0.5	38.5	5.1
Comité Administrador del programa Estatal de construcción de Escuelas	8.7	2.8	32.2	-1.1
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportaria del Edo. de Gro.	17.7	6.3	35.6	2.3
Consejo Estatal del Cocotero	2.5	0.7	28.0	-5.3
Fondo de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	2.1	0.7	33.3	0.0
Comité de Planeación para el Desarrollo de Guerrero	3.7	0.8	21.6	-11.7
Universidad Tecnológica de la Costa Grande	11.3	3.2	28.3	-5.0
Consejo	0.5	0.2	40.0	6.7

Orquesta Filarmónica de Acapulco	9.4	4.9	52.1	18.8
Universidad Tecnológica región norte	6.0	0.0	0.0	-33.3
Instituto de Seguridad Social de los servidores públicos del Edo. de Gro.	40.0	0.0	0.0	-33.3
Establecimientos Públicos de Bienestar Social	49.5	14.2	28.7	-4.6
Parque Ignacio Manuel Altamirano	6.3	2.2	34.9	1.6
Museo Interactivo la Avispa	3.3	1.0	30.3	-3.0
Centro Estatal de Oftalmología	3.7	1.3	35.1	1.8
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Edo. de Gro.	19.8	6.0	30.3	-3.0
Instituto Tecnológico de la Montaña	6.6	1.7	25.8	-7.6
Instituto Tecnológico de la Costa Chica	9.8	2.0	20.4	-12.9
Desconcentrados	5.3	1.6	30.2	-3.1
Instituto Tecnológico de la Costa Grande	1.5	0.3	20.0	-13.3
Instituto Tecnológico de Acapulco	0.4	0.1	25.0	-8.3
Instituto Tecnológico de Iguala	0.2	0.1	50.0	16.7
Instituto Tecnológico de Ciudad Altamirano	2.1	0.7	33.3	0.0
Instituto Tecnológico de Chilpancingo	1.1	0.4	36.4	3.0
Fideicomisos	11.7	3.8	32.5	-0.9
Fideicomiso centro Internacional Acapulco	5.5	1.9	34.5	1.2
Fideicomiso para el Des. Econ. y Social de Acapulco	3.2	1.0	31.3	-2.1
Fideicomiso Guerrero	3.0	0.9	30.0	-3.3

Industrial				
Total	408.2	121.4	29.7	-3.6

Como se puede observar en el cuadro anterior, en el cuatrimestre revisado se transfirieron 121.4 millones de pesos, lo que representa el 29.7 por ciento de avance con relación a lo presupuestado para este ejercicio fiscal de 2004.

Cabe hacer mención que el Gobierno del Estado presenta 35 Entidades Paraestatales en la Cuenta de la Hacienda Pública, esto se debe a que son las que reciben transferencias directas del Gobierno del Estado de Guerrero, las 5 entidades restantes operan con transferencias del Gobierno Federal y/o con recursos propios, las cuales se indican a continuación:

- Promotora Turística de Guerrero.
- Agroindustrias del sur.
- Promotora de Playas Zihuatanejo.
- Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo.
- Fideicomiso Ciudad Industrial del Valle de Iguala.

De los Organismos Públicos Descentralizados, Establecimientos de Bienestar Social, Desconcentrados y Fideicomisos, fueron seleccionados para su revisión en este cuatrimestre los siguientes:

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero).
- b) Consejo Estatal del Cocotero.
- c) Centro Estatal de Oftalmología.
- d) Instituto del Deporte de Guerrero.
- e) Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero.
- f) Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

A) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero)

Función básica y organización.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) se crea según decreto

publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero de fecha 9 de marzo de 1977 con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Sus objetivos son, de acuerdo al decreto de su creación, promover y fomentar el bienestar social, familiar y el desarrollo de la comunidad, en coordinación con otras Instituciones afines, cuyo objeto sea la obtención del servicio social, apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, fomentar la educación para la integración social, fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, fomentar y en su caso proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono entre otros.

La Junta de Gobierno tiene entre sus facultades representar al Organismo con las disposiciones que establezcan las Leyes para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas; aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales; aprobar el reglamento interior, la organización general del Organismo y los Manuales de Procedimientos y de Servicios Públicos, entre otras.

I. Financiero-Presupuestal.

Se verificó que el monto y origen de los recursos se hayan obtenido con apego al presupuesto de ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto se haya realizado en apego a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales; la situación en cada caso es la siguiente:

Presupuesto anual de ingresos.

Concepto	Presupuesto	Ingresos recibidos		Por recibir	
		enero-abril	%	\$	%
Transferencias Estatales	46,065,862.61	13,272,672.81	28.81%	32,793,189.80	71.19%
Ingresos Propios	8,458,000.00	2,761,995.57	32.66%	5,696,004.43	67.34%

Inversión Estatal Directa	23,000,000.00	6,900,000.00	30.00%	16,100,000.00	70.00%
Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33	160,579,772.00	35,954,704.00	22.39%	124,625,068.00	77.61%
Recursos DIF nacional	0.00	800,000.00			
Total	\$238,103,634.61	\$59,689,372.38	24.73%	\$179,214,262.23	75.27%

Presupuesto anual de egresos.

Concepto	Presupuesto autorizado 2004		Presupuesto ejercido por ciento	Por ejercer	
		Enero-abril		\$	por ciento
Servicios personales	\$56'187,653.65	\$14'073,159,54	25.10	\$42'114,494.11	74.90
Materiales y suministros	155'057,312.96	1)'4'100,650.16	2.60	150'956,662.80	97.40
Servicios generales	12'451,138.99	4'420,809.28	35.50	8'030,329.71	64.50
Ayudas y subsidios	10'247,164.22	573,507.05	5.50	9'673,657.17	94.50
Inversión bienes muebles inmuebles	1'843,368.43	2'202,825.79	119.50	(359,457.36)	(19.50)
Obras públicas	2'316,996.36	0.00	0.00	2'316,996.36	100.00
Total	\$238'103,634.61	\$25'370,951.82	10.60	\$212'732,682.79	89.40

Se incluyen transferencias estatales, ingresos propios, inversión estatal directa y ramo 33.

1) El importe de materiales y suministros por \$ 4,100,650.16 que es el importe ejercido de enero a abril es poco en relación al presupuesto autorizado, esto se debe principalmente a que la ministración se recibió el 29 de abril de 2004.

Análisis de las transferencias estatales recibidas en el cuatrimestre.

De acuerdo a su presupuesto anual de

ingresos autorizado por la cantidad de \$46'065,862.61, el DIF Guerrero, recibió a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, durante el cuatrimestre de enero-abril de 2004, la cantidad de \$13'272,672.81 que representa el 28.80 por ciento respecto al presupuesto anual.

La ministración de recursos se efectuó de la siguiente forma:

Me s	Impor te	No. Ch equ e	Fecha De Expedi ción	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha Deposito
Ene ro	\$ 752,124.05	17417	13/01/04	173-7833336	BANAMEX	15/01/04
	752,124.05	17440	13/01/04	173-7833336	BANAMEX	15/01/04
	416,433.33	17458	14/01/04	173-7824051	BANAMEX	19/01/04
	150,279.73	17459	14/01/04	173-7833336	BANAMEX	19/01/04
	647,927.80	17508	15/01/04	173-7833336	BANAMEX	20/01/04
	225,419.60	17644	21/01/04	173-7833336	BANAMEX	23/01/04
	416,433.33	17693	26/01/04	173-7824051	BANAMEX	29/01/04
	647,927.80	18029	29/01/04	173-7833336	BANAMEX	03/02/04
	24,986.00	18536	12/02/04	173-7824051	BANAMEX	13/02/04
	327,673.28	18537	12/02/04	173-7833336	BANAMEX	13/02/04
Sub total	\$ 4'361,328.97					
Feb rero	\$ 428,926.33	18416	10/02/04	173-7824051	BANAMEX	12/02/04
	734,644.18	18566	12/02/04	173-7833336	BANAMEX	13/02/04
	327,673.28	18575	13/02/04	173-7833336	BANAMEX	26/02/04
	428,926.33	18810	20/02/04	173-7824051	BANAMEX	26/02/04
	734,644.18	19171	26/02/04	173-7833336	BANAMEX	01/03/04
	150,279.73	19484	09/03/04	65500174924	SANTANDER	12/03/04
Sub total	\$ 2'805,094.03					
Mar zo	\$ 428,926.33	19308	05/03/04	173-7824051	BANAMEX	12/03/04
	81,693.94	19485	09/03/04	65500174924	SANTANDER	12/03/04
	150,279.73	19570	10/03/04	65500174924	SANTANDER	12/03/04
	737,320.06	19571	10/03/04	65500174924	SANTANDER	12/03/04
	327,673.28	19621	11/03/04	173-7833336	BANAMEX	26/03/04

	428,926.33	19979	19/03/04	173-7824051	BANAMEX	26/03/04
	737,320.06	20460	29/03/04	173-7833336	BANAMEX	31/03/04
Sub total	\$ 2'892,139.73					
Abri l	\$ 428,926.33	20602	05/04/04	173-7824051	BANAMEX	12/04/04
	737,320.06	20665	06/04/04	173-7833336	BANAMEX	12/04/04
	150,279.73	20667	06/04/04	173-7833336	BANAMEX	12/04/04
	428,926.33	20894	20/04/04	173-7824051	BANAMEX	27/04/04
	737,320.06	21736	23/04/04	173-7833336	BANAMEX	27/04/04
Sub total	\$ 2'482,772.51					
Nó min as	\$ 731,337.57	1)				
Tot al	\$13'272,672.81					

1) La cantidad de \$ 731,337.57 es el recurso liberado por la Secretaría de Finanzas y Administración correspondiente a las nóminas mecanizadas del Albergue de Taxco y del Zoológico Zochilpan, pagadas durante el cuatrimestre.

Alcance de la revisión:

El alcance al análisis de los ingresos provenientes de transferencias estatales fue del 100 por ciento en donde se verificó el correcto registro, así como que la fecha de liberación de los cheques por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado coincidiera con la fecha de depósito y estado de cuenta bancario.

1.2 Presupuesto anual de egresos por recursos provenientes de transferencias estatales.

De acuerdo al Decreto del Presupuesto Anual de Egresos del Estado aprobado por el Honorable Congreso para el ejercicio fiscal 2004, al Organismo, se le asignó un techo financiero de \$46'065,862.61 mismo que se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	por ciento
Servicios Personales	\$ 35'771,630.61	77.60

Materiales y Suministros	4'284,800.00	9.40
Servicios Generales	6'009,432.00	13.00
Total	\$ 46'065,862.61	100.00

En el cuatrimestre se ejercieron recursos por un monto de \$12'149,318.83, que representan el 26.30 por ciento de su presupuesto anual, de los cuales a continuación se presenta su desglose:

Concepto	Presupuesto Autorizado 2004		Presupuesto Ejercido por ciento	Presupuesto Ejercer Por	
		Enero-Abril		\$	por ciento
Servicios Personales	\$ 35'771,630.61	\$ 9'073,778.03	25.30	26'697,852.58	74.70
Materiales y Suministros	4'284,800.00	1'170,579.97	27.30	3'114,220.03	72.70
Servicios Generales	6'009,432.00	1'904,960.83	31.60	4'104,471.17	68.40
Total	\$ 46'065,862.61	\$ 12'149,318.83	26.30	33'916,543.78	73.70

Análisis de los egresos.

Concepto	Importe 1er. Cuatrimestre Pesos	por ciento
Servicios personales		
Sueldos compactados	\$ 4'356,257.77	35.86
Servicios extraordinarios	856.50	0.01
Prima quinquenal	5,396.00	0.04
Prima vacacional	6,626.32	0.05
Gratificación de fin de año	59,635.80	0.49
Otras prestaciones (desp.)	50,867.78	0.42
Liquidaciones por indemn.	12,120.41	0.10
Compensaciones	2'844,545.44	23.41
Cuotas al IMSS	1'253,687.13	10.32
Previsión social múltiple	38,370.00	0.32
Apoyo para transporte	379,673.62	3.13
2por ciento S.A.R	65,741.26	0.54
Subtotal	\$ 9'073,778.03	74.69
Materiales y suministros		
Materiales y útiles de oficina	\$180,663.47	1.49
Material de limpieza	60,607.19	0.50
Material y útiles de impresión	579.99	0.00
Material para procesamiento en equipo informático	173,616.33	1.43
Rotulado y pintado	9,029.00	0.07
Material de audio y video	8,140.94	0.07
Alimentación de personas y senescentes	207,149.91	1.71
Artículos alimenticios	38,473.71	0.32
Refacciones accesorios y herramientas	2,942.97	0.02
Material de construcción	868.00	0.01
Material eléctrico	6,487.36	0.05
Medicina y productos farmacéuticos	68,176.03	0.56
Combustibles	370,367.57	3.05
Lubricantes y aditivos	1,455.55	0.01

Concepto	Importe 1er. Cuatrimestre Pesos	por ciento
Vestuarios y uniformes	29,995.45	0.25
Artículos deportivos	12,026.50	0.10
Subtotal	\$ 1'170,579.97	9.64
Servicios generales		
Servicio telefónico	294,652.62	2.43
Servicio de energía eléctrica	125,369.97	1.03
Servicios de agua potable	204,279.73	1.68
Asesoría	14,955.75	0.12
Capacitación	800.00	0.01
Fletes y maniobras	665.36	0.01
Otro impuestos y derechos	67,160.00	0.55
Comisiones	41,646.10	0.34
Mantenimiento y conservación de equipo y mobiliario	6,130.50	0.05
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	9,143.00	0.08
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	425,754.91	3.50
Mantenimiento y conservación de inmuebles	70,599.78	0.58
Servicio de lavandería	366.00	0.00
Gastos de propaganda	69,975.50	0.58
Impuestos y publicaciones oficiales	3,031.60	0.02
Otros gastos de difusión	19,025.00	0.16
Pasajes	105,400.33	0.87
Viáticos	174,976.80	1.43
Gastos de ceremonial	86,435.64	0.71
Congresos, convenciones y exposiciones	800.00	0.01
Gastos diversos	183,792.24	1.51
Subtotal	\$1'904,960.83	15.67
Total	\$ 12'149,318.83	100.00

Alcance de la revisión:

Servicios personales.- Se constató que estos gastos se cubren con las transferencias que les envía el Estado, se verificó que los sueldos y salarios registrados en libros correspondan a nóminas reales, además de que estas sean pagadas a trabajadores contratados e identificados con el Organismo. El alcance dado a la revisión en este rubro fue del 30 por ciento. Se seleccionó el mes de marzo el cual incluye los rubros de sueldos y salarios, compensaciones, realizando la identificación de las personas de manera selectiva en las oficinas generales, así como en Zochilpan, escuelas de cómputo y almacén general, revisando de estas personas sus expedientes y tarjetas de asistencia, así como el análisis de las pólizas del registro contable de la nómina.

Materiales y suministros.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando

que éstos cumplieran con todos los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 50 por ciento, que contemplan las siguientes partidas: materiales y útiles de oficina, materiales y útiles para procesamiento en equipo y bienes informáticos, alimentación de personas y senescentes, medicinas y productos farmacéuticos, combustibles y artículos deportivos.

Servicios generales.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que estos cumplieran con los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 50 por ciento, que contemplan las siguientes partidas: servicio telefónico, servicio de agua potable, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, mantenimiento y conservación de inmuebles, gastos de propaganda, pasajes, viáticos, gastos de ceremonial y gastos diversos.

Análisis de los ingresos propios recibidos en el cuatrimestre.

El DIF Guerrero planteó la necesidad de obtener ingresos propios para el 2004, por la cantidad de \$8'458,000.00 lo cual le permitiría respaldar presupuestalmente los programas a ejecutarse en dicho ejercicio.

De acuerdo a la revisión, el organismo recibió la cantidad de \$2'761,995.57 durante el cuatrimestre enero-abril de 2004, que representa el 32.66 por ciento respecto al presupuesto anual de ingresos propios, el desglose de los recursos recibidos se presenta a continuación:

Concepto	Importe	por ciento
Ingresos por recepción de donativos	\$ 377,420.10	13.70
Cuotas de recuperación	2'107,336.33	76.30
Otros ingresos	277,239.14	10.00
Total	\$ 2'761,995.57	100.00

Alcance de la revisión:

El alcance al análisis de los ingresos propios fue del 50 por ciento en donde se verificó el correcto funcionamiento de los controles y procesos establecidos para el registro de los ingresos, así como el soporte respectivo para cada una de las pólizas del mes de febrero por las cuotas de recuperación de Zochilpan y escuelas de computación.

Presupuesto anual de egresos por recursos provenientes de ingresos propios
Dentro del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Honorable Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2004, al DIF Guerrero, se le asignó un techo financiero de \$8'458,000.00 mismo que se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	por ciento
Servicios personales	\$ 2'124,227.31	25.20
Materiales y suministros	2'277,907.28	26.90
Servicios generales	2'434,393.96	28.80
Ayudas y subsidios	383,285.66	4.50
Inversión bienes muebles e inmuebles	1'236,368.43	14.60
Obras públicas	1,817.36	0.00
Total	\$ 8'458,000.00	100.00

En el cuatrimestre se ejercieron recursos por un monto de \$ 2'953,106.95 que representan el 34.90 por ciento de su presupuesto autorizado, de los cuales a continuación se presenta su desglose:

Concepto	Presupuesto Autorizado 2004	Presupuesto ejercido		Presupuesto por ejercer	
		Enero-abril	por ciento	\$	por ciento
Servicios personales	\$ 2'124,227.31	\$ 597,315.60	28.10	1'526,911.71	71.90
Materiales y suministros	2'277,907.28	1'601,966.68	70.30	675,940.60	29.70
Servicios generales	2'434,393.96	674,750.67	27.70	1'759,643.29	72.30
Ayudas y subsidios	383,285.66	19,850.00	5.10	363,435.66	94.90
Inversión bienes muebles e inmuebles	1'236,368.43	59,224.00	4.80	1'177,144.43	95.20

Obras públicas	1,817.36	0.00	0.00	1,817.36	100.00
Total	\$ 8'458,000.00	\$ 2'953,106.95	34.90	5'504,893.05	65.10

Análisis de los egresos

Concepto	Importe 1er. Cuatrimestre	por ciento
Servicios personales		
Sueldos compactados	\$ 26,543.24	0.90
Honorarios	18,510.88	0.63
Compensación por servicios eventuales	43,310.00	1.47
Liquidaciones por indemnizaciones	26,991.48	0.91
Compensación	409,130.07	13.85
Cuota IMSS	61,744.00	2.09
2por ciento SAR	11,085.93	0.38
Subtotal	\$ 597,315.60	20.23
Materiales y suministros		
Materiales y útiles de oficina	\$ 24,228.49	0.82
Material de limpieza	2,237.32	0.08
Materiales útiles de impresión	4,338.57	0.15
Material para procesamiento en equipo informático	47,773.85	1.62
Rotulado y pintado	1,267.00	0.04
Alimentación de personas y senescentes	86,342.20	2.92
Alimentación de animales	121,930.00	4.12
Artículos alimenticios 1)	1'069,766.00	36.22
Refacciones, accesorios y herramientas	558.90	0.02
Refacciones, accesorios p/ equipo de cómputo	6,229.98	0.21
Material de construcción	121,849.32	4.13
Estructuras y manufacturas	156.40	0.01
Material eléctrico	6,346.42	0.21
Material de plomería	379.50	0.01
Medicina y productos farmacéuticos	19,735.52	0.67
Combustibles	27,947.21	0.95
Lubricantes y aditivos	160.00	0.01
Vestuario y uniformes	52,900.00	1.79
Prendas de protección	7,820.00	0.26
Subtotal	\$1'601,966.68	54.24
Servicios generales		
Servicio telefónico	\$ 9,850.90	0.33
Servicio de energía eléctrica	21,543.84	0.73
Servicios de agua potable	4,108.77	0.14
Arrendamiento de edificios	171,023.94	5.79
Comisiones	3,450.60	0.12
Mantenimiento y conservación de equipo y mobiliario	611.39	0.02
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	1,140.00	0.04
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	12,997.92	0.44
Mantenimiento y conservación de inmuebles	84,421.18	2.86
Servicio de lavandería	800.00	0.03
Gastos de propaganda	47,426.00	1.61
Impuestos y publicaciones oficiales	12,075.00	0.41
Pasajes	2,101.00	0.07
Viáticos	3,800.00	0.13
Gastos de ceremonial	94,000.00	3.18
Congresos, convenciones y exposiciones	3,600.00	0.12
Gastos diversos	201,800.13	6.83
Subtotal	\$ 674,750.67	22.85

Concepto	Importe 1er. Cuatrimestre	por ciento
Ayudas y subsidios		
Donativos	\$ 19,850.00	0.67
Subtotal	\$ 19,850.00	0.67
Inversión bienes muebles e inmuebles		
Mobiliario	\$ 2,000.00	0.07
Maquinaria y equipo industrial	850.00	0.03
Bienes informáticos	56,174.00	1.90
Animales de reproducción	200.00	0.01
Subtotal	\$ 59,224.00	2.01
Total	\$2'953,106.95	100.00

1) Se erogaron por concepto de alimentos la cantidad de \$ 1'069,766.00 provenientes de productos financieros de recursos del Ramo 33 ejercicio 2003.

Alcance de la revisión:

Servicios personales.- Se constató que éstos gastos se pagan con recursos provenientes de ingresos propios, verificando que los sueldos y salarios registrados en libros corresponden a nóminas reales, además de que estas sean pagadas a trabajadores contratados e identificados con el Organismo. El alcance dado en la revisión a este rubro fue del 30por ciento, que incluyen las partidas de sueldos compactados y compensación.

Materiales y suministros.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que éstos cumplieran con requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándoles un alcance del 50por ciento, que incluyen las partidas de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, alimentación de personas y senescentes, alimentación de animales, vestuarios y uniformes y artículos alimenticios.

Servicios generales.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que éstos cumplieran con requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándoles un alcance del 50por ciento, que incluyen las siguientes

partidas: servicios telefónico, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, mantenimiento y conservación de inmuebles, gastos de propaganda, viáticos, honorarios y comisiones, gastos diversos, impresos y publicaciones oficiales, gastos ceremoniales y de orden social.

Bienes muebles e inmuebles.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, es decir que éstos se registraran como activos fijos y a la partida correspondiente de gasto, así como sus respectivos soportes verificando que cumplieran con los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas dándoles un alcance del 50por ciento. Se observó en este renglón que el Organismo, no efectúa el registro afectando al patrimonio.

Análisis de los recursos por inversión estatal directa recibidos en el cuatrimestre derivado del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, le fueron asignados al DIF Guerrero recursos por la cantidad de \$ 23'000,000.00.

De acuerdo al cuatrimestre revisado, recibió la cantidad de \$ 6'900,000.00 que representa el 30.00 por ciento respecto a la asignación total anual.

La ministración de recursos se efectuó de la siguiente forma:

Mes	Importe	No. Cheque	Fecha De Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha Depósito
Febrero	\$ 525,000.00	18478	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	105,000.00	18479	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	105,000.00	18480	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	84,000.00	18481	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	21,000.00	18482	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	47,250.00	18483	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	49,350.00	18484	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	135,000.00	18485	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	35,700.00	18487	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	31,500.00	18486	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04

Mes	Importe	No. Cheque	Fecha De Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha Depósito
	14,600.00	18488	11/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	151,200.00	18765	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	105,000.00	18766	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	99,750.00	18767	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	36,750.00	18768	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	141,750.00	18769	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	19,950.00	18770	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	126,000.00	18771	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	73,500.00	18772	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	157,500.00	18773	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	147,000.00	18774	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
	67,200.00	18775	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04
21,000.00	18776	19/02/04	173-7861577	Banamex	16/02/04	
Subtotal	\$ 2'300,000.00					
Marzo	\$ 525,000.00	19501	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	105,000.00	19502	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	105,000.00	19503	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	84,000.00	19504	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	21,000.00	19505	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	47,250.00	19506	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	49,350.00	19507	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	135,000.00	19508	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	35,700.00	19509	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	36,750.00	19510	09/03/04	65500174924	Santander	12/03/04
	151,200.00	20011	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04
	105,000.00	20012	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04
99,750.00	20013	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
141,750.00	20014	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
19,950.00	20015	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
126,000.00	20016	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
73,500.00	20017	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
157,500.00	20018	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
31,500.00	20019	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
147,000.00	20020	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
67,200.00	20021	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
21,000.00	20022	19/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
14,600.00	19511	09/03/04	173-7861577	Banamex	26/03/04	
Subtotal	\$ 2'300,000.00					

Mes	Importe	No. Cheque	Fecha De Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha Depósito
	\$ 525,000.00	20946	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	105,000.00	20947	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	105,000.00	20964	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	84,000.00	20965	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	21,000.00	20966	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	47,250.00	20967	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	49,350.00	20968	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	135,000.00	20969	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	151,200.00	20970	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	105,000.00	20971	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	99,750.00	20972	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
Abril	35,700.00	20973	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	36,750.00	20974	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	141,750.00	20975	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	19,950.00	20976	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	126,000.00	20977	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	73,500.00	20978	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	157,500.00	20979	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	31,500.00	20980	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	147,000.00	20981	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	67,200.00	20963	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	21,000.00	20962	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
	14,600.00	20961	20/04/04	65500174924	Santander	23/04/04
Subtotal	\$2'300,000.00					
Total	\$ 6'900,000.00					

Alcance de la revisión:

El alcance al análisis de los ingresos provenientes de transferencias estatales fue del 100 por ciento en donde se verificó el correcto registro, así como que la fecha de liberación de los cheques por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado coincidiera con la fecha de depósito y el estado de cuenta bancario.

Egresos por recursos provenientes de inversión estatal directa.

Al analizar la inversión estatal directa

específicamente los programas a cargo del DIF no tuvimos a nuestra disposición la información que permitiera evaluar el avance financiero y el cumplimiento de metas, por lo que esta información es requerida mediante el pliego de observaciones y sujeta a confirmación por nuestra parte. Cabe precisar que en los reportes financieros de la institución se presenta la información clasificando el egreso según su objeto.

Análisis de los recursos provenientes del DIF Nacional recibidos en el cuatrimestre.

De acuerdo al cuatrimestre revisado el DIF Guerrero, recibió recursos del DIF Nacional por la cantidad de \$ 800,000.00, dichos recursos fueron hechos en una sola exhibición el día 13 de enero de 2004, con el cheque No. 173-7809273 de BANAMEX.

Alcance de la revisión:

El alcance al análisis de los ingresos provenientes del DIF Nacional fue del 100 por ciento en donde se verificó el correcto registro, así como que la fecha de liberación del cheque por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, coincidiera con la fecha de depósito y estado de cuenta bancario del DIF Guerrero.

Análisis de los egresos por recursos provenientes del DIF Nacional

En el cuatrimestre se ejercieron recursos por un monto de \$ 799,935.00, los cuales fueron utilizados para la compra de cobertores, contabilizando a la cuenta de ayudas, subsidios y transferencias subcuenta donativos, con un alcance de revisión del 100 por ciento.

Análisis de los recursos del Ramo 33 recibidos en el cuatrimestre.

De acuerdo a su presupuesto anual de ingresos autorizado por la cantidad de \$160'579,772.00, el DIF Guerrero, recibió a través de la Secretaría de Finanzas y

Administración del Gobierno del Estado, durante el cuatrimestre de enero-abril de 2004, la cantidad de \$35'954,704.00 que representa el 22.3 por ciento respecto al presupuesto anual.

La ministración de recursos se efectuó de la siguiente forma:

Mes	Importe	No. Cheque	Fecha De Expedición	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha Deposito
Enero	\$12'392,894.00	51	19/04/04	173-7862182	BANAMEX	29/04/04
Febrero	11'780,905.00	52	19/04/04	173-7862182	BANAMEX	29/04/04
Marzo	11'780,905.00	53	19/04/04	173-7862182	BANAMEX	29/04/04
Total	\$35'954,704.00					

Alcance de la revisión:

El alcance al análisis de los ingresos provenientes del Ramo 33 fue del 100por ciento en donde se verificó el correcto registro, así como que la fecha de liberación de los cheques por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado coincida con la fecha de depósito y estado de cuenta bancario.

Presupuesto anual de egresos por recursos provenientes del Ramo 33.

De acuerdo al decreto del Presupuesto Anual de Egresos del Estado aprobado por el Honorable Congreso para el ejercicio fiscal 2004, al Organismo, se le asignó un techo financiero de \$160'579,772.00 mismo que se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	por ciento
Servicios Personales	\$ 760,000.00	0.50
Materiales y Suministros	146'440,548.00	91.00
Servicios Generales	2'253,486.00	1.40
Ayudas, Subsidios y Transferencias	8'203,559.00	5.10
Bienes Muebles e Inmuebles	607,000.00	0.40
Obras por contrato	2'315,179.00	1.60
Total	\$ 160'579,772.00	100.00

En el cuatrimestre se ejercieron recursos por un monto de \$ 4'416,149.26, que representan el 2.70por ciento de su presupuesto anual, de los cuales a continuación se presenta su desglose y su relación respecto al presupuesto anual autorizado:

Concepto	Presupuesto Autorizado 2004	Presupuesto Ejercido		Presupuesto Por Ejercer	
		Enero-Abril	por ciento	\$	por ciento
Servicios Personales	\$ 760,000.00	0.00	0.00	\$ 760,000.00	100.00
Materiales Y Suministros	146'440,548.00	799,952.00	0.50	145'640,596.00	99.50
Servicios Generales	2'253,486.00	1'472,595.47	65.30	780,890.53	34.70
Ayudas, Subsidios y Transferencias	8'203,559.00	0.00	0.00	8'203,559.00	100.00
Bienes Muebles e Inmuebles	607,000.00	2'143,601.79	353.10	(1'536,601.79)	(253.10)
Obras por Contrato	2'315,179.00	0.00	0.00	2'315,179.00	100.00
Total	\$ 160'579,772.00	\$4'416,149.26	2.70	\$156'163,622.74	97.30

Como se puede observar el monto ejercido representa solo el 2.70 por ciento respecto al presupuesto anual, lo anterior, debido a que el Organismo recibió un monto de \$35,954,704.00, por aportaciones del ramo 33 a finales del mes de abril, razón por la cual no se llevó a cabo el ejercicio de dichos recursos.

Por otra parte es importante resaltar el sobreejercicio de la partida bienes muebles e inmuebles, por lo que el Organismo debe efectuar en tiempo y forma las adecuaciones presupuestales.

Análisis de los egresos

Concepto	Importe 1er. Cuatrimestre	por ciento
----------	---------------------------	------------

Concepto	Importe 1er. Cuatrimestre	por ciento
Materiales y suministros		
Alimentación de personas y senescentes	\$ 799,952.00	18.11
Subtotal	\$ 799,952.00	18.11
Servicios generales		
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$ 24,348.86	0.55
Gastos diversos	1'448,246.61	32.79
Subtotal	\$ 1'472,595.47	33.34
Bienes muebles e inmuebles		
Mobiliario	\$ 1'598,240.74	36.19
Equipo médico y de laboratorio	545,361.05	12.36
Subtotal	\$ 2'143,601.79	48.55
Total	\$ 4'416,149.26	100.00

Materiales y suministros.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que éstos cumplieran con todos los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 50por ciento, la partida que se revisó fue la alimentación de personas y senescentes.

Servicios generales.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que éstos cumplieran con todos los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 50por ciento, las partidas que se revisaron fueron gastos diversos y mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo.

Bienes muebles e inmuebles.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, es decir que éstos se registraran como activos fijos y a la partida correspondiente al presupuesto del gasto, así como sus respectivos soportes verificando que estos cumplieran con todos los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas dándole un alcance del 50 por ciento, partidas que se revisaron: mobiliario y equipo médico de laboratorio.

II Estado de ingresos y egresos.

Concepto	Subtotal	Total
Ingresos		
Ingresos Por Transferencias		\$ 13'272,672.81

Estatales		
Ingresos Propios		2'761,995.57
Ingresos por Inversión Estatal Directa		6'900,000.00
Aportación DIF Nacional		800,000.00
Aportación Múltiple Ramo 33		35'954,704.00
Total		\$ 59'689,372.38
Egresos		
Gastos de Transferencias Estatales		\$ 12'149,318.83
Servicios personales	9,073,778.03	
Materiales y suministros	1,170,579.97	
Servicios generales	1,904,960.83	
Gastos de Ingresos Propios		2'953,106.95
Servicios personales	597,315.60	
Materiales y suministros	1,601,966.68	
Servicios generales	674,750.67	
Ayudas y subsidios	19,850.00	
Inversión bienes muebles e inmuebles	59,224.00	
Gastos de Inversión Estatal Directa		5'852,376.78
Gastos DIF Nacional		799,935.00
Ayudas, subsidios y transferencias	799,935.00	
Gastos de Aportaciones Múltiples Ramo 33		4'416,149.26
Materiales y suministros	799,952.00	
Servicios generales	1,472,595.47	
Bienes muebles e inmuebles	2,143,601.79	
Gastos con cargo al FISE		2,167,072.00
Total		\$ 28,337,958.82
Diferencia		\$ 31,351,413.56

La diferencia resulta de recursos ingresados a finales del mes de abril, por lo que no pudieron ejercerse y por lo tanto se encuentran en las cuentas de bancos correspondientes a Aportación Múltiple del Ramo 33.

III Plantilla de personal

La plantilla de personal con que cuenta el DIF Guerrero, se integra por 733 personas clasificadas de la siguiente forma:

Categorías	No. De Plazas
Directivos	10
Personal de Confianza	145
Supernumerarios	500
Personal de Base	78
Total	733

IV Activo fijo .

El activo fijo del DIF Guerrero con valor en libros de \$ 46'589,056.83 se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
----------	---------

Concepto	Importe
Terrenos	\$4'298,613.00
Edificios y construcciones	6'375,969.96
Mobiliario y equipo de oficina	3'474,680.23
Vehículos y equipo de transporte	5'202,558.07
Maquinaria y equipo productivo	2'117,086.77
Equipo de sonido	130,934.76
Equipo médico	5'294,857.19
Equipo de cómputo	3'279,267.63
Equipo educativo y recreativo	27,318.12
Equipo de comunicación	493,900.68
Equipo de proyección	221,978.26
Mobiliario y equipo diverso	2'622,131.50
Herramientas	154,254.52
Edificios revaluados	20'241,765.00
Equipo agrícola	29,028.70
Herramienta y equipo médico	4,330.47
Equipo de transporte marítimo	42,652.17
Jaulas y albergues	610,399.16
Animales en exhibición	47,827.58
Mobiliario y equipo de cocina	59,846.90
Equipo y bombas de agua	100,964.23
Total activo fijo	\$ 54'830,364.90
Depreciación acumulada	(\$ 8'241,308.07)
Activo fijo neto	\$ 46'589,056.83

Se cotejó el inventario patrimonial presentado en su informe cuatrimestral, posteriormente se efectuará la inspección física.

IV.1 Parque vehicular.

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
1.-	Ambulancia	1995	SP	Susano de la Cruz Lorenzo	Servicios Médicos
2.-	Camioneta	1998	GY78026	José Antonio Bustamante H.	Centro de Rehabilitación
3.-	Tracker	2001	HAE4147	Odilón Román Bello	Coordinación de Giras
4.-	Autobús	1985	GY78029	Rodolfo Hernández Morales	Servicios Generales
5.-	Autobús	1979	GY78028	Tito Morales Gaytán	Servicios Generales
6.-	Autobús	1979	GY78030	Arturo Miranda Ruíz	Servicios Generales
7.-	Sedán	1982	HAE2918	Aurelio Rodríguez González	Dirección General
8.-	Estacas	1985	GY78031	Abel Campos Villalva	Almacén Pasaf Acapulco
9.-	Volteo	1990	GY78032	Tomás Tejedor Villanueva	Red Móvil
10.-	Autobús	1984	GY78033	Héctor Miranda Ruíz	Servicios Generales
11.-	Autobús	1987	GY78027	Severo Bautista	Servici

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
				Castro	os Generales
12.-	Tráiler	1990	S/P	Desiderio Álvarez S.	Des. Esc. Chilpancingo
13.-	Ram charger	1995	HAE2887	Víctor I. Medel Herrera	Secre. Part. De La Dir. Gral
14.-	Ram charger	1991	HAE2899	Abel Campos Villalva	Des. Esc. Chilpancingo
15.-	Dart k	1989	HAE2903	Kenia Carvajal Arcos	Dirección de Administración
16.-	Shadow	1993	HAE2898	Abel Campos Villalba	Servicios Generales
17.-	Shadow	1991	HAE2897	Socorro Alarcón Leyva	Dirección General
18.-	Pick up	1991	GY77984	Abigail Brito Araujo	Dif Municipales y Upc
19.-	Pick up	1981	GY77983	Jesús Rivas Obe	Zoochilpan
20.-	Estacas	1991	GY77982	José Manuel Reyes Sánchez	Supervisión de Obras
21.-	Estacas	1991	GY77967	Claudio Salgado R. J.	Zoochilpan
22.-	Móvil dent	1990	GY77970	Leobardo Castro Martínez	Servicios Médicos
23.-	Estacas	1992	GY77981	Jorge Telumbre Eugenio	Estantería Rústica
24.-	Estacas	1992	GY77978	Abel Campos Villalba	Servicios Generales
25.-	Pick up	1995	GY77990	Leopoldo Pérez Martínez	Administración y Finanzas
26.-	Pick up	1996	GY06859	Lic. Calderón Araujo José	Planeación
27.-	Caravan	1985	S/P	Norma Angelina Silverio M.	Estantería Rústica
28.-	Ambulancia	1996	S/P	Javier Dionisio Romero	Servicio Médico
29.-	Voyager	1992	GZK7776	María De La Luz Herrera	Casa Hogar
30.-	Ram	2000	GY77979	Fernando Abarca López	Servicio Médico
31.-	Ram	2000	GY77980	C.P. Juan Guinto Mancilla	Administración y Finanzas
32.-	Ram wagon	2000	HAE2896	Margarita Salgado B.	Secretaría Particular
33.-	Jeep liberty	2002	HA.E2891		
34.-	Jeep liberty	2002	HAE5659	Aurelio Rodríguez	Dirección

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
				González	ón General
35.-	Unidad móvil	2002	SP	Martín Téllez García	Servicio Médico
36.-	Pipa	1985	GY77999	Fidencio Morales Saldaña	Servicios Generales
37.-	Grúa	1984	GY78054	José Luis Cerón Olivares	Servicios Generales
38.-	Pick up	1991	GY78051	Abel Villalba Campos	Servicios Generales
39.-	Pick up	1992	GY78050	Ambrosio De La Cruz M.	Instalación De Cobertizos
40.-	Pick up	1984	GY78049	Adelaida Rendón Peralta	Zoochilpan
41.-	Estacas	1985	GY77998	Elías Nájera Nava	Zoochilpan
42.-	Estacas	1988	GY78048	Freddy Gutiérrez Bello	Almacén General
43.-	Pick up	1995	GY77997	Oscar Flores León	Estanquería Rústica
44.-	Van	1979	SP	Vilma Galeana Hernández	Estanquería Rústica
45.-	Pick up	1997	HA34320	Miguel López Sotelo	Prog. Prostitución Inf.
46.-	Pick up	1997	HA34918	Leticia Llorente Garnica	Coord. Dif. Municipal Y Upc
47.-	Pick up	1997	HA34319	Raúl Nolásco Malagón	Coord. Dif. Municipal Y Upc
48.-	Ambulancia	1999	GY77973	Martín Téllez García	Servicio Médico
49.-	Wagoneer	1982	HAE2895	Agustín Rodríguez González	Secretaría Particular
50.-	Sedán	1986	HAE2919	José Ángel Soto	Sección 42
51.-	Sedán	1986	HAE2920	Arquímedes Morales G.	Supervisión de Obras
52.-	Sedán	1985	HAE2921	Leticia Ramos Mecía	Supervisión De Obras
53.-	Sedán	1989	HAE2922	Fernando Simón Sandoval	Escuela De Cómputo
54.-	Pick up	2002	S/P	Lic. Enrique Aburto Meza	Administración y Finanzas
55.-	Combi	1983	HAE2923	Abel Villalba Campos	Servicios Generales

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
56.-	Combi	1991	HAE2924	Norberto Pineda López	Jurídico
57.-	Combi	1997	HAE2894	Abel Guzmán Romero	C.O.P. U.S.I.
58.-	Caribe	1982	HAE2925	Abel Villalba Campos	Servicios Generales
59.-	Combi	1995	GZR5650	Leobardo Castro Martínez	Servicio Médico
60.-	Combi	1997	GY78000	Dr. Francisco Aparicio Soto	P.A.M. A.R.
61.-	Combi	1991	HDM153	Ma. Guadalupe Álvarez M.	Albergue Asistencial Taxco
62.-	Combi	1995	GZR5649	Refugio Patrón	Coord. De Dif. Mpal. Y Upc
63.-	Combi	2000	GZL8251	Oscar Alarcón Castañón	Servicio Médico
64.-	Tsuru	1997	HAE2889	Abel Villalba Campos	Servicios Generales
65.-	Urvan	2000	HAE2901	Edgar Soto Moreno	Jurídico
66.-	Urvan	2000	GY77985	Ma. Esther Castorena T.	Comunicación Social
67.-	Urvan	2001	HAE2900	Fernando Abarca López	Servicio Médico
68.-	Tsuru	2002	HAE2883	Margarita Salgado B.	Secretaría Part.
69.-	Pick-up	2000	GY78047	Federico Santos Nava	Subdirector de Desarrollo Comunitario
70.-	Pick-up	1995	GY77991	Eutimia Quiroz Peral	C-D-C-Tlapa
71.-	Sedan	1995	HAE2892	Abel Villalba Campos	Serv. Generales
72.-	Sedan	1995	HAE2915	Abel Villalba Campos	Serv. Generales
73.-	Combi	1995	HAE2916	Nicolás Bernal Abarca	Almacén General
74.-	Combi	1995	HAE2917	Abel Villalba Campos	Servicios Generales
75.-	Estacas	1994	GY78044	José Fabián Maria	Des. Esc. Planta Tecpan
76.-	Estacas	1993	GY78046	Aquiles Carrillo Ramírez	Des. Esc. Planta Chilpo.
77.-	Estacas	1993	GY78055	Raymundo Pérez Martínez	Des. Esc. Planta Chilpo.
78.-	Camión	1994	GY78043	Inocente Sánchez Rescalvo	Des. Esc. Planta Chilpo
79.-	Estacas	1993	GY78045	Jorge Miranda Becerril	Des. Esc. Planta

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
					Chilpo.
80.-	Estacas	1996	GY78042	Marcelo Rodríguez Colín	Des. Esc. Planta Chilpo.
81.-	Estacas	1996	GY78040	Bolívar Bolaños Hernández	Des. Esc. Planta Chilpo.
82.-	Estacas	1995	GY77969	Abel Campos Villalva	Des. Esc. Planta Chilpo.
83.-	Estacas	1994	GY77994		Grupo reencuentro I.A.P.
84.-	Estacas	1994	GY77989	Trinidad Castellanos Herrera	Des. Esc. Planta Tlapa
85.-	Estacas	1994	GY77988	Ignacio Vargas Hernández	Des. Esc. Planta Chilpo
86.-	Estacas	1994	GY77987	Marcelo Díaz Benítez	Des. Esc. Planta Tlapa
87.-	Estacas	1994	GY78052	Abel Campos Villalva	Des. Esc. Planta Tlapa.
88.-	Estacas	1994	GY77964	Abel Campos Villalva	Des. Esc. Planta Tlapa
89.-	Estacas	1994	GY77995	Abel Campos Villalva	Des. Esc. Planta Tlapa
90.-	Estacas	1995	GY77968	Abel Campos Villalva	Des. Esc. Planta Tlapa
91.-	Estacas	1994	GY77965	Abel Campos Villalva	Serv. Generales
92.-	Estacas	1995	GY77996	Abel Campos Villalva	Abel Villalva Campos
93.-	Estacas	1995	GY77986	Rogelio Flores Delgado	Des. Esc. Planta Tlapa
94.-	Estacas	1993	GY78041	Pedro Castro Esthela	Almacén Pasaf Iguala
95.-	Pick up	1989	GY77992	Alberto Vázquez Aguilar	C.D.C-Tlapa
96.-	Pick up	1992	GY77971	Jesús Valdeolivar Sánchez	Subd. Apoyo A Discap a.
97.-	Pick up	1997	GY78037	Freddy Gutiérrez Bello	Almacén General
98.-	Pick up	1997	GY78038	Domingo Ponce Fajardo	C.D.C Acapulco
99.-	Pick up	1997	GY78039	Fernando Cabañas Ramírez	Servicios Generales
100.-	Estacas	1997	GY78036	Miguel Ríos Romero	Fortalecimiento a la Economía

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
					Familia r
101.-	Estacas	1997	GY78035	Sotero Benítez Ruiz	Des. Esc. Planta Chilpo
102.-	Pick up	1997	GY78034	Eudoxio Alcaraz Montes	Fortalecimiento a la E. F.
103.-	Pipa	1987	S/P	Abel Campos Villalva	Servicios Generales
104.-	Estacas	2002	GY77976	Guillermo Ojeda Pérez	Des. Esc. Planta Chilpo
105.-	Estacas	2002	GY77972	Mónico Del Valle Cruz	Des. Esc. Planta Chilpo
106.-	Termo king	2002	GY77977	Jaime Barrera Figueroa	Des. Esc. Planta Chilpo
107.-	Sedán	2003	HAE2885	Lic. Santos Nava Federico	Desarrollo Comunitario
108.-	Sedán	2003	HAE2884	Edilberto Adame vargas	C.O.P. U.S.I.
109.-	Pointer	2003	HAE2886	Moisés Soriano Nieves	Subirección Alimentaria
110.-	Pick up	2003	GY79674	Edgy Gómez Julián	Dirección Alimentaria

V. Observaciones y recomendaciones.

No.	Observación	Importe
O1	<p>Gastos Vestuarios y uniformes. Con el cheque No. 3508995 según P.E. 19 de fecha 1º de abril de 2004 se pagó la factura 1912 por la compra de 350 playeras y 250 gorras por la cantidad de \$ 52,900.00, pero la factura tiene fecha del 20 de noviembre de 2003.</p> <p>Recomendación: Establecer las medidas pertinentes a efecto de verificar que la comprobación de los gastos se efectúe con documentos de este ejercicio fiscal o en su caso que estén provisionados en el ejercicio que corresponda.</p>	52,900.00
O2	<p>Gastos diversos Con el cheque No. 3509001 de fecha 5 de abril de 2004,</p>	

No.	Observación	Importe	No.	Observación	Importe
	<p>según P.E. 110 se pagó la factura No. 0022 por un importe de \$ 196,149.86 a Pedro Efraín García Hernández, detectándose que no cuenta con la documentación comprobatoria.</p> <p>Recomendación: Establecer las medidas pertinentes a efecto de verificar el correcto archivo y resguardo de la documentación contable.</p>	196,149.86			
O3	<p>Donativos Con el cheque No. 274 de fecha 6 de abril de 2004, según P.E. 110 se pagó la factura No. 0149 por un importe de \$ 19,850.00 a Lilián Castrejón González por la elaboración de una prótesis, pero la póliza así como la factura no se localizó.</p> <p>Recomendación: Establecer las medidas pertinentes a efecto de verificar el correcto archivo y resguardo de la documentación contable.</p>	19,850.00	O5	<p>Donativos cta. 5305-AA1-10 Según pólizas de egresos 239 y 295 de fecha 20 y 22 de enero de 2004, respectivamente, se compraron con F-0200 y 0194 a Omar Gallegos Álvarez 9,411 cobertores por un importe de \$ 800,000.00 sin que nos hayan presentado cuando menos tres cotizaciones.</p> <p>Recomendación: Establecer la política de efectuar al menos 3 cotizaciones con el fin de determinar la mejor opción en precio y calidad de los bienes y servicios que se adquieran.</p>	800,000.00
O4	<p>Gastos de ceremonia y orden social Con el cheque no. 269 de fecha 20 de enero de 2004, según P.E. 228 se pagó un total de \$ 28,376.00 y dentro de este monto se incluye la F-2624 de Nila Bonetería, S.A.de C.V. por un importe de \$ 14,961.50 por la compra de 234 rebozos y 100 chalecos, pero no se especifica el motivo del gasto, ni hay firma de recibido de las personas beneficiadas.</p> <p>Recomendación: Cuando se entreguen artículos por donativos, las personas beneficiadas, deberán firmar de recibido o en su defecto, el comisario del lugar firmará de recibido con un sello de la comisaría.</p>	14,961.50	O6	<p>Ingresos Cuotas de recuperación Zochilpan Por las cuotas de recuperación, el Zoológico expide un comprobante sin requisitos fiscales y el Organismo no revisa periódicamente los ingresos, esto implica que no haya un correcto control y por lo tanto se desconoce si los ingresos registrados por este concepto son los reales.</p> <p>Recomendación: Expedir comprobantes con requisitos fiscales, como por ejemplo dar tickets de maquina registradora, realizar periódicamente arquezos de caja.</p>	501,313.50
			O7	<p>Recursos provenientes del ramo 33 En el rubro de Bienes Muebles e Inmuebles el presupuesto es de \$ 607,000.00 y en el cuatrimestre de enero a abril se ejerció la cantidad de \$ 2'143,601.79 es decir un 253.10por ciento más.</p> <p>Recomendación: Cualquier cambio en el importe ejercido del presupuesto deberá estar</p>	

No.	Observación	Importe
	autorizado por la Junta de Gobierno.	
	Total	\$ 1'585,174.86

B) Consejo Estatal del Cocotero.

Función básica y organización.

El Consejo Estatal del Cocotero se crea según decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero con fecha 15 de mayo de 2001 como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su objetivo básico es unir esfuerzos, acciones y recursos entre los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, de la banca de fomento privado, de los distintos agentes comercializadores y agroindustriales en beneficio de los productores de coco en Guerrero.

I. Financiero- presupuestal.

Se verificó que el monto y origen de los recursos que se hayan obtenido, sean de acuerdo al presupuesto de ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales, la situación en cada caso es la siguiente:

I.1 Ingresos

Comparativo presupuestal

Concepto	Presupuesto autorizado 2004	Ingresos recibidos		Por recibir	
		Enero-abril	por ciento	\$	por ciento
Transferencias estatales	\$ 2'475,164.91	\$ 710,210.67	28.60	1'764,954.24	71.40

Análisis de las transferencias estatales recibidas en el cuatrimestre.

El Consejo Estatal del Cocotero recibió a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, durante el cuatrimestre enero-abril 2004 la cantidad de \$ 710,210.67

La ministración de recursos estatales se dió de la siguiente forma:

Mes	Importe	No Cheque	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de depósito
Enero	\$ 48,352.67	18385	65501471104	Serfín	4-mar-04
Subtotal	\$ 48,352.67				
Marzo	\$ 48,352.67	18816	65501471104	Serfín	4-mar-04
	48,352.67	20087	65501471104	Serfín	2-abr-04
Subtotal	\$ 96,705.34				
Abril	\$ 387,600.00	20690	143382869	Bancomer	14-abr-04
	88,776.33	20691	143382869	Bancomer	14-abr-04
	88,776.33		143382869	Bancomer	30-abr-04
Subtotal	\$ 565,152.66				
Total	\$ 710,210.67				

Alcance de la revisión

El alcance al análisis de los ingresos provenientes de transferencias estatales fue del 100por ciento en donde se verificó el registro contable, así como que la fecha de liberación de los cheques por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado coincidiera con la fecha de depósito y estado de cuenta bancario del Organismo.

Análisis de las transferencias federales recibidas en el cuatrimestre.

Mes	Importe	No Cheque	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de depósito
Marzo	\$ 6'945,250.00	0206807	0101579703	Bancomer	31/mar/04

Nota: Por otra parte el Organismo recibió por concepto de transferencia federal la cantidad de \$ 6,945,250.00, para ejecutar el Programa Fomento Agrícola 2003, que forma parte del Programa Alianza Contigo de acuerdo al subprograma de inversión y capitalización "Proyecto Desarrollo Integral del Cocotero en el Estado de Guerrero", con participación de

la Secretaría de Desarrollo Rural y los productores. Cabe hacer la aclaración de que se recibió el 100por ciento de lo presupuestado para este programa, por el ejercicio 2003.

I.2 Egresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los egresos reales por concepto de transferencias estatales:

Concepto	Presupuesto autorizado 2004	Presupuesto ejercido		Presupuesto por ejercer	
		Enero- Abril	por ciento	\$	por ciento
Servicios Personales	\$ 1'894,932.99	\$ 457,979.79	24.17	1,436,953.20	75.83
Materiales y Suministros	225,138.00	113,037.53	50.21	112,100.47	49.79
Servicios Generales	355,093.92	177,520.24	49.99	177,573.68	50.01
Bienes Muebles		7,504.97		(7,504.97)	
Total	\$ 2'475,164.91	\$ 756,042.53	30.55	1,719,122.38	69.45

Análisis de los egresos

Concepto	Importe cuatrimestre	1er. por ciento
Servicios Personales		
Sueldos y salarios	\$ 453,433.82	59.97
Aguinaldos	3,147.21	0.42
Prima vacacional	1,398.76	0.19
Subtotal	\$ 457,979.79	60.58
Materiales y Suministros		
Material de oficina	\$ 7,330.76	0.97
Material de limpieza	389.60	0.05
Material fotográfico	130.00	0.02
Refacciones y accesorios	13,352.10	1.77
Material de cómputo	14,236.75	1.88
Medicinas	4,814.50	0.64
Herramientas menores	2,740.00	0.36
Combustible y lubricantes	69,322.82	9.17
Agua gaseosa	171.00	0.02
Otros	550.00	0.07
Subtotal	\$ 113,037.53	14.95
Servicios Generales		
Servicio postal	\$ 18,820.54	2.49
Servicio telefónico	15,764.00	2.09
Energía eléctrica	232.00	0.03
Arrendamiento de edificios	18,645.00	2.47
Seguros y Fianzas	3,745.00	0.50
Servicios bancarios	7,167.70	0.95
Otros impuestos y derechos	37,819.00	5.00
Mantenimiento de Equipo de Transporte	7,219.80	0.95
Neumáticos y cámaras	6,200.00	0.82
Tenencias y placas	5,253.00	0.69
Peajes y pasajes	10,485.20	1.39
Viáticos	25,101.50	3.32
Traslado de personas	1,160.00	0.15
Hospedaje	1,140.00	0.15
Otros	15,267.50	2.02
Congresos y convenciones	3,500.00	0.46

Concepto	Importe cuatrimestre	1er. por ciento
Subtotal	\$ 177,520.24	23.48
Bienes muebles e inmuebles		
Adquisición de bienes muebles	\$ 7,504.97	0.99
Subtotal	\$ 7,504.97	0.99
Total	\$ 348,189.04	100.00

Alcance de la revisión

Servicios personales.- Se constató que estos gastos se cubren con las transferencias que les hace el Estado, se detectó que los sueldos y salarios registrados en libros no corresponden a las nóminas reales, ya que su registro se efectuó en el mes de mayo, se verificaron los respectivos recibos de nómina y los cheques con los que fueron pagados. El alcance dado a la revisión de este rubro fue del 100por ciento.

Materiales y suministros.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que estos cumplieran al 100por ciento, los requisitos fiscales y ampararan la cantidad que se encontraba registrada, se revisaron las siguientes partidas: material de oficina, material fotográfico, refacciones y accesorios, material de cómputo, medicinas y medicamentos y combustibles y lubricantes, dando un alcance promedio del 80por ciento del total de este rubro.

Servicios generales.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que estos cumplieran con los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 80por ciento, destacando por su relevancia las siguientes partidas: servicio postal, servicio telefónico, arrendamiento de edificios, seguros y fianzas, otros impuestos y derechos, mantenimiento de equipo de transporte, neumáticos y cámaras, tenencias y placas, peajes y pasajes, viáticos, hospedaje, otros y congresos y convenciones.

II. Estado de ingresos y egresos

Concepto	Importe
Ingresos	
Aportaciones del Gobierno del Estado	\$ 710,210.67
Aportaciones del Gobierno Federal	6'945,250.00
Otros ingresos	9,777.88
Total	\$ 7'665,238.55
Egresos	
Servicios Personales	\$ 457,979.79
Materiales y Suministros	113,037.53
Servicios Generales	177,520.24
Bienes Muebles e Inmuebles	7,504.97
Programa de ejercicios anteriores (Oleaginosas)	424,807.85
Total	1,180,850.38
Diferencia	\$ 6,484,388.17

La diferencia corresponde a recursos federales no ejercidos, los cuales se encuentran depositados en la cuenta de bancos, correspondiente a aportaciones del Gobierno Federal (Bancomer No. 0101579703).

III. Plantilla de personal

La plantilla de personal con que cuenta el Consejo Estatal del Cocotero, se integra por 22 personas clasificadas de la siguiente forma:

Categorías	Plazas
Confianza	20
Directivos	2
Total	22

IV. Activo fijo.

El activo fijo del Consejo Estatal del Cocotero con valor en libros de \$1'624,572.93 se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 262,419.49
Equipo de comunicación	169,513.44
Equipo de transporte	737,287.00
Maquinaria y equipo agropecuarios	115,353.00
Terrenos	340,000.00
Total	\$ 1'624,572.93

IV.1 Parque vehicular.

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignada a:	
				Nombre	Cargo
1.-	Camioneta	2002	GZT-2877	Ing. Felipe Texta Romero	Programa A. Letal

2.-	Camioneta	2002	GYO-3370	Ing. Noé Maya Ayerdi	Padrón Estatal
3.-	Corsa	2002	GZU12843	Prof. Margarito Pérez	Director General
4.-	Luv doble cabina	2001	6X97467	Ing. Rafael Campos R.	Coord. Costa chica
5.-	Luv doble cabina	2001	6X97666	Ing. Gerardo Serna G.	Coord. Costa grande
6.-	Camioneta	2002	GX7-9682	Ing. Virgilio García E.	Agente técnico y secretario

Se cotejó el inventario patrimonial presentado en su informe cuatrimestral, posteriormente se efectuará la inspección física.

V. Observaciones y recomendaciones

No.	Observación	Importe
01	<p>Servicios personales: El Organismo tiene reflejado en este rubro la cantidad de \$ 50,126.30 cuando en realidad al 30 de abril de 2004, el monto acumulado de sueldos pagados es por la cantidad de \$ 457,979.79.</p> <p>Recomendación: Registrar el importe correcto de la nómina, así como los impuestos correspondientes.</p>	
	Total	

C) Centro Estatal de Oftalmología

Función básica y organización

El 23 de marzo de 1994, se crea el Centro Estatal de Oftalmología "Emma Limón Brown" como establecimiento público de bienestar social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con operación y funcionamiento vinculado al Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud, con sujeción al artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

El Organismo tendrá por objeto prestar todos los servicios tendientes a prevenir, curar y controlar los padecimientos oculares en el Estado de Guerrero.

I. Financiero presupuestal.

Se verificó que el monto y origen de los recursos que se hayan obtenido, sean de

acuerdo al presupuesto de ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales, la situación en cada caso es la siguiente:

I.1 Ingresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los ingresos reales:

Concepto	Presupuesto Autorizado 2004	Ingresos recibidos		Diferencia	
		enero-abril	por ciento	\$	por ciento
Ingresos propios	\$ 4'040,000.00	\$ 2'352,018.90	58.20	\$ 1'687,981.10	41.80
Aportación estatal	3'717,127.36	1'121,646.84	30.20	2'595,480.52	69.80
Total	\$ 7'757,127.36	\$ 3'473,665.74	44.80	\$ 4'283,461.62	55.20

Es importante mencionar que el Centro Estatal de Oftalmología recibió la cantidad de \$3'000,000.00 del Gobierno del Estado para la adquisición de equipo oftalmológico no contemplado en su presupuesto.

Análisis de los ingresos propios

Los ingresos propios del Centro Estatal de Oftalmología por el periodo enero-abril de 2004, se integran de la siguiente manera y representan el 58.20 por ciento del total de sus ingresos presupuestados.

Concepto	Importe
Cirugías	\$ 1'571,883.90
Consultas	496,285.00
Varios	161,810.00
Óptica	62,020.00
Urgencias	60,020.00
Total	\$ 2'352,018.90

Alcance de la revisión

Del rubro de ingresos propios se revisó un mes del cuatrimestre (marzo), teniendo un alcance del 100 por ciento. Para esta revisión se evaluó el control interno, verificando el registro, control y soporte de las operaciones que efectúan.

Análisis de las transferencias estatales

De acuerdo a su presupuesto anual de ingresos autorizado, el Centro Estatal de Oftalmología recibió a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la cantidad de \$ 1'121,646.84 que representa el 30.20 por ciento respecto al total de sus ingresos presupuestados.

La ministración de los recursos se efectuó de la siguiente manera:

Mes	Importe	No. de cheque	Cuenta Bancaria	Banco	Fecha de depósito	
Enero	\$ 100,690.37	17570	4567359870	Banamex	21/01/04	
	9,182.88	17505	4567359870	Banamex	21/01/04	
Subtotal	\$ 109,873.25					
Enero	\$ 100,690.37	17994	4567359870	Banamex	04/02/04	
	9,182.88	17995	4567359870	Banamex	04/02/04	
	100,690.37	18558	4567359870	Banamex	16/02/04	
	9,182.88	18420	4567359870	Banamex	16/02/04	
	3,381.55	18574	4567359870	Banamex	25/02/04	
Febrero	828.06	18895	4567359870	Banamex	26/02/04	
	9,458.89	18896	4567359870	Banamex	26/02/04	
	100,690.37	19183	4567359870	Banamex	26/02/04	
	Subtotal	\$ 334,105.37				
	Marzo	\$ 29,961.79	19285	4567359870	Banamex	12/03/04
3,764.66		19483	4567359870	Banamex	12/03/04	
9,458.89		19490	4567359870	Banamex	12/03/04	
100,690.37		19631	4567359870	Banamex	17/03/04	
27,896.95		19984	4567359870	Banamex	25/03/04	
Marzo	9,458.90	20147	4567359870	Banamex	25/03/04	
	Subtotal	\$ 181,231.56				
Abril	\$ 3,403.65	20464	4567359870	Banamex	01/04/04	
	100,690.37	20490	4567359870	Banamex	01/04/04	
	96,000.00	20465	4567359870	Banamex	01/04/04	
	100,690.37	20670	4567359870	Banamex	14/04/04	
	9,458.90	20662	4567359870	Banamex	14/04/04	
	72,122.14	20757	4567359870	Banamex	23/04/04	
	100,690.37	21431	4567359870	Banamex	27/04/04	
	9,458.90	21428	4567359870	Banamex	27/04/04	
	3,921.96		4567359870	Banamex	28/04/04	
	Subtotal	\$ 496,436.66				
Total	\$ 1'121,646.84					

Alcance de la revisión

El alcance al análisis de los ingresos

provenientes de transferencias estatales fue del 100 por ciento en donde su correcto registro, así como que la fecha de liberación de los cheques por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado coincidiera con la fecha de depósito y estado de cuenta bancario.

I.2. Egresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los egresos reales:

Concepto	Presupuesto autorizado 2004	Presupuesto ejercido		Por ejercer	
		Enero-abril	por ciento	\$	por ciento
Servicios personales	\$ 5'097,996.90	\$ 2'287,569.15	44.87	\$ 2'810,427.75	55.13
Servicios generales	976,067.00	739,911.87	75.80	236,155.13	24.20
Material y suministros	1'475,063.46	640,034.69	43.39	835,028.77	56.61
Bienes muebles e inmuebles	208,000.00			208,000.00	
Total	\$ 7'757,127.36	\$ 3'667,515.71	47.27	\$ 4'089,611.65	52.73

En relación al recurso que recibió el Centro Estatal de Oftalmología por la cantidad de \$3'000,000.00 fue ejercido en su totalidad mediante la adquisición de equipo para el programa de laseroterapia y campimetría, verificándose la existencia física de dichos equipos.

Análisis de los egresos

Concepto	Importe 1er cuatrimestre	Porcentaje
Servicios Personales		
Honorarios	421,255.30	11.40
Servicios extraordinarios	316,402.03	8.80
Sueldos compactados	312,836.83	8.50
Bono único de productividad	241,598.36	6.80
Bono especial	238,100.00	6.40
Asignación neta	126,759.88	3.40
Estímulos al personal	121,541.94	3.30
Compensaciones	82,355.42	2.20
Estímulo de productividad consulta externa	76,760.00	2.10

Concepto	Importe 1er cuatrimestre	Porcentaje
Cuotas IMSS	74,026.75	2.00
Estímulo de productividad QX	71,166.25	1.90
Fondo de ahorro	67,968.05	1.80
5por ciento infonavit	52,484.81	1.40
Horas extras	25,338.99	0.80
Retención cesantía y vejez	20,687.22	0.60
Crédito al salario	16,550.19	0.40
Cuota seguro de vida personal	11,975.52	0.30
2por ciento SAR	9,761.61	0.20
Subtotal	\$ 2'287,569.15	62.30
Materiales y suministros		
Materiales accesorios y suministros médicos	255,522.12	6.90
Alimentación de personas	110,348.84	3.00
Medicinas y productos farmacéuticos	109,100.63	2.90
Vestidos, uniformes y blancos	55,846.05	1.50
Materiales complementarios	16,053.17	0.40
Combustible	14,884.43	0.40
Refacciones, accesorios y herramientas menores	13,608.91	0.40
Material eléctrico	13,135.07	0.40
Material y útiles de impresión y reproducción	11,362.88	0.30
Material y útiles de oficina	11,013.91	0.30
Material y útiles para el procesamiento de equipos informáticos	10,033.86	0.20
Material de limpieza	9,698.02	0.20
Sustancias químicas	5,599.35	0.10
Plaguicidas, abonos y fertilizantes	2,109.90	0.10
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	898.25	0.00
Lubricantes y aditivos	487.00	0.00
Artículos deportivos	341.10	0.00
Utensilios para servicio de alimentación	91.20	0.00
Subtotal	\$ 640,034.69	17.40
Servicios Generales		
Impuesto al valor agregado	355,017.82	9.60
Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigaciones	79,525.30	2.10
Servicio de vigilancia	53,705.00	1.80
Servicio de energía eléctrica	39,582.50	1.40
Mantenimiento y conservación de inmuebles	35,163.79	1.20
Gastos diversos	34,368.45	1.20
Impresiones y publicaciones oficiales	30,874.27	0.80
Servicio telefónico	30,057.85	0.80
Pasajes	17,792.00	0.40
Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	11,797.75	0.30
Comisiones	11,434.16	0.30
Capacitación	10,941.50	0.20
Viáticos	7,068.00	0.10
Seguros	6,063.95	0.10
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	5,407.69	0.00
Servicio postal	5,079.55	0.00
Servicio de agua potable	4,652.00	0.00
Fletes y maniobras	665.29	0.00
Otros impuestos y derechos	231.75	0.00
Gastos menores	113.25	0.00
Servicios de informática	100.00	0.00
Subtotal	\$ 739,911.87	20.30
Total	\$ 3'667,515.71	100.00

Alcance de la revisión:

Servicios personales.- Se constató que estos gastos se cubren con las transferencias Estatales (45 por ciento) y con ingresos propios (55 por ciento), se verificó que los sueldos y salarios registrados en libros corresponden a nóminas reales, además de que éstas sean pagadas a trabajadores contratados e identificados con el Organismo. El alcance dado en la revisión de este rubro fue del 60 por ciento.

Materiales y suministros.- Se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que estos cumplieran con todos los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 81 por ciento, las partidas que se revisaron fueron: alimentación de personas, medicamentos y productos farmacéuticos, materiales y suministros médicos, vestuario y uniformes.

Servicios generales.- En este rubro se verificaron los registros contables contenidos en las pólizas, así como sus respectivos soportes verificando que estos cumplieran con los requisitos fiscales y ampararan la cantidad registrada, se revisaron cada una de las partidas que integran este rubro dándole un alcance del 24 por ciento, se revisaron las partidas de: capacitación, seguros, comisiones, servicios de vigilancia, mantenimiento y conservación de inmuebles, impresiones y publicación oficial y gastos diversos.

II. Estado de ingresos y egresos

Concepto	Importe
Ingresos	
Ingresos propios	\$ 2'352,018.90
Aportaciones estatales	1'121,646.84
Aportación especial (Secretaría de Salud)	3,000,000.00
Otros ingresos	1,240.03
Beneficios diversos	2,175.05
Productos financieros	245.79
Total	\$ 6'477,326.61
Egresos	
Servicios personales	\$ 2'287,569.15

Materiales y suministros	640,034.69
Servicios generales	739,911.87
Activo fijo	3,000,000.00
Total	\$ 6'667,515.71
Diferencia	(\$ 190,189.10)

Al 1º de enero de 2004, el Organismo contaba con un saldo inicial en bancos de \$240,571.26, según estado de cuenta bancario.

III. Plantilla de personal

La plantilla de personal con que cuenta el Centro Estatal de Oftalmología se encuentra integrada de la siguiente manera:

Categorías	Plazas
Directivos	2
Personal supernumerarios	46
Total	48

IV. Activo fijo

El activo fijo del Organismo tiene un valor en libros de \$ 5'839,768.93 y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Herramientas, instrumental y equipo médico	\$ 4'808,220.37
Mobiliario y equipo de oficina	593,940.54
Construcción	278,794.48
Maquinaria y equipo	157,812.54
Equipo de transporte	1,001.00
Total	\$ 5'839,768.93

IV.1 Parque Vehicular

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignada a:	
				Nombre	Cargo
1.-	Combi	1980	HAF3751	Nicolás Fuentes O.	Chofer
2.-	Ambulancia	1981	GY09646	Eleazar Domínguez E.	Encargado de Mantenimiento
3.-	Pick up	2000	GY72911	Nicolás Fuentes O.	Chofer

V. Observaciones y recomendaciones

No.	Observación	Importe
O1	Ingresos Los pacientes del Organismo por lo general reciben descuentos por los servicios que les son prestados, pero en el recibo no queda constancia de que efectivamente lo recibieron, esto es, los pacientes deberían de firmar que efectivamente se les otorgó el	

No.	Observación	Importe
	descuento. Recomendación: Elaborar notas de crédito por estos conceptos.	
O2	<p>Gastos</p> <p>El Organismo paga honorarios a doctores que vienen de la ciudad de México a efectuar cirugías, existe un contrato por esta situación y al final del día, dichos doctores pasan una relación de las cirugías que efectuaron, la administración elabora un cheque y efectúa el pago por los servicios que realizaron, pero las relaciones no están autorizadas por el Director o la Administradora, un ejemplo de esto, está en las siguientes pólizas:</p> <p>No. de póliza de egreso Fecha Importe</p> <p>10 14 de enero 04 12,250.00</p> <p>22 27 de enero 04 11,950.00</p> <p>37 24 de febrero 04 16,500.00</p> <p>Recomendación: Las relaciones de los doctores por los servicios otorgados a los pacientes deberán estar autorizados por el Director o por la Administradora y una vez autorizadas, emitir el cheque.</p>	
O3	<p>Contrato de comodato</p> <p>Existe un contrato de comodato de fecha diecisiete de septiembre de 2003, por un año, entre el Dr. Leonardo Pablo Vargas Méndez, representante legal del Centro Estatal de Oftalmología quien es el comodante y la Sra. Elesva Célis Pineda quien es la comodataria, en donde el Comodante concede al Comodatario el inmueble anexo destinado como comedor. Sólo que existe otro contrato de comodato entre Los Servicios Estatales de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero quien es propietario del terreno donde está edificado el Centro Estatal de Oftalmología y el Dr. Leonardo Pablo Vargas Méndez director de dicho Centro y en la cláusula sexta del mismo, se establece que sin permiso de El Comodante, no podrá El Comodatario conceder a un tercero el uso de los bienes que recibió en comodato.</p> <p>Recomendación: Realizar las gestiones necesarias para subsanar esta deficiencia para</p>	

No.	Observación	Importe
	cumplir con todas las cláusulas del Contrato de Comodato, entre los Servicios Estatales de Salud y el Centro Estatal de Oftalmología.	

D) Instituto del Deporte de Guerrero

Función básica y organización

El Instituto del Deporte de Guerrero se crea mediante decreto N° 437 publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 85 de fecha 15 de octubre de 1999 como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El objeto del organismo será la promoción y el fomento del deporte y la cultura física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los planes y programas establecidos por el Gobierno Federal.

I. Financiero Presupuestal

Se verificó que el monto y origen de los recursos que se hayan obtenido, sean de acuerdo al presupuesto de ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales, la situación en cada caso es la siguiente:

I.1 Ingresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los ingresos reales:

Concepto	Presupuesto Autorizado 2003	Ingresos Recibidos		Por recibir	
		Ene-Abril 04	por ciento	\$	por ciento
Transferencias Estatales	\$ 4,869,745.63	\$ 1,181,732.88	24.27	3,688,012.75	75.73
Inversión Estatal Directa	5,000,000.00	5,000,000.00	100.00	0.00	0.00
Ingresos propios	0.00	638,585.50		0.00	0.00
Total	\$ 9,869,745.63	\$ 6,820,318.38	69.10	3,688,012.75	75.73

El porcentaje de ingresos recibidos en relación a lo presupuestado es de 62.63, ya que los ingresos propios no fueron presupuestados. El porcentaje de ingresos por recibir por partidas es de 75.73, lo que representa el 37.36 por ciento del total del presupuesto autorizado.

Transferencias Estatales: Los ingresos recibidos por este concepto por la cantidad de \$ 1,181,732.88 representan el 17.32 por ciento del total de las transferencias, asimismo dichos ingresos fueron obtenidos de acuerdo a lo siguiente:

Ministraciones para oficinas generales.

Las ministraciones de los recursos recibidos a través de Secretaría de Finanzas por el primer cuatrimestre del 2004, se integran de la siguiente manera:

Mes	Qna	Importe	No. De cheque	No. de cuenta	Banco	Fecha de depósito
Enero	1ra.	\$ 26,780.42	0017426	04016767857	HSBC	19-Ene-04
	2da.	26,780.42	0017691	04016767857	HSBC	28-Ene-04
	Compl em.	1,606.86	0018526	04016767857	HSBC	2-Mar-04
Febrero	1ra.	27,583.83	0018419	04016767857	HSBC	13-Feb-04
	2da.	27,583.83	0018818	04016767857	HSBC	2-Mar-04
Marzo	1ra.	27,583.83	0019332	04016767857	HSBC	16-Mar-04
	2da.	27,583.83	0019983	04016767857	HSBC	1-Abr-04
Abril	1ra.	27,583.83	0020672	04016767857	HSBC	15-Abr-04
	2da.	27,583.83	0020891	04016767857	HSBC	28-Abr-04
Subtotal			220,670.68			
		Más	732,059.90		Nómina Mecanizada	
Total			\$ 952,730.58			

Ministraciones para la Unidad Deportiva Acapulco.

Las ministraciones de los recursos recibidos a través de Secretaría de Educación Guerrero por el primer cuatrimestre del 2004, mismos que son destinados al pago por consumo de energía eléctrica, se integran de la siguiente manera:

Mes	Qna	Importe	Nº de cheque	Fecha de pago
-----	-----	---------	--------------	---------------

Enero	1ra	\$ 35,689.00	35940	26-02-04
Febrero	2da	62,799.00	36915	16-04-04
Marzo	2da	38,913.00	37147	30-04-04
Total		\$ 137,401.00		

Este monto es cubierto por la Secretaría de Educación Guerrero debido a que esta dependencia tiene una escuela de educación física y oficinas en esa unidad deportiva.

Subsidio recibido a través de la Secretaría de Finanzas y Administración por el cuatrimestre de 2004, que de la misma manera es destinado al pago por consumo de energía eléctrica, el cual se integra de la siguiente manera:

Mes	Importe
Enero	\$ 23,792.00
Febrero	41,867.00
Marzo	25,942.30
Total	\$ 91,601.30

Estos pagos los hace directamente la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a la Comisión Federal de Electricidad a través de un convenio de compensación el cual contempla el impuesto estatal del 2 por ciento sobre nóminas, mismo que es compensado en forma proporcional con consumos de energía eléctrica de otros organismos. El único comprobante que tienen es un listado donde aparecen los montos compensados por ese concepto de los organismos incluidos en dicho convenio.

Inversión Estatal Directa: Los ingresos recibidos por este concepto por la cantidad de \$ 5,000,000.00 representan el 73.31 por ciento del total de los ingresos obtenidos.

Mes	Importe	No. de cheque	No. de cuenta	Banco	Fecha de depósito
Enero	\$ 1,168,410.00	0017363	04400112933	Scotiabank inverlat	9-Ene-04
Febrero	1,076,200.00	0018384	04400112933	Scotiabank inverlat	12-Feb-04
Marzo	1,112,000.00	0019367	04400112933	Scotiabank inverlat	15-Mar-04
Abril	1,643,390.00	0020689	04400112933	Scotiabank inverlat	7-Abr-04
Total	\$ 5,000,000.00				

Análisis y desglose de ingresos propios.

El Instituto del Deporte de Guerrero captó por concepto de recursos propios la cantidad de \$ 638,585.50 durante el cuatrimestre enero – abril 2004, que representa el 9.36 por ciento respecto al total de sus ingresos recibidos y que se integran de la siguiente manera.

Oficinas generales	\$ 17,310.50
Unidad Deportiva Acapulco	373,113.00
Unidad Deportiva Chilpancingo	248,162.00
Total	\$ 638,585.50

Las fuentes de ingresos propios son:

Oficinas Generales

Concepto	Importe
Boleto Campamento Santa Fé	\$ 16,730.00
Otros ingresos	580.00
Total	\$ 17,310.00

Unidad Deportiva Acapulco

Concepto	Importe
Gimnasio Físico	\$ 3,000.00
Gimnasio Usos Múltiples	36,000.00
Cancha de fútbol por partido	9,650.00
Cancha de fútbol por mensualidad	48,000.00
Cancha de Béisbol	25,000.00
Renta por caseta por mensualidad	42,890.00
Pista de Atletismo por evento	300.00
Estacionamiento por usuario	22,485.00
Alberca por usuario adulto	41,320.00
Alberca por usuario niño	18,405.00
Pista de atletismo por usuario	17,121.00
Publicidad	9,192.00
Vendedores ambulantes	750.00
Ingresos extraordinarios (pago por evento)	99,000.00
Total	\$ 373,113.00

Unidad Deportiva Chilpancingo

Concepto	Importe
Gimnasio de pesas	\$ 40,585.00
Escuela de aeróbic's	10,405.00
Cancha de fútbol empastada	66,460.00
Sanitarios	7,032.00

Concepto	Importe
Cancha de fútbol de arcilla	37,520.00
Alberca	22,850.00
Renta de fuente de sodas	6,600.00
Escuela de Natación	18,900.00
Escuela de Karate Do	900.00
Cancha de Fútbol Rápido	2,040.00
Escuela de Tae Kwon Do	8,250.00
Gimnasio de duela	3,470.00
Auditorio	5,600.00
Renta de cafetería	14,000.00
Salón de usos múltiples	1,800.00
Inscripción liga	1,750.00
Total	\$ 248,162.00

Durante la revisión practicada a los ingresos recibidos por el organismo por un monto de \$6,820,318.38, nos cercioramos de que estos estuvieran registrados en su contabilidad y soportados con la ficha de depósito respectiva, la cual incluye importe, número de cuenta, nombre del banco y fecha. Cabe hacer mención que no cuenta con un adecuado sistema de control interno para la captación, custodia, registro y aplicación a bancos de los recursos ingresados por concepto de cuotas y rentas por el uso de sus instalaciones, ya que se detectó que el comprobante de ingreso es un boleto simple foliado, el cual puede ser impreso con cualquier impresor, asimismo no se efectúa la supervisión de los encargados de cada área para verificar la cantidad de usuarios de cada instalación con el fin de comprobar el boletaje expedido, se detectó también que no efectúan cortes de caja diarios, por otra parte los ingresos son cobrados por el coordinador administrativo quien lo entrega al director general, el cual a su vez lo utiliza para gastos de operación sin efectuar el respectivo depósito bancario al día hábil siguiente.

El alcance de revisión que se le dio a este rubro fue de un 100 por ciento.

I.2 Egresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los egresos reales.

Concepto	Presupuesto autorizado	Presupuesto ejercido		Por ejercer	
		Enero-Abril 04	por ciento	\$	por ciento
Servicios Personales	\$ 4,207,733.63	\$ 1,128,651.90	26.82	\$ 3,079,081.73	73.18
Material es y Suministros	1,381,006.00	986,974.15	71.47	394,031.85	28.53
Servicios Generales	4,281,006.00	2,556,242.96	59.71	1,724,763.04	40.29
Total	\$ 9,869,745.63	\$ 4,671,869.01	47.34	\$ 5,197,876.62	52.66

Como puede observarse, en este cuatrimestre ejercieron casi el 50 por ciento de su presupuesto anual, sin embargo debido a que obtienen ingresos propios no presupuestados se compensa en parte esta situación. No obstante es necesario que en los presupuestos de ingresos y egresos se contemplen los ingresos propios con el fin de que no haya discrecionalidad en el uso de los recursos.

Análisis al Capítulo de Servicios Personales

Los gastos del Organismo corresponden principalmente a erogaciones por pago de remuneraciones a funcionarios y empleados y otros conceptos similares que se derivan de sus funciones, los cuales representan un 24.16 por ciento del total de los gastos, dichos conceptos fueron clasificados y registrados contablemente en el capítulo de "Servicios Personales" y se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldos	\$ 370,396.45
Servicios extraordinario y especial	96,024.87
Erogaciones Extraordinarias	191,449.35
Compensaciones	82,066.00
Aguinaldo	98,669.03
Bonificación fiscal	26,124.99
Pago a instructores	27,111.00
Apoyo árbitros	32,040.00
Honorarios	13,800.00
Asimilables asalariados	99,100.00
Total	\$ 1,036,781.69

Durante la revisión practicada al capítulo de

servicios personales se determinó lo siguiente:

Que el pago de servicios personales fue cubierto conforme al desglose que se menciona a continuación:

Concepto	Importe
Nómina mecanizada	732,059.90
Ingresos propios	396,592.00
Total	\$ 1,128,651.90

Nómina mecanizada: Se verificó que este gasto estuviera debidamente registrado en su contabilidad sin que existiera documentación comprobatoria, debido a que es pagada directamente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y únicamente se le envía al organismo una relación que incluye el total de los sueldos pagados quincenalmente, el alcance de revisión fue del 100 por ciento.

De los sueldos pagados con ingresos propios se verificó que estuvieran debidamente registrados en su contabilidad y que estuvieran soportados con las nóminas respectivas, firmadas por los empleados y autorizadas por el funcionario responsable. El alcance de revisión de un 77.55 por ciento.

Análisis al capítulo de servicios generales

Concepto	Importe
Arrendamiento de vehículos	298,500.00
Mantenimiento y conservación del equipo de transporte	32,548.10
Propaganda	21,206.00
Pasajes	51,806.54
Viáticos	1,226,126.71
Diversos	68,269.60
Fomento de deportes	153,820.00
Servicio telefónico	16,706.46
Servicio de energía eléctrica	281,446.82
Total	\$ 2,150,430.23

Se verificó que estuvieran debidamente registrados en su contabilidad y que su documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales, los rubros analizados fueron los que se mencionan, los cuales

representan un 84.12 por ciento del total de los gastos por servicios generales.

El alcance de la revisión a estos rubros fue del 86 por ciento.

I Estado de ingresos y egresos

Concepto	Importe
Ingresos	
Transferencia Estatal	\$ 1,181,732.88
Inversión Estatal Directa	5,000,000.00
Ingresos Propios	638,585.50
Total	\$ 6,820,318.38
Egresos	
Servicios Personales	\$ 1,128,651.90
Materiales y Suministros	986,974.15
Servicios Generales	2,556,242.96
Cuentas por cobrar	2,120,931.07
Total	\$ 6,792,800.08
Diferencia	\$ 27,518.30

La diferencia mostrada se encuentra en la cuenta de bancos.

III. Plantilla de personal.

La plantilla de personal con que cuenta el Instituto del Deporte de Guerrero se integra por 34 personas clasificadas de la siguiente forma:

Categorías	No. de plazas
Personal de confianza (incluye personal de directivo)	8
Personal de base	6
Supernumerarios	20
Total	34

IV. Activo Fijo

El activo fijo del Instituto del Deporte de Guerrero, con valor en libros de \$ 422,904.00 se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Terrenos	1,000.00
Mobiliario y quipo de oficina	111,605.11
Equipo de cómputo	57,147.55
Equipo de transporte	366,652.17
Equipo de telecomunicaciones	12,667.73

Depreciación acumulada	(126,168.56)
Total	\$ 422,904.00

IV.1. Parque vehicular

No.	Tipo	Modelo	Placas	Asignado a:	
				Nombre	Área
1.-	Pick up	1991	GX89967	Dra. Alma Rocío López Bello	Dirección General
2.-	Ram charger	1996	GZR1271	Dra. Alma Rocío López Bello	Dirección General
3.-	Pick up	1996	HA09107	Dra. Alma Rocío López Bello	Dirección General
4.-	Grand marquis	1991	GZP9839	Dra. Alma Rocío López Bello	Dirección General
5.-	Pipa	1995	S/P	Imeldo Castro Abarca	Unidad deportiva Chilpancingo II
6.-	Pick up	1991	HD4876	Lic. Julio Francisco Díaz Herrera	Unidad deportiva Chilpancingo II
7.-	Van Express	2004	HAF9837	Dra. Alma Rocío López Bello	Dirección General

V Observaciones y recomendaciones

No.	Observación	Importe
01	<p>Ingresos</p> <p>Se observó que los ingresos propios de la Unidad Deportiva Acapulco captados diariamente no son depositados en una cuenta bancaria sino que se manejan en efectivo en caja general, la cual es administrada por el director de la Unidad quien los utiliza para gastos de operación, depositando únicamente lo correspondiente a algunos eventos especiales, por otra parte se detectó que no efectúan los cortes de caja diarios y debido a esta situación no se tiene un control adecuado del boletaje expedido, aunado a que dichos boletos son impresos en forma simple, por lo que derivado de esto pueden ser elaborados por cualquier impresor, asimismo la impresión de los boletos debe ser a cargo de las oficinas generales los cuales deben reunir los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación, con el fin de establecer el adecuado control por parte de la misma.</p> <p>Recomendación</p> <p>Establecer un sistema de control interno para la captación, custodia, registro y aplicación a bancos al día hábil siguiente de los recursos ingresados por concepto de cuotas y rentas por el uso de sus instalaciones, asimismo la impresión de los boletos de las oficinas generales los cuales deben reunir requisitos fiscales que marca el código fiscal de la federación, con el fin de establecer el adecuado control por parte de los mismos.</p>	
02	Gasto Corriente	

No.	Observación	Importe
	<p>Durante nuestra revisión a los gastos de administración se detectaron las siguientes fallas de control interno:</p> <p>a) Se observó que las nóminas de la Unidad Deportiva Acapulco no tienen las firmas de quién las elabora y autoriza.</p> <p>Recomendación Verificar que en las nóminas se indique el nombre y firma de la persona que las elaboró, revisó y autorizó.</p> <p>b) Se detectaron notas por consumo de combustible sin requisitos fiscales por la cantidad de \$ 46,168.90.</p> <p>Recomendación La persona responsable de autorizar el consumo de combustible deberá vigilar que la comprobación se haga con facturas que reúnan requisitos fiscales y se lleve una bitácora en la cual se indique las características del vehículo, número de placas, kilometraje recorrido y el nombre del operador de dicha unidad.</p> <p>c) Existen comprobantes de gastos por concepto de viáticos que no tienen oficio de comisión por \$ 59,325.91 y además se observaron facturas a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.</p> <p>Recomendación Elaborar los oficios de comisión correspondientes, la persona encargada deberá de verificar que estos comprobantes sean expedidos a nombre del organismo.</p> <p>d) Dentro de los gastos de viáticos no especifican la cantidad de personas que se les da hospedaje y alimentación por un total de \$ 519,931.50.</p> <p>Recomendación Anexar a los comprobantes por concepto de hospedaje y alimentación la relación de personas que asisten a los eventos.</p> <p>e) En los gastos efectuados por concepto de mantenimiento y conservación de equipo de transporte no especifican las características del vehículo al cual se le da el servicio, por un monto total de \$ 27,110.90, asimismo se detectó que carecen de bitácora de cada uno de los vehículos.</p> <p>Recomendación La persona responsable de autorizar el servicio o mantenimiento del parque vehicular, deberá vigilar que en la factura expedida se detallen las características del vehículo y el nombre del responsable de la unidad, así como que cada vehículo cuente con su bitácora de control.</p> <p>f) Existen comprobantes de gastos que fueron soportados con facturas con la vigencia caducada en los términos del</p>	<p>\$ 46,168.90</p> <p>\$ 59,325.91</p> <p>\$ 519,931.50</p> <p>\$ 27,110.90</p> <p>\$ 1,050.00</p>

No.	Observación	Importe
	<p>Código Fiscal de la Federación por un total de \$ 1,050.00.</p> <p>Recomendación Revisar y supervisar la documentación soporte de cada póliza vigilando que cumplan con los requisitos fiscales.</p> <p>g) Existen erogaciones por pago de pintura, mano de obra y arbitraje de la Unidad Deportiva Acapulco comprobados con recibos sin requisitos fiscales por un total de \$ 117,260.00. que se desglosa a continuación:</p> <p>Concepto Importe</p> <p>Pintado total de la Unidad Deportiva Acapulco \$ 71,600.00</p> <p>Alumbrado 25,000.00</p> <p>Plomería 2,500.00</p> <p>Arbitraje 18,160.00</p> <p>Total \$ 117,260.00</p> <p>Recomendación Revisar y supervisar la documentación soporte de cada póliza vigilando que cumplan con los requisitos fiscales.</p> <p>Aclarar el motivo por el cual se realizaron pagos al Sr. Carlos Acevedo Rivera y presentar el convenio de exclusividad con Pepsi.</p>	<p>\$ 117,260.00</p>
03	<p>Observación General Los saldos de la balanza de comprobación que muestra el Organismo al 30 de abril de 2004, no presentan cifras de la situación financiera que guarda la Unidad Deportiva Acapulco y la Unidad Deportiva Chilpancingo.</p> <p>Recomendación Presentar los estados financieros de manera consolidada, para que se muestre la situación financiera real del Organismo.</p>	
	Total	\$ 770,847.21

E) Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero

Función Básica y Organización

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero se crea mediante decreto No.376 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero N° 60 de fecha 23 de julio

de 1999, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios con domicilio en la Ciudad de Chilpancingo Guerrero.

El objeto del Organismo es promover la integración y funcionamiento de un sistema estatal de ciencia y tecnología que fortalezca el desarrollo científico y tecnológico del estado, buscando alcanzar mejores niveles de vida y perspectivas constantes de superación en lo social y en lo económico de la mayoría de los guerrerenses, tomando en cuenta los objetivos previstos en los programas nacionales y estatales.

I. Financiero Presupuestal

Se verificó que el monto y origen de los recursos obtenidos, sean de acuerdo al presupuesto de ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales, la situación en cada caso es la siguiente:

I.1 Ingresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los ingresos reales:

Concepto		Presupuesto Autorizado	Ingresos Recibidos	Por recibir	
		Ene-Abril	por ciento	\$	por ciento
Transferencia estatal	\$ 1,307,137.00	\$ 445,839.44	34.11	861,297.56	65.89

Transferencias Estatales: Los ingresos recibidos por este concepto por la cantidad de \$ 445,839.44 representan el 34.11 por ciento del total de los ingresos presupuestados; lo que indica que las transferencias se han recibido en tiempo y forma.

Las ministraciones de los recursos recibidos a través de la Secretaría de Finanzas y Ministraciones en el primer cuatrimestre de

2004, se integran de la siguiente manera:

Transferencias para pago de sueldos y salarios.

Mes	Qna	Importe	N° de Cheque	N° de Cuenta	Banco	Fecha de Depósito
Enero	1ra	\$ 25,000.00	17645	17011784	HSBC	02/02/04
	2da	25,000.00	18226	17011784	HSBC	03/02/04
Aguinaldo		33,015.01	17429	17011784	HSBC	19/01/04
Subtotal		\$ 83,015.01				
Febrero	1ra	\$ 25,000.00	18803	17011784	HSBC	25/02/04
	2da	25,000.00	18804	17011784	HSBC	25/02/04
Subtotal		\$ 50,000.00				
Marzo	1ra	25,000.00	19587	17011784	HSBC	17/03/04
	2da	25,000.00	20088	17011784	HSBC	13/04/04
Subtotal		\$ 50,000.00				
Abril	1ra	29,000.00	20673	17011784	HSBC	13/04/04
	2da	40,000.00	20750	17011784	HSBC	16/04/04
Subtotal					\$ 69,000.00	
Total					\$ 252,015.01	

Transferencias para pago de gastos de oficina, suministros y mantenimiento

Mes	Qna	Importe	N° de Cheque	N° de Cuenta	Banco	Fecha de Depósito
Enero	1ra	23,751.69	17646	17011784	HSBC	27/01/04
	2da	23,751.69	18254	17011784	HSBC	03/02/04
Subtotal		\$ 47,503.38				
Febrero	1ra	24,464.21	18805	17011784	HSBC	25/02/04
	2da	24,464.21	18806	17011784	HSBC	25/02/04
Subtotal		\$ 48,928.42				
Marzo	1ra	24,464.21	18805	17011784	HSBC	25/02/04
	2da	24,464.21	18806	17011784	HSBC	25/02/04
Subtotal		\$ 48,928.42				
Abril	1ra	\$ 24,464.21	20671	17011784	HSBC	13/04/04
	2da	24,000.00	20756	17011784	HSBC	16/04/04
Subtotal		\$ 48,464.21				
Total		\$ 193,824.43				
Gran Total		\$ 445,839.44				

El monto total de estas transferencias se destinan para pago de gastos de oficina, suministros y mantenimiento.

Durante la revisión a las ministraciones recibidas por el organismo por la cantidad de \$ 445,839.44 nos cercioramos de que éstas estuvieran debidamente registradas en su

contabilidad y soportada con la ficha de depósito respectiva, la cual incluye importe, número de cuenta, banco y fecha del depósito. El alcance de revisión fue del 100 por ciento.

I.2 Egresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los egresos reales.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido		Por ejercer	
		Enero-Abril	por ciento	\$	por ciento
Servicios Personales	\$ 719,996.00	241,015.01	33.47	478,980.99	66.53
Materiales y Suministros	153,841.00	21,709.00	14.11	132,132.00	85.89
Servicios Generales	433,300.00	96,109.22	22.18	337,190.78	78.82
Total	\$ 1,307,137.00	\$ 358,833.23	27.45	948,303.77	72.55

Como se puede observar el organismo mantiene un adecuado ejercicio del gasto, por lo que se puede establecer que existe apego a su presupuesto autorizado.

Análisis al Capítulo de Servicios Personales

Los gastos del Organismo corresponden principalmente a sueldos y salarios y gratificación de fin de año al personal de confianza, los cuales representan un 67.17 por ciento del total de los gastos, dichos conceptos fueron clasificados y registrados contablemente en el capítulo de "Servicios Personales" y se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldos y Salarios	\$ 208,000.00
Gratificación de fin de año	33,015.01
Total	\$ 241,015.01

De la revisión practicada al capítulo de Servicios Personales se verificó lo siguiente:

Que estuvieran debidamente registrados en su contabilidad y soportados con las nóminas firmadas por los empleados y autorizadas por los funcionarios responsables.

A este rubro se le dio un alcance de revisión del 100 por ciento.

Análisis al Capítulo de Servicios Generales:

Concepto	Importe
Viáticos	\$ 11,458.83
Arrendamiento de Inmuebles	16,000.00
Teléfonos	32,309.20
Luz y Fuerza	6,721.00
Agua Potable	194.00
Reparación y Mantenimiento	1,979.20
Pasajes	14,505.29
Otros Gastos	4,650.00
Gastos a Comprobar	8,291.70
Total	\$ 96,109.22

Se verificó que estuvieran debidamente registrados en su contabilidad y que la documentación comprobatoria cumpliera con los requisitos fiscales, los rubros analizados fueron los que se mencionan, los cuales suman la cantidad de \$ 96,109.22 y representan el 100 por ciento de los gastos por servicios generales. El alcance de revisión a este rubro fue del 100 por ciento.

II Estado de Ingresos y Egresos

Concepto	Importe
Ingresos	
Transferencias Estatales	\$ 445,839.44
Total	\$ 445,839.44
Egresos	
Servicios Personales	241,015.01
Materiales y Suministros	21,709.00
Servicios Generales	96,109.22
Total	\$ 358,833.23
Diferencia	\$ 87,006.21

La diferencia reflejada en el estado de ingresos y egresos se encuentra en la cuenta de bancos según estado de cuenta bancario al 30 de abril de 2004.

III. Plantilla de Personal

La plantilla de personal con la que cuenta el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero, se integra por 10 personas todas

consideradas de confianza.

IV. Activo Fijo

El activo fijo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero tiene un valor en libros de \$ 354,639.80 y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 266,056.90
Equipo de Computo	88,582.90
Total	\$ 354,639.80

IV.1 Parque Vehicular

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero no cuenta con Parque Vehicular.

V Observaciones y Recomendaciones

No.	Observación	Importe
01	<p>Gastos de Administración</p> <p>En la revisión a los gastos de administración se detectaron las siguientes fallas de control interno</p> <p>a) Existen comprobantes de gastos por conceptos de viáticos que no tienen oficio de comisión por la cantidad de \$ 26,079.12.</p> <p>Recomendación: Elaborar los oficios de comisión correspondientes que amparen los gastos realizados por concepto de viáticos.</p> <p>b) Existen erogaciones realizadas por pago de arrendamiento soportadas con recibos sin requisitos fiscales, por la cantidad de \$ 16,000.00.</p> <p>Recomendación: La persona responsable de autorizar estos gastos deberá vigilar que todos los comprobantes reúnan los requisitos fiscales.</p>	<p>\$ 26,079.12</p> <p>\$ 16,000.00</p>
02	<p>Observación General</p> <p>El Organismo no cuenta con un sistema de contabilidad, además se observó que no desglosa en su estado de ingresos y egresos el gasto corriente por capítulo.</p> <p>Recomendación: Se sugiere implantar un sistema de contabilidad de acuerdo a las necesidades del Organismo y clasificar el gasto corriente a nivel capítulo.</p>	0.00
	Total	\$ 42,079.12

F) Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

Función Básica y Organización.

El 2 de junio de 2001 se crea la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con domicilio en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos pudiendo tener, si así se requiere Residencias Regionales.

La Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero tiene por objeto: planear, construir, reconstruir, operar, explotar, conservar, proyectar, proponer, supervisar y validar, bajo un mismo criterio las obras de infraestructura carretera y aeroportuaria que sean necesarias en el Estado, así como la red de caminos rurales y pavimentados que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes transfirió al Estado, caminos, túneles y puentes de peaje de jurisdicción local y estacionamientos públicos de cuota, para lo que se destinarán recursos estatales o federales.

I. Financiero- presupuestal

Se verificó que el monto y origen de los recursos obtenidos, sean de acuerdo al presupuesto de ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego a su presupuesto de egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales, la situación en cada caso es la siguiente:

I.1 Ingresos

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los ingresos reales:

Concepto	Presupuesto	Ingresos		Por recibir	
	Autorizado	Recibidos			
	2003	Ene-Abril 04	%	\$	%
Transferencia Estatal	\$17,719,126.65	\$5,930,759.64	33.47	\$11,788,367.01	66.53

Inversión Estatal Directa	51,650,840.56	6,312,399.26	12.22	\$45,338,441.30	87.78
Transferencia federal	69,693,000.00	17,300,000.00	24.82	\$52,393,000.00	75.18
Ingresos Propios	0	284,525.00			
Total	\$139,062,967.21	\$29,827,683.90	21.24	\$109,519,808.31	78.76

Por otra parte se recibieron recursos federales por un monto de \$12,740,775.98 correspondientes al ejercicio 2003 destinados a obras no seleccionadas para su revisión en este cuatrimestre, por lo que serán incluidos en la siguiente revisión.

Transferencias Estatales.

Los ingresos recibidos por este concepto por la cantidad de \$ 5,930,759.64 representan el 33.47 por ciento respecto a su presupuesto anual, lo que indica que las ministraciones por este concepto se han recibido en tiempo y forma.

Los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración durante el 1er. cuatrimestre de 2004 para el pago de sueldos y salarios se integran de la siguiente manera:

Mes	Qna	Importe	N° de cheque	Fecha de depósito	N° de cuenta	Banco
Ene	1RA	\$ 539,623.69	17438	15-01-04	4400112801	Inverlat
	1RA	368,698.55	17428	15-01-04	4400112801	Inverlat
	2DA	368,658.55	18225	02-02-04	4400112801	Inverlat
Feb	1RA	54,522.28	18541	16-02-04	4400112801	Inverlat
	1RA	395,959.69	18534	16-02-04	4400112801	Inverlat
	2DA	395,182.02	18173	27-02-04	4400112801	Inverlat
Mar	1RA	395,959.69	19583	15-03-04	4400112801	Inverlat
	2DA	394,934.07	20162	29-03-04	4400112801	Inverlat
Abr	1RA	395,959.69	20607	13-04-04	4400112801	Inverlat
	2DA	395,139.71	21857	29-04-04	4400112801	Inverlat
Subtl		\$ 3,704,637.94				
Mas		1,757,281.70		Nómina mecanizada		
Total		\$ 5,461,919.64				

Los recursos ministrados por la Secretaría de

Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, durante el 1er. cuatrimestre de 2004 para el pago de gasto corriente se integran de la siguiente manera:

Mes	Qna	Importe	N° de cheque	Fecha de depósito	N° de cuenta	Banco
Enero	2DA	\$ 117,210.00	17642	23-01-04	4400124052	Inverlat
Febrero	1RA	58,605.00	18412	13-02-04	4400124052	Inverlat
	2DA	58,605.00	18811	26-02-04	4400124052	Inverlat
Marzo	1RA	58,605.00	19288	15-03-04	4400124052	Inverlat
	2DA	58,605.00	19980	20-03-04	4400124052	Inverlat
Abril	1RA	58,605.00	20601	13-04-04	4400124052	Inverlat
	2DA	58,605.00	20895	28-04-04	4400124052	Inverlat
Total		\$ 468,840.00				

Durante la revisión practicada a las ministraciones recibidas por el organismo por la cantidad de \$5,930,759.64 nos cercioramos, de que éstas estuvieran debidamente registradas en su contabilidad y soportadas con la ficha de depósito respectiva, la cual incluye importe, número de cuenta, banco y fecha. El alcance de revisión fue de un 100 por ciento.

Análisis de la Inversión Estatal Directa.

De acuerdo a su informe cuatrimestral, la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, recibió por concepto de Inversión Estatal Directa la cantidad de \$ 6,312,399.26 durante el periodo enero-abril 2004 que representa el 15.53 por ciento respecto al presupuesto anual, porcentaje que indica que deberán realizar un mayor esfuerzo en la ejecución de su programa anual de obras.

Los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, durante el 1er. cuatrimestre de 2004 para este concepto se integran de la siguiente manera:

Mes	Qna	Importe	N° de cheque	Fecha de depósito	N° de cuenta	Banco
Marzo	1RA	\$ 5,000,000.00	19653	19-03-04	125873	Inverlat
	2DA	1,000,000.00	19699	19-03-04	125865	Inverlat
	2DA	312,399.26	19654	19-03-04	125857	Inverlat
Total		\$ 6,312,399.26				

Análisis de Aportación Federal.

Los recursos federales captados durante el cuatrimestre enero-abril 2004, por la cantidad de \$ 17,300,000.00, destinados a obras, representan el 24.82 por ciento respecto a su presupuesto anual y fueron recibidos de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Qna	Importe	N° de cheque	Fecha de deposito	N° de cuenta	Banco
Marzo	1RA	3,000,000.00	11	15-03-04	124621	Inverlat
	1RA	2,000,000.00	11	15-03-04	12604	Inverlat
Abril	1RA	5,000,000.00	25	13-04-04	126306	Inverlat
	1RA	3,000,000.00	226	13-04-04	126292	Inverlat
	1RA	4,300,000.00	22	07-04-04	124095	Inverlat
Total		\$ 17,300,000.00				

Cabe hacer mención que a principios de enero de 2004, el organismo recibió por transferencia del Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados la cantidad de \$ 11,791,751.00 para la terminación de la obra "Acapulco-Lázaro Cárdenas-Atoyac" segunda etapa, obra que fue terminada y entregada en el presente año.

Por otra parte, se constató que en el mes de marzo de 2004, el organismo recibió por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas el importe de \$949,024.98 para pago de afectaciones por la construcción de la carretera Tlapa-Marquelia, dichos recursos fueron transferidos directamente al organismo, verificándose su aplicación a los respectivos afectados, con un alcance de revisión del 100 por ciento.

Programa de obras autorizado 2004.

Obra	Inversión total	liberada	Por liberar	Origen del recurso	observación
Caminos CD Altamirano-Tlalchapa 02	\$ 10,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 7,000,000.00	Ramo 33	Asignada a la constructora Villa Mar S.A de C.V la cual esta en proceso de construcción.
Construcción	34,000,000.00	4,300,000.00	29,700,000.00	Ramo 33	en proceso de

Obra	Inversión total	liberada	Por liberar	Origen del recurso	observación
del Bulevar CD Altamirano-Coyuca de Catalán 3 etapa	00				licitación.
Pavimentación Filo de Caballo-Tlacotepec 02	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	I.E.D.	Sin recursos liberados
Rehabilitación Carretera Tlalixtlaquilla 02	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	I.E.D.	En proceso de construcción por administración directa.
Rehabilitación de la carretera Tlapa-Puebla-02	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	I.E.D.	No han iniciado los trabajos.
Pavimentación del Camino Aguacaliente -El fraile 4 etapa	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Ramo 39	Sin recursos liberados
Rehabilitación carretera Morelos-Copalillo 2 etapa	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Ramo 39	En proceso de licitación.
Pavimentación del camino rural Coculac-Cuetzala 4 etapa	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	Ramo 39	Sin recursos liberados
Rehabilitación, conservación y mantenimiento de caminos rurales	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	Ramo 39	Sin recursos liberados
Repavimentación del camino	2,576,726.86	0.00	2,576,726.86	I. E. D.	Sin recursos liberados

Obra	Inversión total	liberada	Por liberar	Origen del recurso	observación
Obra a plan de los Amate					
Moderización carretera Tlapehuala-Arcelia 5 etapa	20,470,600.32	5,000,000.00	15,470,600.32	I. E. D.	No se han iniciado los trabajos por administración
Ampliación de la carretera Filo de Caballos-Tlacotepec	2,753,513.38	0.00	2,753,513.38	I. E. D.	Sin recursos liberados
Construcción cunetas Omitepec-San Juan Cacahuatpec	850,000.00	312,399.26	537,600.74	I. E. D.	No se han iniciado los trabajos. Por administración
Pago de afectaciones de la carretera Tlapehuala-Marquelia	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	I. E. D.	En proceso de ejecución afectación terrenos.
Reconstrucción de la carretera Chilpancingo-Tlapehuala-Olinala	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	I. E. D.	Sin recursos liberados
Pavimentación camino rural Zirándaro-Guayameo	2,693,000.00	0.00	2,693,000.00	Ramo 39	Sin recursos liberados
Total	\$121,343,840.56	\$23,612,399.26	\$97,731,441.30		

Ingresos Propios.

La Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, captó por concepto de recursos propios la cantidad de \$ 371,540.57, durante el cuatrimestre enero-abril 2004, cuyo origen fue el siguiente:

Concepto	Importe
Renta de maquinaria	\$ 261,250.00
Ingresos por licitación	12,000.00
Productos Financieros	87,015.57
Otros	11,275.00
Total	\$371,540.57

El concepto de renta de maquinaria se debe a que en este cuatrimestre la Comisión otorgó el uso de maquinaria a diversos contratistas, lo anterior se hizo debido a que la maquinaria se encontraba sin uso por parte del organismo.

El alcance de la revisión fue del 97.54 por ciento al total de ingresos propios.

I.2 Egresos.

Presupuesto anual autorizado y su comparativo contra los egresos reales.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto ejercido		Por ejercer	
		Enero-Abril 04	por ciento	\$	por ciento
Servicios personales	\$ 16,312,536.65	\$ 6,820,544.94	41.81	9,491,991.71	58.19
Materiales y suministros	636,480.00	228,683.17	35.93	407,796.83	64.07
Servicios generales	770,110.00	293,192.05	38.07	476,917.95	61.93
Bienes muebles e inmuebles	0.00	12,626.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 17,719,126.65	\$ 7,355,046.16	41.51	\$ 10,364,080.49	58.49

Como puede observarse, la partida de bienes muebles e inmuebles muestra un ejercicio de gasto que no esta presupuestado, por lo que es importante efectuar las modificaciones correspondientes en tiempo y forma, esta situación se integra en el apartado de observaciones y recomendaciones.

Por otra parte, no nos fue posible complementar el comparativo presupuestal y su respectivo desglose por capítulos, en lo

que corresponde a Inversión Estatal Directa y Aportaciones Federales, debido a que el organismo registra conjuntamente el presupuesto ejercido que corresponde al periodo con comprobación de recursos del ejercicio anterior, situación que de la misma manera se comenta en el apartado de observaciones y recomendaciones.

Análisis al capítulo de servicios personales.

Los gastos del organismo corresponden principalmente a sueldos compactados al personal eventual, nómina mecanizada, prima vacacional y gratificación de fin de año, los cuales representan el 92.74 por ciento, dichos conceptos fueron clasificados y registrados contablemente en el capítulo de "Servicios personales" y se integran de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Sueldos compactados al personal eventual	\$ 3,593,000.26
Nómina mecanizada	2,089,238.05
Prima vacacional	59,059.25
Gratificación de fin de año	1,079,247.38
Total	\$ 6,820,544.94

Durante la revisión practicada se verificó lo siguiente:

Nómina mecanizada: Que este gasto estuviera debidamente registrado en su contabilidad, no obstante se detectó que no existe documentación comprobatoria, debido a que es pagada directamente por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y únicamente se le envía al organismo una relación que incluye el total de los sueldos pagados quincenalmente, el alcance de revisión que se le dio a este rubro fue del 100 por ciento.

Sueldos pagados por el organismo: Se verificó que estuvieran debidamente registrados en su contabilidad y que estuvieran soportados con las nóminas respectivas, firmadas por los empleados y autorizadas por el funcionario responsable con alcance de revisión de un 70 por ciento.

II Estado de Ingresos y egresos.

Concepto	Importe
Ingresos	
Transferencia estatal	\$ 5,930,759.64
Ingresos propios	371,540.57
Inversión Estatal Directa	6,312,399.26
Transferencia federal	17,300,000.00
Otras transferencias federales	12,740,775.98
Total	\$ 42,655,475.45
Egresos	
Servicios Personales	\$ 6,820,544.94
Materiales y Suministros	228,683.17
Servicios Generales	293,192.05
Bienes Muebles e Inmuebles	12,626.00
Gasto por Obras con Inversión Estatal Directa	44,505,057.75
Gasto por obras con Transferencia federal	47,051,095.12
Total	\$ 98,911,199.03
Diferencia	\$ - 56,255,723.58

La diferencia mostrada se debe a que en este cuatrimestre efectuaron la comprobación de recursos de ejercicios anteriores, situación que se incluye en el apartado de observaciones.

III Plantilla de personal.

La plantilla de personal con que cuenta la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero se integra por 250 personas clasificadas de la siguiente forma:

Categorías	No. de plazas
Personal de confianza (incluye personal de directivo)	23
Personal de base	73
Supernumerarios	154
Total	250

IV Activo Fijo.

El activo fijo de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con valor en libros de \$ 1,011,412.39 se integra de la siguiente forma:

Concepto	Importe
----------	---------

Mobiliario y equipo	\$ 57,388.42
Bienes muebles e inmuebles	949,023.97
Herramientas y refacciones	5,000.00
Total	\$1,011,412.39

IV.1 Parque vehicular.

El parque vehicular con que cuenta la Comisión no se encuentra registrado en sus estados financieros debido a que aún no se formaliza su entrega por parte de la Comisión liquidadora de la antigua Maquinop.

V Observaciones y recomendaciones.

No.	Observación	Importe
01	<p>Costo de operación Derivado de la revisión practicada a este rubro se detectaron las siguientes fallas de control interno.</p> <p>Se determinaron gastos cuya documentación comprobatoria tiene fecha de 2003 por la cantidad de \$ 529,065.36 de los cuales corresponden a refacciones \$ 275,193.92 y a combustible \$ 253,871.44.</p> <p>Recomendación Efectuar el registro de facturas de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda como lo marca los principios de contabilidad.</p>	\$ 529,065.36
02	<p>Gastos De Administración Durante nuestra revisión a los gastos de administración se le detectó la siguiente falla de control interno:</p> <p>Se determinaron gastos contabilizados por concepto de viáticos sin documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 40,403.36.</p> <p>Recomendación Establecer los controles pertinentes para subsanar esta deficiencia.</p>	40,403.36
03	<p>Aspecto presupuestal El organismo no lleva un adecuado control presupuestal, lo que denota un manejo discrecional de los recursos, asimismo la comprobación del ejercicio de los recursos no la efectúa en el ejercicio fiscal que corresponde, lo que impide realizar el análisis presupuestal del presente ejercicio.</p> <p>Recomendación Efectuar las modificaciones presupuestales en tiempo y forma. Registrar la comprobación de los recursos presupuestarios en el ejercicio que corresponda.</p>	
04	<p>Obra Pública</p> <p>a) Se detectó que el expediente unitario de la obra pavimentación tronque carretero (Tlapa- lim. Edo. Puebla) – Tlalixtaquilla no está debidamente integrado.</p> <p>Recomendación Integrar correctamente el expediente unitario de dicha obra a la brevedad posible.</p>	

No.	Observación	Importe
	<p>b) Se detectó que el expediente unitario de la obra Rehabilitación Camino Cd. Altamirano - Tlalchapa no está debidamente integrado.</p> <p>Recomendación Integrar correctamente el expediente unitario de dicha obra a la brevedad posible.</p>	
	<p>c) Se detectó que la publicación de la convocatoria para la licitación de la obra Rehabilitación Camino Cd. Altamirano - Tlalchapa no se hizo en un periódico de circulación estatal, ya que se llevó a cabo en el periódico "Diario de Guerrero" el cual es de circulación local.</p> <p>Recomendación Establecer las medidas pertinentes con el fin de evitar esta deficiencia.</p>	
	<p>d) Se detectó que el dictamen de fallo de la licitación carece de la firma del Contralor Interno ciudadano arquitecto Edgar Manuel Reynoso Estrada y de la ciudadana licenciada Leticia Organista Zeferino, representante de la Contraloría General del Estado.</p> <p>Recomendación Recabar las respectivas firmas con el fin de subsanar esta omisión.</p>	
	Total	\$569,468.72

3.1.3. Transferencia de los recursos provenientes del Gobierno Federal.

Durante el presente cuatrimestre se transfirieron recursos provenientes del gobierno federal para la atención de renglones prioritarios tales como: educación, salud, asistencia social y fortalecimiento a los municipios.

Dichos ramos se distribuyeron como a continuación se indica:

Recursos Provenientes del Gobierno Federal.

Concepto	Millones de pesos		% Transferido
	Presupuesto modificado al 30 de Abril	Importe Liberado Ene - Abr	
Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	454.1	146.2	32.2%

Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales	12,649.9	5,283.3	41.8%
Ramo 11 Educación Media Superior y Tecnológica	4.6	4.6	100.0%
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	6.7	6.7	100.0%
Otros Recursos Federalizados	630.4	209.2	33.2%
Universidad Autónoma de Guerrero	621.2	207.8	33.5%
Socorro de Ley	7.0	0.0	0.0%
Programa de Apoyo a Protección Civil	0.6	0.0	0.0%
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	1.4	1.4	100.0%
Recursos SEP (Carrera Magisterial)	0.2	0.0	0.0%
Total	13,745.7	5,650.0	41.1%

Con relación al cuadro anterior, se seleccionaron para su revisión, los renglones correspondientes al Ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas con un importe liberado de 146.2 millones de pesos, Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales con un importe liberado de 5,283.3 millones de pesos, Ramo 11 Educación, Media, Superior y Tecnológica con un importe liberado de 4.6 millones de pesos y Ramo 08 Apoyos Directos al Campo con un importe liberado de 6.7 millones de pesos, como se analiza en los apartados números 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.1.3.5, subsecuentes.

3.1.3.1 Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

La forma en que se aplicó el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Ramo 39, fueron a las siguientes dependencias:

Concepto	Millones de pesos		% de avance	% de variación del cuatrimestre
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Aplicación Ene-Abr		

Secretaría de Desarrollo Social	15.3		0.0	-33.3
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	147.0	45.3	30.8	-2.5
Secretaría de Desarrollo Económico	20.0	12.1	60.5	27.2
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero	11.5	2.0	17.4	-15.9
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	25.7	2.0	7.8	-25.6
Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas	5.0		0.0	-33.3
Pago de la Deuda Pública y su Servicio	74.2	11.2	15.1	-18.2
Secretaría de Desarrollo Rural	155.4	73.6	47.4	14.0
Total	454.1	146.2	32.2	-1.1

(1) Este importe incluye la cantidad de 7.4 millones de pesos que corresponden a la Inversión Estatal Directa para la construcción del nuevo palacio de Gobierno, obra ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que por error se registró en este Ramo, lo cual fue verificado con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, los cuales informan que será corregida en la segunda Cuenta Pública cuatrimestral.

De las dependencias antes citadas, se seleccionó para su revisión a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la cual se le liberaron recursos de este rubro en un importe de 45.3 millones de pesos, que corresponden a la obra denominada construcción del Palacio de Gobierno (Chilpancingo), los resultados se analizan en el renglón correspondiente a las secretarías, que forma parte de este informe.

El pago de la deuda pública y su servicio se integra con los siguientes importes: amortización de capital 10.8 millones de pesos, intereses 0.4 millones de pesos.

3.1.3.2 Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales.

La distribución de estos recursos en el periodo enero – abril de 2004, se integra de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos		% de avance
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Aplicación Ene-Abr	
Educación Básica y Normal	7,845.0	3,573.0	45.5
Servicios de Salud y Asistencia	1,751.3	553.7	31.6
Infraestructura Social	1,859.6	750.8	40.4
Estatal	242.0	104.6	43.2
Municipal	1,617.6	646.2	39.9
Fortalecimiento de los Municipios	751.4	250.4	33.3
Aportaciones Múltiples	331.7	117.0	35.3
Asistencia Social	160.6	47.8	29.8
Infraestructura Educación Básica	128.2	42.7	33.3
Infraestructura Educación Superior	42.9	26.5	61.8
Educación Tecnológica y de Adultos	110.9	38.4	34.6
Educación Tecnológica	57.9	20.4	35.2
Educación de Adultos	53.0	18.0	34.0
Total	12,649.9	5,283.3	41.8

De los Fondos de Aportaciones Federales, se seleccionó debido a su relevancia los rubros de Educación Básica y Normal por un importe de 3,573.0 millones de pesos, Servicios de Salud y Asistencia por un importe de 553.7 millones de pesos, los resultados se analizan en el apartado de las Secretarías.

Asimismo, se seleccionó para nuestra revisión la Infraestructura Social Municipal con un importe de 646.2 millones de pesos, e Infraestructura Social Estatal con un importe de 104.6 millones de pesos, el análisis e integración de los resultados obtenidos de la revisión efectuada a dichos rubros, se analizan por cada Secretaría encargada de ejecutar las obras, programas y acciones que le fueron encomendadas, en el apartado correspondiente a las Secretarías.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El rubro de Infraestructura Social se aplicó de la siguiente manera:

Concepto	Millones de pesos		% de avance	% de variación del cuatrimestre
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Aplicación Ene-Abr		
Infraestructura Social Estatal	242.0	104.6	43.2	9.9
Infraestructura Social Municipal	1,617.6	646.2	39.9	6.6
Total	1,859.6	750.8	40.4	7.0

Fondo para la Infraestructura Social Estatal

Concepto	Millones de pesos		% de avance	% de variación del cuatrimestre
	Presupuesto anual Modificado al 30 de abril	Aplicación Ene-Abr		
Secretaría de Desarrollo Social	30.5	12.0	39.3	6.0
Secretaría de Desarrollo Rural	20.0	6.5	32.5	-0.8
Secretaría de Educación Guerrero	23.0	12.4	53.9	20.6
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	98.0	42.9	43.8	10.4
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	55.0	21.3	38.7	5.4
Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas	5.0	1.6	32.0	-1.3
Secretaría de Salud	7.9	7.9	100.0	66.7
Recursos pendientes de distribuir	2.6	0.0	0.0	-33.3
Total	242.0	104.6	43.2	9.9

(1) Este importe incluye 8.0 millones de pesos que por error la Secretaría de Finanzas y Administración clasificó en este Fondo, ya que este monto corresponde a la Inversión Estatal Directa, situación que fue verificada y aclarada por funcionarios de esa dependencia, quienes nos informaron que esa

deficiencia, será corregida en la siguiente Cuenta Pública.

(2) El importe de 7.9 millones de pesos corresponden a la Inversión Estatal Directa, por un error la Secretaría de Finanzas y Administración lo registró en este Fondo, esta deficiencia será corregida en la siguiente Cuenta Pública.

De esta partida correspondiente a la Infraestructura Social Estatal, se seleccionó para su revisión la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, nuestro trabajo incluyó las obras denominadas construcción Auditorio en Chilpancingo y segunda etapa encauzamiento Río Cohetero, cuyo resultado se analiza en el punto correspondiente a las Secretarías.

La aplicación de los procedimientos de auditoría nos permitieron comprobar que estas erogaciones fueron efectivamente realizadas y que corresponden a programas autorizados en el presupuesto de egresos, asimismo verificar que se encuentran registradas y que correspondan al periodo revisado.

Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Los recursos transferidos a los Municipios durante el cuatrimestre enero – abril de 2004, fueron por un monto de 646.2 millones de pesos, determinándose mediante inspección documental que dichas transferencias se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaria de Finanzas y Administración, verificándose además la recepción de los recursos por parte de los funcionarios autorizados de cada Ayuntamiento seleccionado. El alcance de la revisión fue del 64 por ciento.

3.1.3.3 Ramo 11 Educación Media, Superior y Tecnológica.

De la revisión efectuada a esta partida, se verificaron las transferencias de estos recursos, la cual se integra como sigue:

Concepto	Miles de Pesos		% Ejercido
	Presupuesto Modificado al 30 de Abril	Importe Liberado Ene-Abr	
Programa Peso a Peso 2003	2,100.0	2,100.0	100.0
Programa Nacional de Obras Para Colegios de Bachilleres 2003	2,500.0	2,500.0	100.0
Total	4,600.0	4,600.0	100.0

Con base en la inspección documental efectuada, se determinó que las erogaciones por este concepto se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaria de Finanzas y Administración, habiéndose verificado la debida emisión y liberación, asimismo se verificó la debida recepción de los recursos por parte del Colegio de Bachilleres, quien es la encargada de ejecutar los programas correspondientes.

3.1.3.4 Ramo 08 Apoyos Directos al Campo.

De la revisión efectuada a esta partida, se verificó la transferencia de este recurso, la cual se integra como sigue:

Concepto	Miles de Pesos		% Ejercido
	Presupuesto Modificado al 30 de abril	Importe Liberado Ene-Abr	
Proyecto Integral de la Cadena Productiva del Limón Mexicano	6.7	6.7	100.0

Con base en la inspección documental efectuada, se determinó que las erogaciones por este concepto se encuentran debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, verificándose la debida emisión y liberación, asimismo, se comprobó la recepción de este recurso por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, quien es la encargada de ejecutar el programa correspondiente.

3.1.3.5 Otros Recursos Federalizados.

La distribución de los recursos transferidos por este concepto está integrada de la siguiente manera:

Concepto	Millones de Pesos				
	Presupuesto Modificado	Transferido	%	Por transferir	%
Otros Recursos Federalizados					
Universidad Autónoma de Guerrero	621.2	207.8	33.5%	413.4	66.5%
Socorro de Ley	7.0	0.0	0%	7.0	100%
Programa de Apoyo a Protección Civil	0.6	0.0	0%	0.6	100%
Fideicomiso para Infraest. de Edos.	1.4	1.4	100%	0.0	0%
Recursos SEP (Carrera Magisterial)	0.2	0.0	0%	0.2	100%
Total	630.4	209.2	33.2%	421.2	66.8%

De los importes antes mencionados, se seleccionaron para su revisión las transferencias efectuadas a la Universidad Autónoma de Guerrero, con un importe de \$ 207.8 millones, que representa el 99.33 por ciento del total de recursos federalizados.

El alcance total de la revisión de esta partida fue del 94 por ciento determinándose con base en la inspección documental efectuada, que las transferencias realizadas por este concepto se encuentren debidamente respaldadas y autorizadas por los funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, verificando la emisión, liberación y recepción de los recursos por parte del funcionario autorizado de la Institución referida, comprobándose esta circunstancia con la firma de recibido del tesorero de la Institución.

Avance presupuestal del periodo enero – abril 2004

Concepto	Millones de Pesos		
	Presupuesto	Liberado	Recursos por Liberar

	Autorizado	Modificado	Enero- Abril 2004	% de avance	Importe	%
Subsidio Federal	604.0	621.2	207.8	33.5%	413.4	66.5%
Subsidio Estatal	88.7	88.7	31.4	35.4%	57.3	64.6%
Total	692.7	709.9	239.2	33.7%	470.70	66.3%

El análisis efectuado al cuadro anterior, nos indica que los importes de recursos liberados por este concepto, se han efectuado con oportunidad en los periodos establecidos para la entrega de los mismos, reflejándose en los porcentajes y avances presupuestales.

3.1.4 Recursos aplicados provenientes de la Federación Análisis comparativo de Ingresos – Gastos Enero - Abril de 2004

Concepto	Millones de pesos			
	Ingresos	Egresos	Diferencia	
Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	138.8	146.2	-7.4	(1)
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales	5,258.4	5,283.3	-24.9	
Educación Básica y Normal	3,573.7	3,573.0	0.7	
Servicios de Salud y Asistencia	553.8	553.7	0.1	
Infraestructura Social	736.6	750.8	-14.2	
Estatal	89.6	104.6	-15.0	(2)
Municipal	647.0	646.2	0.8	
Fortalecimiento de los Municipios	250.5	250.4	0.1	
Aportaciones Múltiples	105.4	117.0	-11.6	
Asistencia Social	48.1	47.8	0.3	
Infraestructura Educación Básica	43.0	42.7	0.3	
Infraestructura Educación Superior	14.3	26.5	-12.2	(3)
Educación Tecnológica y de Adultos	38.4	38.4	0.0	
Educación Tecnológica	20.4	20.4	0.0	
Educación de Adultos	18.0	18.0	0.0	
Ramo 11 Educación, Media Superior y Tecnológica	4.6	4.6	0.0	
Ramo 08 Apoyos Directos al Campo	6.7	6.7	0.0	
Otros Recursos Federalizados	210.0	209.2	0.8	
Universidad Autónoma de Guerrero	207.8	207.8	0.0	
Socorro de Ley	0.0	0.0	0.0	
Programa de Apoyo a	0.6	0.0	0.6	

Protección Civil			
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	1.4	1.4	0.0
Recursos Sep (Carrera Magisterial)	0.2	0.0	0.2
Total	5,618.5	5,650.0	-31.5

(1) Este importe corresponde a la Inversión Estatal Directa para la construcción del nuevo palacio de Gobierno, obra ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que por error se registró en este Ramo, lo cual fue verificado y aclarado con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, quienes nos informaron que dicha deficiencia será corregida en la segunda Cuenta Pública cuatrimestral.

(2) Al comparar los ingresos frente a los egresos se determinó un gasto mayor por la cantidad de 15.0 millones de pesos, misma que se origina por un error de registro de los programas a cargo de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero por 8.0 millones de pesos y la Secretaría de Salud por 7.0 millones de pesos, dichos importes debieron afectar la partida de la Inversión Estatal Directa, esta situación fue aclarada con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya corrección será reflejada en la siguiente Cuenta Pública.

(3) Recursos del ejercicio 2003, transferidos en el primer cuatrimestre de 2004.

4. Comparativo de Ingresos y Egresos Consolidados

Concepto	Millones de Pesos			
	Ingresos	Egresos	Variación en \$	Variación en %
Sector Central	2,087.2	1,661.5	425.7	20.4
Recursos Federales	5,618.5	5,650.0	-31.5	-0.6
Total	7,705.7	7,311.5	394.2	5.1

En el sector central se incluyen 121.4 millones de pesos por transferencias que realizó la

Secretaría de Finanzas y Administración a las entidades paraestatales.

IV. Observaciones y recomendaciones de carácter general.

Ingresos.

Observación:

Las Oficinas Fiscales de Huitzucó, Cutzamala, Zirándaro, Mochitlán y Malinaltepec, no cuentan con un sistema de cómputo para realizar las operaciones relativas a la captura de ingresos, no obstante se encuentran en fase de instalación de equipo de cómputo y mobiliario adecuado para el registro electrónico de sus operaciones.

Recomendación:

Es conveniente realizar la instalación de este sistema a la mayor brevedad, para controlar las operaciones realizadas por las oficinas fiscales, lo cual permitirá, entre otras cosas, el control inmediato y oportuno de:

- Conciliación de ingresos y depósitos.
- Información diaria de la recaudación.
- Cálculo de las contribuciones estatales.
- Información del efectivo recaudado en el transcurso de cada día.
- Disminuir sustancialmente los márgenes de errores.

Observación:

En anteriores revisiones se observó que existen deficiencias en el sistema de archivo y aunque existen mejoras para el control del mismo, no se cuenta con la estructura necesaria para el adecuado funcionamiento, ya que por el volumen de operaciones que se manejan, la información solicitada no es proporcionada en forma oportuna.

Recomendación:

Se sugiere reforzar los controles de sistema de archivo, adecuando las instalaciones para clasificar la información por mes y por cada oficina fiscal para su mejor funcionamiento y control.

Egresos.

Observación:

Ramo 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Existen recursos que por error de registro fueron clasificados al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Ramo 39, por la cantidad de 7.4 millones de pesos que corresponden a la construcción del nuevo palacio de Gobierno, obra ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, lo cual fue verificado con funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Administración, quienes nos informaron que esta deficiencia será corregida mediante reclasificación a la Inversión Estatal Directa en la segunda Cuenta Pública cuatrimestral.

Recomendación:

Se deben clasificar correctamente la liberación de los recursos afectando el renglón correspondiente, de acuerdo al presupuesto de Egresos autorizado.

Observación:

Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Estatal.

Por error de registro la Secretaría de Finanzas y Administración, clasificó con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal Ramo 33 los programas de Atención al Dengue, de atención al VIH y de apoyo contra las adicciones. Esta deficiencia será corregida mediante reclasificación a la Inversión Estatal Directa en la Cuenta Pública del segundo cuatrimestre.

Recomendación:

Clasificar correctamente los programas de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado.

Observación:

Se detectaron pólizas cheque que respaldan los recursos liberados por concepto de transferencias, estas se encuentran firmadas de recibido, pero sin que anoten el nombre de la persona autorizada para la recepción de esos cheques, lo que dificulta la validación respectiva.

Recomendación:

Se sugiere que la persona que recibe el cheque anote también su nombre completo y su cargo en la póliza cheque correspondiente, para su mejor identificación.

V. Conclusión.

He examinado los ingresos y egresos de la cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2004. Dicho documento es responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública antes mencionada; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Es política de la entidad, el preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

En mi opinión, la cuenta de la Hacienda

Pública del Estado de Guerrero presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos por el primer cuatrimestre del ejercicio 2004, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de septiembre de 2004.

Atentamente.

Auditor General del Estado.

Contador Público Ignacio Rendón Romero.

Derivadas del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Dictaminadora, al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera.- Que las dependencias y entidades seleccionadas para su revisión de acuerdo al programa de trabajo de la Auditoría General del Estado, fueron las siguientes: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Guerrero, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF – GUERRERO), Consejo Estatal del Cocotero, Centro Estatal de Oftalmología, Instituto del Deporte de Guerrero, Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero y Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero.

Segunda.- Que el presupuesto de ingresos aprobado para el 2004, se incrementó en un 3.6 por ciento, para tener un presupuesto modificado al 30 de abril por 20,159.2 millones de pesos.

Tercera.- Que en el cuatrimestre enero – abril del 2004, se obtuvo un ingreso de 7, 705.7 millones de pesos, que representan un 38.2 por ciento de avance respecto a los ingresos presupuestados.

Cuarta.- Que el presupuesto de egresos aprobado para el gobierno del Estado, en el

período sujeto a revisión registró modificaciones netas por 267.3 millones de pesos, dando origen a un presupuesto modificado al 30 de abril del 2004, de 19,731.9 millones de pesos.

Quinta.- Que en el cuatrimestre que se analiza, se ejercieron recursos por 7,311.5 millones de pesos, que representan el 37.1 por ciento de avance con relación al presupuesto anual modificado para el ejercicio fiscal 2004.

Sexta.- Que derivadas de las revisiones que se realizaron a las dependencias del Poder Ejecutivo y los entes paraestatales se emitieron observaciones y recomendaciones.

Séptima.- Que con relación a la revisión realizada a los rubros de ingresos y egresos se formularon observaciones y recomendaciones de carácter general.

Octava.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se hizo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener seguridad razonable de que los estados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Entidad.

Novena.- Que en opinión del auditor general del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos por el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, de conformidad con las bases de contabilización indicadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX y 106 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8 fracciones I y XIX y 127 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica 286 del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO – ABRIL, DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período enero – abril del ejercicio fiscal 2004, en los términos contenidos en el informe de resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, expídase la constancia definitiva de aprobación correspondiente.

Artículo Tercero.- Túrnese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de octubre del 2004.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente-

Diputado Fredy García Guevara, Vocal.-

Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.- Con rúbrica.- Diputada

Gloria María Sierra López, Secretaria.- Sin rúbrica.- Diputado Arturo Martínez Pérez,

Vocal.- Sin rúbrica.

Servida, diputada.

La Presidenta:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso del dictamen y proyecto de Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René Lobato Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado René Lobato Ramírez:

Con el permiso de la Presidencia.

Ciudadanos Diputados y Diputadas del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos ciudadanos diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias Unidas de Justicia y Seguridad Pública, se turnó para su estudio y posterior dictamen iniciativa de Ley del Sistema de Ejecución de Penas Privativas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, por lo que en atención a lo que establece el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en mi calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública vengo a fundar y motivar el dictamen de referencia en los siguientes términos.

Con fecha 7 de julio del año en curso, el ciudadano Luis León Aponte en representación del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentó ante esta Soberanía la iniciativa de referencia.

Que los diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, tomaron

conocimiento de la iniciativa en comento acordando para tal efecto los mecanismos de análisis y discusión para la elaboración del dictamen, que el signatario de la presente propuesta conforme lo establecen los artículos 50 fracción I y 74 fracción I y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la presente ley.

Que las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49 fracción VI y VII, 129, 132 y 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor son competentes para analizar, discutir y emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa.

Que con fecha 18 de enero de 1988, el Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 del mes y año señalado, la cual hasta la fecha ha sufrido dos reformas y adiciones; una con fecha 26 de febrero y la otra el 29 de agosto, ambas de 1991, por lo que ante la observancia de aspectos técnicos obsoletos, así como la necesidad de reincorporar innovaciones de urgente aplicación resulta necesario elegirle al respecto.

Que las nuevas atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en la materia de que se trata, esta la de administrar los Centros de Readaptación Social y acordar las solicitudes de libertad anticipada y traslado de reos, dar seguimiento y asistencia a sentenciados liberados, preliberados o que deban ejecutar algún sustitutivo penal para su eficaz reinserción en la sociedad, diseñar e implementar un sistema de selección reclutamiento, profesionalización, capacitación y evaluación de los elementos entre otros ingresen al personal de los Centros de Readaptación Social.

Que es de reconocer que el ejercicio de gobierno tiene su base de sustentación en las facultades y responsabilidades estrictamente asignadas en el marco jurídico, por lo que este tiene que ser suficientemente claro y específico haciéndose necesaria una constante modernización de las instituciones ajustándose al principio de legalidad que contribuyan a garantizar la sana convivencia de la sociedad.

Que por su parte, es importante señalar que la Ley de Sistemas de Ejecución de Penas Privativas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, no se contrapone a ningún ordenamiento legal, ni tampoco violenta las garantías individuales de los ciudadanos, por el contrario establece y especifica las bases para la ejecución de las penas participa, programa, dirige y orienta sobre la prevención de la delincuencia a través del tratamiento penitenciario.

Que las Comisiones Ordinarias Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con el área jurídica de la Secretaría General de Gobierno, con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, con la Dirección General de Readaptación Social y por acuerdo unánime se remitió esta iniciativa a Barras y Colegios de Abogados, fracciones y representaciones de partido, así como a instituciones de educación superior en la materia para que emitieran sus comentarios y opiniones; asimismo, se considera importante mencionar que gracias a las aportaciones de los diputados Reyes Betancourt Linares, Mariano Dimayuga Terrazas, Cuauhtémoc Salgado Romero, Rómulo Reza Hurtado, Joel Eugenio Flores, Rodolfo Tapia Bello, Max Tejeda Martínez, Paz Antonio Idelfonso Juárez Castro, Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor y Gustavo Miranda González, fue posible que se contara con una ley mas completa, dinámica y funcional.

Por todo lo anteriormente comentado y fundado, las Comisiones Unidas Ordinarias de Seguridad Pública y de Justicia, a través de

mi persona les pide compañeras y compañeros diputados que voten a favor de la iniciativa de referencia, muchas gracias.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Castro

Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sánchez Barrios Carlos, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.-

Informo a la Presidencia son 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito por el Estado de Guerrero.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rodolfo Tapia Bello, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Rodolfo Tapia Bello:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen y proyecto de Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que es facultad exclusiva de este Honorable Congreso del Estado, la expedición de leyes, decretos o acuerdos, por lo que es obligación de los legisladores estar atentos a las necesidades de la ciudadanía guerrerense a fin de que existan instrumentos jurídicos que garanticen la permanencia del estado de derecho.

Que la seguridad pública y justicia deben contemplar la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto del agente generador de la conducta delictiva como de aquellas personas que son víctimas u ofendidos de algún ilícito, los derechos humanos son anteriores y superiores al estado, por tal motivo, éste debe reconocerlos y garantizarlos plenamente.

Que tomando en cuenta lo anterior, los derechos de las víctimas u ofendidos forman parte de los derechos humanos llamados de la segunda generación que son los que

demandan un hacer por parte del estado, al igual que los derechos económicos, sociales y culturales. Dichos derechos deben brindarse de manera gratuita, independientemente de que se identifique, aprehenda o condene al delincuente, otorgándoles a las víctimas, por parte del estado, la atención y apoyo que requieren a través de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, así como las que brindan atención médica y asistencia social.

En este contexto, el Apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos las víctimas u ofendidos del delito, por tal motivo, los integrantes de esta Comisión Ordinaria de Justicia, consideramos procedente y acertada la propuesta presentada por el Ejecutivo del Estado, hoy denominada Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero, por ser reglamentaria de nuestro marco constitucional.

El presente proyecto de Ley, tendrá por objeto establecer las medidas de atención y apoyo a la víctima del delito, así como garantizar el ejercicio de sus derechos, por lo que sin duda alguna será una herramienta de gran utilidad para la ciudadanía en general, sobre todo para aquellas personas que se encuentren en situación de víctima u ofendido del delito.

Asimismo contempla la creación de los centros de apoyo interdisciplinario a las víctimas u ofendidos del delito, ya que el hecho de sufrir la comisión de algún ilícito, las víctimas u ofendidos del delito, son transgredidos física, emocional y psicológicamente, por lo que deben de ser atendidos con el tratamiento adecuado a través de unidades especializadas en la materia; así también se instituye el Programa de Atención y Apoyo a la Víctima o al Ofendido del Delito en el Estado a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en virtud, de que una procuración de justicia integral debe estar enfocada, entre otras acciones, al establecimiento de mecanismos de atención a las víctimas de los delitos,

consolidando con ello las funciones y atribuciones que tiene encomendadas.

De igual forma el proyecto de ley contempla la creación de las Unidades de Atención Inmediata a Víctimas y Ofendidos del Delito y la creación del Consejo Estatal para la Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, como órgano de apoyo, asesoría y consulta y encargado, entre otras cosas, de darle seguimiento al Programa de Atención y Apoyo a la Víctima o al Ofendido del Delito en el Estado.

Seguramente, que con la creación de esta ley, se fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como de aquellas que brindan atención y asistencia social, y, con ello, la confianza en nuestro estado democrático de derecho.

Por las consideraciones vertidas con antelación, solicitamos a ustedes compañeras y compañeros diputados, su voto favorable al presente dictamen y proyecto de ley.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del delito para el Estado de Guerrero.

Esta Presidencia informa a la Asamblea, que con fundamento en el artículo 152 fracción II, inciso "d", de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de

manera nóminal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los ciudadanos diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, a favor.- Ruíz Rojas David Francisco, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Tejeda Martínez Max, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, a favor.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Luis Solano Fidel, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, a favor.- Tapia Bello Rodolfo, a favor.- Sánchez Barrios Carlos, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.

El secretario Cuauhtémoc Salgado Romero:

Diputada presidenta, le informo que el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo I de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del delito para el Estado de Guerrero, emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Toda vez que el tiempo establecido por la ley para el desarrollo de la presente sesión ha concluido, y aún hay asuntos agendados por desahogar en el Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea la continuación de la presente sesión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.
En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "j" del cuarto punto del Orden del Día, discusión y aprobación en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joel Eugenio Flores, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Joel Eugenio Flores:

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En mi calidad de secretario de la Comisión de Justicia y a nombre de mis compañeros integrantes de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, razón por la cual me permito formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

El secuestro constituye un tema importante y delicado, desafortunadamente muy de moda en nuestra sociedad mexicana, por ello, la elaboración del dictamen que hoy nos ocupa y los integrantes de esta comisión nos enfocamos raíz del mismo, tanto morales como físicas y pecuniarias de las víctimas del delito, de sus familiares y de la sociedad en general.

Ya que es un atentado contra la libertad y la vida del hombre, derechos intrínsecos y esenciales con los que debe contar todo ser humano, consientes de que las normas jurídicas requieren minuciosas revisiones para adecuarlas y actualizarlas a las necesidades que se presentan hoy en día, a fin de que permitan a las autoridades encargadas de su aplicación, realizar de manera eficiente sus funciones coincidimos con el Ejecutivo del estado, en el sentido de que la procuración y administración de justicia, es una prioridad fundamental de la acción de gobierno y es parte esencial para garantizar la salvaguarda de los derechos y libertades de los

ciudadanos.

Objeto del presente dictamen es buscar, salvaguardar las garantías otorgadas por la Constitución General de la República, en este caso, la libertad de las personas como bien jurídico protegido del delito de secuestro, es decir, la libertad de hacer determinados actos o dejarlos de hacer por su propia voluntad y no forzados por un tercero que no tiene el derecho ni la autoridad para hacerlo, sin embargo es indudable que también se lesiona la seguridad y el patrimonio de las personas.

En el análisis de las reformas y adiciones que hoy se discuten se tomaron en cuenta, los elementos constitutivos del delito, así como los parámetros establecidos en la conferencia nacional de procuradores generales de justicia de la República Mexicana y de los estados que conforman a la federación que tuvo lugar en fechas recientes elementos que fueron base para poder determinar la reforma en su totalidad del artículo 129 del Código Penal vigente para el Estado de Guerrero, estableciendo el tipo del delito de secuestro para el que se fija una pena de 40 a 60 años de prisión y de 1600 a 2060 días de multa, así mismo considero procedente incluir en el delito de secuestro los distintos tipos penales como el equiparado, el agravado y el atenuado, para lo cual se adicionaron 5 artículos que son:

129-Bis, para el equiparado, 129-Bis1.- para el tipo agravado.- 129-Bis2 para el tipo atenuado con el objeto de dotar al juzgador de los instrumentos legales necesarios para el adecuado ejercicio de la delicada función de administrar justicia que tiene encomendada.

Por cuanto hace a la penalidad de cien años propuesta en la iniciativa esta Comisión Dictaminadora, considero procedente establecerla en 75 años basada en el hecho de que los códigos penales mexicanos modernos, han abandonado las penas excesivas, esto sin perjuicio de incrementar las sanciones mediante agravantes especiales o acumulación con otros delitos como lesiones, homicidio, etcétera, pero siempre ajustados en los parámetros

establecidos en nuestro marco legal.

Partiendo de dicha premisa, el incremento de la pena máxima de 50 a 75 años de prisión para el delito de secuestro se considera adecuada tomando en cuenta de que la sanción debe ser proporcional a la gravedad del delito, y a la propia intensidad del delincuente en congruencia con razones de justicia criminal que establecen la correspondencia y la aplicación de penalidades retributivas con propósitos preventivos con sustento de un principio de aplicación racional de la pena.

Para proteger el orden social, se encuentra justificado por los siguientes: el grave daño causado tanto a la víctima del delito como a sus familiares el cual no es únicamente al consumarse el delito, sino que también tiene consecuencias al presentarse la tentativa ya que la seguridad y la libertad de las personas afectadas no vuelve hacer la misma, originando un cambio tanto físico como emocional y pecuniario, forzado por las mismas consecuencias del delito así como las agravantes del mismo, siendo compensable dada la gravedad del mismo sin llegar a hacer excesiva o injusta ya que se trata de readaptación social.

El secuestro va en contra de los valores e intereses fundamentales del hombre, el secuestro es un delito que viola directamente la libertad, originando serios trastornos a las víctimas y a sus familiares tanto física como moral y económicamente ya que una vez sufrido el delito o la tentativa en su caso, la o las personas afectadas adquieren un carácter de inseguridad y temor lo cual afecta tanto en su estabilidad emocional como económica ya que la mayoría de estas personas difícilmente se adaptan completamente a su modo de vida cotidiano esto por la inseguridad y temor que sufren con el hecho de pensar que puede volver a repetir la intensidad o el acto delictivo.

El secuestro es un delito permanente ya que la consumación se prolonga en el tiempo, teniendo puntos de contacto con la acción continua, su esencia consiste en que no

siempre esta determinado con la consumación del mismo, es decir, aunque se prolongue en el tiempo, no siempre estará condicionado a la consumación del mismo si esta no se llevare a cabo por circunstancias ajenas a la voluntad de la gente.

Las reformas y adiciones planteadas, responden a un reclamo social generalizado sobretudo de aquellas personas que han sido víctimas de este delito, y que han sufrido en carne propia las consecuencias y secuelas, que el mismo genera, razones por las que solicitamos a esta Plenaria su voto favorable al presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño el diputado Rodolfo Tapia Bello, solicita el uso de la palabra.)

En que sentido diputado.

El diputado Rodolfo Tapia Bello:

Para razonar mi voto.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rodolfo Tapia Bello.

El diputado Rodolfo Tapia Bello:

Con su permiso, ciudadana diputada.

Diputados Integrantes del Congreso del Estado de Guerrero.

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, puso a nuestra consideración y

proyectos de Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Guerrero, de la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero y ahora el dictamen y proyecto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal relacionadas al delito de secuestro.

Es importante destacar que los dictámenes que hoy se discuten han sido el producto de fructíferas reuniones de trabajo de los integrantes de las comisiones involucradas, así como de sus respectivo equipos técnicos, cuyo trabajo conjunto permitieron conformar un documento consolidado que va mucho mas allá de la propuesta original del propio titular del Poder Ejecutivo, pues en él, se incorporaron conceptos, criterios y diagnósticos novedosos que permitieron ampliar los supuestos normativos como el caso de la reformas al Código Penal y en otros, reclasificar conceptos superados en el derecho penitenciario.

Con esto el Poder Legislativo del Estado confirma su vocación de servicio con la ciudadanía, no obstante lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática estima necesario hacer las siguientes precisiones: los dictámenes que se presentan al Pleno de esta Soberanía indudablemente constituyen un esfuerzo legítimo por contener una serie de fenómenos sociales que ocurren en la entidad, esencialmente el delito de secuestro.

En este sentido, aún cuando la propuesta por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal relacionadas al delito de secuestro y establece un aumento a la sanción en la consumación de este delito. Con ello el Partido de la Revolución Democrática manifiesta su sensibilidad a una demanda social de castigo ejemplar a los que delinquen.

Sin embargo, reconoce a su vez que este tipo de acciones por si mismas, no es la solución mágica a dicho problema, en efecto, el Estado de Guerrero, forma parte de las entidades con mayores contrastes de tipo social, cuenta con

mas de tres millones de habitantes de los que casi la mitad tiene menos de treinta años, la mayoría de ese sector de jóvenes entre ellos una gran parte de profesionistas egresados de nuestras universidades públicas deberían de estar inscritos dentro de la población económicamente activa y sin embargo no es así.

La baja diversificación de la economía estatal sigue generando un escaso producto interno bruto, alto desempleo y bajos niveles de ingresos, bajo este contexto, es claro que el actual gobierno ha propiciado la desarticulación de proyectos, de inversión pública orientada de forma regional al adolecer de políticas de desarrollo a la baja inversión del sector privado en áreas económicas diferentes al turismo, a las limitaciones y deficiencias de las instituciones y dependencias públicas responsables de brindar programas y servicios, y a las eternas excusas de insuficiencias presupuestal.

Esto ha agravado el tejido social de la entidad y ha provocado que delinquir sea un camino rápido y accesible para salir de la miseria aunado a lo anterior, los altos índices de corrupción de los sistemas de procuración y administración de justicia en la entidad ha propiciado que se cree una cultura de exaltación hacia ciertos delitos esencialmente el narcotráfico y el secuestro.

En este orden de ideas debe quedar claro que en tanto no se implementen políticas públicas por parte de un gobierno comprometido para todos los guerrerenses que propicie mejorías en la salud, en el trabajo, en la educación y el desarrollo sustentable de todos los ciudadanos, el desarrollo de cualquier acción legislativa que pretenda regular y castigar problemáticas sociales sólo serán simples paliativos.

Es por estas razones que el Partido de la Revolución Democrática en un ánimo constructivo hoy se suma al espíritu de modernización de las estructuras de procuración y administración de justicia, así como el sistema penitenciario en la entidad,

pero es consciente que ninguna acción legislativa en materia de seguridad pública tendrá un efecto verdadero en tanto no haya un gobierno democrático que se empeñe en combatir los verdaderos orígenes de la delincuencia.

“Democracia Ya, Patria para Todos”.

Es cuanto, ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado, para razonar su voto.

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Como abogado y diputado que soy, considero que coincido con muchos de mis compañeros diputados, de otros compañeros de los medios de comunicación y de organismos no gubernamentales defensores de los derechos humanos en el sentido de que con el aumento de la penalidad para los tipos penales de secuestros, en sus diversas modalidades pues no se va a resolver el problema que tenemos en el Estado de Guerrero y en todo nuestro país, porque la inseguridad pública y la incidencia de delitos cometidos por la delincuencia organizada, como es el narcotráfico, el narcomenudeo y el secuestro pues no se van a resolver con una simple emisión de una ley o de aumentar las penalidades de estos tipos penales, si no van acompañadas con verdaderas políticas de prevención del delito y de persecución de los infractores de la ley y en general llevar a buen recaudo en las diferentes instituciones penitenciarias a los verdaderos delincuentes, a las verdaderas personas que cometan estos delitos.

La gente está insatisfecha con los resultados que tenemos, no tan solo en el Estado de Guerrero, sino en todo el país, resultados que son pobres en comparación con todos los recursos que se están invirtiendo en materias de seguridad pública, prevención del delito y

justicia enmarcada esta a la procuración de justicia.

Hemos tenido resultados tan pobres, no obstante que tenemos más de 700 millones de pesos en estas áreas, que se aprobaron precisamente en esta Legislatura, tanto suministrados por el gobierno federal, como recursos propios del Estado.

La sociedad no está satisfecha mientras tenga la sospecha que las personas que en algunas ocasiones van a parar a prisión por los delitos cometidos sean simples chivos expiatorios y mientras las investigaciones ministeriales no sean acompañadas por verdaderas técnica y las ciencias que deben de servir al ministerio público para poder determinar con exactitud la participación de los delincuentes, así como para identificar a través de estudios de genética los cuerpos de las personas que se encuentran a veces en estado de descomposición.

Efectivamente decimos que la gente no está convencida y no está satisfecha con los resultados porque tenemos varias personas secuestradas, varias personas que están dentro del sector productivo del estado de Guerrero, como son comerciantes en diversas ramas, que han sido secuestrados y hasta la fecha con mas de un año, algunos otros con seis u ocho meses, pues la Procuraduría no ha dado ni siquiera con los restos corpóreos de estas personas y ha llevado a la cárcel a algunas personas que en muchos medios de comunicación los han catalogados como chivos expiatorios precisamente porque se identifican por la condición económica, son gentes con una pobreza extrema, que no pueden contar con los medios económicos suficientes para poder pues contratar los servicios de abogados que puede llevar una defensa adecuada, como lo marca nuestra Constitución y de ésta manera se dice que son torturados, son secuestrados prácticamente y aparecen tres o cuatro días después de su secuestro por personas con vestimentas de policías judiciales, son presentados a los medios como responsables de algunos delitos, pero estos al llegar ante el

juez de la causa, se retractan de los delitos y dicen que fueron obligados a firmar confesiones previamente elaboradas por el Ministerio Público.

Y efectivamente nosotros, todo el sector productivo del Estado de Guerrero, de los que se sustenta la economía, estarían de acuerdo con las políticas que se instrumentan, si entre las investigaciones de la procuraduría de justicia del Estado, se contemplarán cuantiosos aseguramientos, porque quienes se dedican a la industria del secuestro pues deben de tener cuantiosas sumas de dinero, cuantiosas propiedades, porque después del narcotráfico, el secuestro es la segunda fuente de ingresos de manera ilícita.

Entonces mientras las policías presenten a personas que las constancias procesales, salvo una confesión malamente recibida u obtenida con procedimientos reprochados por la ley, mientras no se puedan asegurar esos bienes, cuentas millonarias y los instrumentos del delito como son: armas de fuego, como son cuernos de chivo, mientras no tengamos todos esos aseguramientos la sociedad seguirá teniendo desconfianza y sobre todo en este momento en que se ha filtrado a los medios y los mismos medios lo han divulgado en el sentido que el 60 por ciento de los integrantes de la policía ministerial del Estado y de los policías estatales, preventivos estatales pues están comisionados a la seguridad de algunos funcionarios, exfuncionarios hasta de algunos diputados.

Mientras no existan estas políticas claras de persecución del delito y de prevención del delito, ninguna modificación del Código Penal que aumente una penalidad, van a llegar las mismas personas pero la delincuencia organizada dedicada al secuestro va a estar intacta y va a seguir haciendo de las suyas en perjuicio de la sociedad.

Muchas, gracias.

La Presidenta:

En que sentido ciudadano diputado.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado René Lobato, para razonar su voto.

El diputado René Lobato Ramírez:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

Hoy compañeros, es una sesión trascendentalmente importante por los temas que estamos abordando en esta parte de la Orden del Día, y a mí me parece que nosotros los diputados que conformamos esta Legislatura, estamos dando una respuesta concreta y contundente a los reclamos validos que ha tenido la sociedad al reclamar mayor seguridad pública y a pronunciarse en contra de todo tipo de delitos.

Y hoy compañeras y compañeros, es particularmente importante venir a esta Soberanía con criterios discutidos al interior de las Comisiones conjuntas de Seguridad Pública y de Justicia y lo digo así por que son tres partes las que estamos nosotros tratando de aprobar que van a ser fundamentales en la vida política, democrática, pero sobre todo van a ser fundamentalmente importantes, por que no se trata efectivamente de estar con nuestro voto accediendo o aceptando a que al aumentar las penas se resuelva un delito en particular el que todos conocemos, el que nos preocupa, el que nos inquieta el que nos indigna y el que estamos reprobando de manera cotidiana, el delito de secuestro.

No se trata solamente de eso, se trata de que con estas iniciativas nosotros estamos contribuyendo de manera importante para que discutamos, para que aprobemos en su caso Leyes que satisfagan a la población en general.

Yo decía hace algunas sesiones, que el asunto de Seguridad Pública no compete exclusivamente a un nivel de gobierno, el asunto de la Seguridad Pública compete a toda la sociedad y que para combatirlo necesitamos nosotros de la coordinación

efectiva entre los tres niveles de gobierno, pero también necesitamos del concurso decidido de toda la sociedad, no va a ver recursos suficientes para controlar la delincuencia, pero tampoco nosotros estamos aceptando por que nos resistimos a aceptar de que la delincuencia pudiera rebasar a las instituciones o que nos estuviera rebasando, por que no le conviene a nadie mas.

y estamos preocupados por que hoy la inseguridad pública es un asunto que se está debatiendo en todos los parlamentos y es un asunto que se está debatiendo entre la sociedad y las formas de expresión de la sociedad las tenemos en la calle, las tenemos a la vista, hoy los ciudadanos no están permitiendo que pase mas impunidad y que haya mas delincuencia y es responsabilidad de los que estamos en esta Soberanía y es responsabilidad de los tres niveles de gobierno y es responsabilidad de todos los ciudadanos hacer una cruzada en la medida de nuestras propias responsabilidades para dar respuesta puntual a nuestras familias y darle respuesta puntual a nuestros representados y darle respuesta puntual a la sociedad.

Por eso digo compañeras y compañeros diputados, que estos dictámenes no solamente son un buen esfuerzo para contrarrestar el delito, es un paso necesario y contundente, es una respuesta contundente que le da esta legislatura a la sociedad para que empecemos a empujar con situaciones muy concretas en materia de prevención de combate del delito y en materia de Seguridad Pública.

Y hoy compañeras y compañeros no va hacer solamente el discurso volátil en esta Tribuna que venimos a expresar de manera cotidiana donde decimos, exigimos castigo ejemplar en contra de los que cometen algún delito y cada vez que lo cometen estamos en esta Tribuna y lo estamos diciendo, hoy aparte de eso estamos nosotros dando una respuesta ya concreta, en unos momentos mas vamos a estar votando y tengo la seguridad de que vamos a votar de manera unánime y que

tengo la seguridad de que esto va a tener sus repercusiones y esas repercusiones van a ser positivas para todos, porque la sociedad está esperando este momento y porque la sociedad está esperando que sus diputados estén tomando cartas en el asunto y hoy vamos a avanzar me parece de manera muy significativa y de manera muy importante.

Efectivamente el aumento de las penalidades no resuelve, eso lo hemos dicho aquí y lo hemos escuchado de manera reiterada, es un debate jurídico que se está dando donde quiera y todavía pues creo que nadie es poseedor de la verdad en este asunto, la gente obviamente yo estoy de acuerdo con lo expresado por el diputado Rómulo Reza, está insatisfecha y estamos insatisfechos nosotros toda esta inversión en materia de Seguridad Pública desde el gobierno federal y desde los gobiernos de los Estados que es la parte mínima que están poniendo para contrarrestar el delito no por que no haya ganas de hacer, sino por que somos un estado que tienen serías limitaciones económicas y que estos 700 millones de pesos que se han invertido en materia de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero pues son recursos del gobierno federal que vienen a Guerrero y que se han canalizado para poder avanzar en esta materia y pero no ha sido suficiente efectivamente y no ha sido suficiente por que se siguen cometiendo delitos y mientras haya un delito pues no va a ser suficiente por que no vamos a estar satisfechos pero es importante lo que estamos haciendo el día de hoy.

Me parece compañeras y compañeros que debemos de estar muy al pendiente de que no existan efectivamente como lo expresó también el diputado Rómulo Reza, -chivos expiatorios- pero tenemos que ser contundentes también al afirmar de manera categórica que queremos contundencia y que queremos combate frontal en contra de los que delinquen, regularmente o cotidianamente niegan su responsabilidad en los hechos, son muy contados los casos que aceptan su responsabilidad y en este sentido nosotros tenemos que ser muy vigilantes y

tenemos que estar muy atentos a lo que está pasando.

Pero compañeras y compañeros la justicia, la ley debe de ser de observancia general y se debe de aplicar de manera ciega, quienes cometen delitos deben de recibir la sanción que les corresponda y la aplicación de la ley no debe tener otro objetivo que prevenir, combatir y contrarrestar una serie de ilícitos que nos tienen preocupados a todos; y en este sentido, compañeras y compañeros una parte de esta responsabilidad el día de hoy la estamos cumpliendo y otra parte de responsabilidad que tienen nuestros compañeros en el Congreso de la Unión la están cumpliendo, la están discutiendo.

Me parece que dimos un buen paso o estamos dando un buen paso el día de hoy por que en otros congresos de otros estados de la República incipientemente se están legislando en materia de seguridad pública, hoy nosotros tenemos la posibilidad de estar avanzando en esta materia yo insisto a mi me parece un acierto a mi me parece un avance muy importante pero sobre todo, a mi me parece digno de reconocer que todas las fracciones parlamentarias y representaciones de partido el día de hoy nos estamos poniendo de acuerdo para votar unánimemente estos dictámenes que seguramente van a ser reconocidos, por la sociedad.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En que sentido ciudadano diputado, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jacobo Valle, para razonar su voto.

El diputado José Jacobo Valle:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Mi presencia en esta Tribuna es dar un reconocimiento a la Comisión de Justicia y de

Seguridad Pública, por el esfuerzo que realizaron para que estas iniciativas de leyes hoy culminen, pero quiero decir que todas las personas o diputados que hacemos uso de la Tribuna en función de la Seguridad Pública no es con el afán de protagonismo o la idea de desechar cosas que beneficien a la sociedad.

Si bien se dice que el aumentar penas no satisface o no cumple para que la seguridad disminuya, es un paso al fin y al cabo de una inquietud que existe en el estado de la sociedad, la idea es que se busquen las alternativas y mecanismos para que esto vaya mejorando en la ocasión anterior que intervine hacia referencia de la necesidad de que los tres niveles de gobierno hicieran su máximo esfuerzo para que la seguridad pública mejore sus perspectivas en beneficio de los guerrerenses y como decían algunos compañeros diputados que no es privativo de Guerrero, es de la Nación pues también nos referimos al nivel federal.

Quiero decir que si todos hacemos el esfuerzo y cada vez que ocurran hechos delictivos y podamos hacer uso de esta Tribuna para denunciar esos delitos, yo creo que se bueno porque la sociedad debe entender y entiende que venimos aquí precisamente para estar al tanto de los acontecimientos en este caso de la seguridad pública.

Hay un fondo del Ramo 33, fondo 4 del Ramo 33 que hable del fortalecimiento de los municipios, ese fondo 4 del Ramo 33, específica que todos los ayuntamientos reciben anualmente una buena cantidad de recursos del Ramo 33 para eficientar primordialmente lo que es la seguridad pública, yo quiero decirles, que vamos hacer un llamado próximo para que todos los presidentes municipales sin distinción de colores, hagan un gran esfuerzo de que esos recursos del Ramo 33 que es para el fortalecimiento de los municipios, puedan canalizarse de la mejor manera y puedan en lo mínimo prevenir -yo hablo de la palabra prevenir el delito- debe de utilizarse ese recurso primordialmente para la seguridad pública, ojalá y los señores presidentes

municipales se qué lo están haciendo bien, pero exhortarlos desde aquí creo que va hacer mucho mejor su trabajo.

Compañeros mi voto es a favor, por el esfuerzo que han hecho los compañeros de las comisiones antes citadas y decirles pues, que hagamos propuestas para que esta inseguridad vaya disminuyendo.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En que sentido ciudadano diputado.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, para razonar su voto.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy, será un día que registrará en la memoria del pueblo guerrerense este evento trascendental en la que estamos discutiendo el paquete de iniciativas contra la inseguridad pública que hace algunas semanas nos envió el Ejecutivo estatal.

En estos temas no es posible atribuir la inseguridad a una sola causa, sino a la suma de una serie de factores entre los que se encuentran la pobreza, la desigualdad en la distribución de los ingresos, el analfabetismo, la pérdida de valores, familias disfuncionales, uso de drogas y alcohol, proliferación de armas entre otros.

Es función del estado ciertamente garantizar la paz, y el orden público a través de la prevención, procuración e impartición de justicia; sin embargo, no debemos dejar de mencionar que la Participación Ciudadana juega un papel central en el combate contra la inseguridad pública como lo es también y básicamente una legislación penal ajustada a nuestra realidad social.

Por ello el licenciado René Juárez Cisneros, gobernador del Estado, con responsabilidad y diligencia remitió a este Honorable Congreso, un conjunto de iniciativas para introducir reformas legales al marco institucional de seguridad pública, iniciativas que hoy los diputados aquí presentes, convertiremos en leyes, por unanimidad de votos.

Acciones como esta, son pruebas irrefutables del interés y sensibilidad social del Ejecutivo del Estado, para responder a los justos reclamos que esta demandando la sociedad guerrerense.

Con esta herramienta legal, los servidores públicos que previenen, procuran y administran justicia, podrán realizar su trabajo con mayor eficiencia y prontitud y obtener en el corto plazo resultados que satisfagan y acrediten la fe en las instituciones encargadas de estas asignaturas evitando así las marchas de protesta que reclaman un alto definitivo al fenómeno delictivo y la impunidad, por su atención.

Muchas gracias.

(Desde su escaño el diputado Rómulo Reza Hurtado, solicita el uso de la palabra.)

La Presidenta:

En que sentido ciudadano diputado.

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Para hechos.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Rómulo Reza Hurtado, para hechos.

La exposición anterior del compañero fue para razonar su voto, ahora me pide la palabra para hechos, lo cual se le concede el uso de la palabra ciudadano diputado enseguida le concedo el uso de la palabra.

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El debate que estamos dando aquí, es un debate de altura, un debate de responsabilidad y yo considero que con esto, con esto, estamos respondiendo a los deseos, a los anhelos del pueblo de Guerrero de otorgar un marco jurídico que sea propicio para el combate a la delincuencia.

Sin embargo, considero que este acto de responsabilidad -coincido con todos los compañeros diputados que me antecedieron la palabra- debe de corresponder también con las demás instancias encargadas de la Procuración de Justicia y de la Seguridad Pública del Estado de Guerrero y también con un acto de responsabilidad, yo repito que deben de asumir la responsabilidad no tan solo el Legislativo y que a través de este Congreso vigilemos que efectivamente, ese acto de responsabilidad y esta ley que hoy va hacer aprobada, considero en esta sesión – histórica sesión- que las Comisiones de Justicia y Seguridad Pública se aboquen efectivamente a vigilar y seguir el cumplimiento de las obligaciones que tienen las demás dependencias públicas.

Que el pueblo de Guerrero quiere resultados contundentes en el combate a la inseguridad y a la impunidad, y sobre todo en la integración de las averiguaciones, que no se consignen estas averiguaciones o se resuelvan las mismas, por meras conjeturas sino que se obtengan realmente, que se esmeren los agentes del Ministerio Público y las instancias que coordinan sus actividades a nivel estatal, en que en estas averiguaciones se reúnan todas las pruebas que acrediten de manera clara y contundente tanto los cuerpos de los delitos que estén investigando como la probable responsabilidad, la probable responsabilidad de las personas que estén como indiciados, sobre todo porque si seguimos como siguen las cosas, sin una responsabilidad integra en la integración – válgame la redundancia- en las

averiguaciones vamos a seguir con esta situación.

Queremos resultados concretos que las pruebas que se alleguen a las averiguaciones sean efectivamente contundentes.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En virtud de que no hay mas oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen en desahogo, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen reservas de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero, emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "k" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista

Matías, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Felix Bautista Matías:

Con su permiso, compañera presidenta.

Compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de las Comisiones de Educación y de Gobierno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 8 fracción I y XVI, 66 fracción II, 137 segundo párrafo y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario por el cual se exhorta al Congreso de la Unión, al gobierno de la República y al gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el marco de sus respectivas competencias y con estricto apego al pacto federal, contribuyan a encontrar solución a la problemática de los egresados de las normales públicas del Estado de Guerrero, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El 18 de mayo de 1992, el gobierno de la República, los gobiernos de cada uno de los estados integrantes de la Federación y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, suscribieron, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, por el cual se transfirieron a los treinta y un estados del país, con excepción del Distrito Federal que todavía no tenía gobierno propio, "los establecimientos educativos con los que la Secretaría de Educación Pública ha venido prestando, en cada estado y bajo

todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial.”

II. Evidentemente esta medida correspondía y sigue correspondiendo a una necesidad del desarrollo democrático del país y apunta hacia el fortalecimiento del federalismo. Sin embargo, los resultados alcanzados hasta ahora dejan mucho que desear. Si bien con la federalización educativa algunos estados fortalecieron y desplegaron sus sistemas educativos, en la mayoría ha prevalecido la baja eficacia y el desorden en los servicios educativos. Los indicadores respectivos muestran que en lugar de avanzar nos estancamos.

III. Tal es el caso de la educación normal, la cual desde noviembre de 2002, está sujeta a una profunda revisión con vistas a su reforma integral, mediante el proyecto “Hacia una política integral para la formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación básica”, que ha dado origen en cada Estado a un diagnóstico detallado de la situación que guarda el sistema de educación normal, la realización de foros y la publicación de 17 “Cuadernos de Discusión” sobre la profunda reforma que tendrá el sistema de educación normal.

IV. Algunos indicadores nos dan cuenta de la problemática existente en este sistema, en primer lugar la matrícula. En el ciclo escolar 1992–93, cuando arrancó la federalización educativa, la matrícula en todas las escuelas normales del país era de 110, 975 alumnos, para el ciclo 2002–2003 ya había crecido a 166, 873 normalistas, es decir, se incrementó en un 66.5 por ciento. Veamos esto con más detalle.

El desbordamiento de la matrícula ha sido mayor en las normales privadas, las cuales pasaron de 29, 930 matrículas en 1992–93 a 65, 895 para el ciclo 2002–2003, es decir que tuvieron un incremento del 120 por ciento; le sigue el incremento en la matrícula –72.1 por

ciento– que se da en las escuelas normales transferidas a los estados, al pasar de 25, 194 alumnos en 1992–93, a 34, 944 en el ciclo escolar 2002–2003; en tanto que la matrícula de las normales estatales se incrementó en un 17 por ciento, al pasar de 49, 773 alumnos a 60, 001 en el mismo periodo; mientras que en las normales que todavía dependen del gobierno federal la matrícula se mantiene estable, al pasar de 6, 078 a 6, 033 normalistas y muestra una ligera disminución del 0.74 por ciento en la década que nos ocupa.

V. Estos datos nos permiten adelantar las siguientes conclusiones:

Uno.- Desde los primeros años de la federalización educativa, los gobiernos de los estados dejaron crecer de manera incontrolada la matrícula en las normales; el gobierno federal lo hizo con mesura.

Dos.- Sin embargo, este desbordamiento fue proporcionalmente mayor en las normales privadas y estatales.

Tres.- A partir del ciclo escolar 1998–99, la mayoría de los gobiernos estatales comienza a poner freno al desbordamiento de la matrícula en las normales estatales y transferidas, pero dejaron crecer la de las normales privadas por dos ciclos escolares más.

Cuatro.- A partir de 1992-93, se preparan más maestros de los que el sistema de educación básica puede académica y financieramente absorber.

Cinco.- En consecuencia, la educación básica se ha empezado a sobrepoblar de maestros, sin que podamos decir que todas las escuelas, particularmente las rurales, tengan completa su plantilla autorizada. Lo volvemos a decir: nos sobran y nos faltan maestros. Estamos al nivel de los países europeos en cuanto a la relación maestro–alumno: 20 alumnos por cada maestro, cuando la UNESCO recomienda 35 alumnos por maestro; pero carecemos de la calidad

educativa que tienen esos y otros países de desarrollo similar al nuestro. Hay en el país muchos maestros subempleados u ocupados en labores administrativas o de gestión escolar, además de muchos comisionados en otras áreas de la administración pública o en estructuras partidarias. Mientras tanto, muchas de nuestras escuelas, sobre todo del área rural; tienen incompleta su plantilla docente o de plano carecen de maestros.

VI. La calidad educativa en las normales públicas y privadas deja mucho que desear. Con motivo de la puesta en marcha del proyecto “Hacia una política integral para la formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación básica” y del “Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales”, en noviembre del año 2003, se aplicó el Examen General de Conocimientos de la Licenciatura en Educación Preescolar. De igual manera, el 3 de diciembre de este año 2004, se tiene previsto aplicar el Examen General de Conocimientos de la Licenciatura en Educación Primaria a los normalistas de todo el país, con los mismos propósitos de evaluación pedagógica y para mejorar la calidad de la educación normal.

Este examen de preescolar se aplicó a 6, 547 alumnos y 185 escuelas normales, todas ellas del séptimo semestre de esta licenciatura. El informe de resultados emitido al respecto por la Secretaría de Educación Pública, deja ver claramente las deficiencias de preparación de las estudiantes de preescolar en todo el país.

El promedio nacional de aciertos de las participantes fue de 56.45 puntos sobre un universo de 100 puntos; la calificación más alta por escuela fue de 73.20 puntos y la más baja de 37.80; la calificación más alta por alumna fue de 86.36 y la más baja de 20.20 puntos.

Los resultados indican que el 27 por ciento de las examinadas sólo alcanzó el nivel de “Insuficiente” que corresponde a menos de 50 aciertos; el 33 por ciento siguiente alcanzó el nivel de “Suficiente” que corresponde de 50 a

59 aciertos; sólo el 30 por ciento de las participantes alcanzó el nivel “Satisfactorio” con 60 a 69 aciertos; y únicamente el 10 por ciento obtuvo el nivel “Sobresaliente” con 70 o más aciertos. Es decir, que el 60 por ciento de estudiantes de la licenciatura en educación preescolar está por debajo de los 59 aciertos.

El examen incluyó un 54 por ciento de normales públicas y un 46 por ciento de escuelas privadas. El desempeño de las alumnas de las normales públicas fue mejor que el de las privadas. Aunque hay que decir que es muy significativo que entre las alumnas de las normales públicas, provenientes de los cuatro estados que más le meten al gasto educativo, sólo las del Estado de México alcanzaron el séptimo lugar, el resto –Nuevo León, Baja California y Jalisco– quedaron debajo de la media nacional, ocupando los lugares 15, 11 y 25 respectivamente; en contraste las alumnas de las normales privadas, provenientes de los cuatro estados mencionados –México, Jalisco, Nuevo León y Baja California, en ese orden– quedaron arriba de la media nacional, ocupando los lugares 2, 8, 9 y 11. En el desempeño por entidad federativa sólo el Estado de México calificó en cuarto lugar; Jalisco, Baja California y Nuevo León quedaron debajo de la media nacional con los lugares 21, 22 y 23.

En cuanto a las 10 escuelas con más alto porcentaje de aciertos hay que destacar que 8 son públicas y 2 privadas y corresponden a los estados de Veracruz, México, Hidalgo, Distrito Federal, Querétaro, Yucatán y Michoacán. En cuanto a las 10 escuelas con más bajo porcentaje de aciertos, todas son escuelas particulares y corresponden a los estados de Tabasco, Campeche, Jalisco, Guerrero, Tamaulipas y Baja California. Las escuelas de Guerrero que obtuvieron el más bajo porcentaje de aciertos son el Colegio Simón Bolívar de Chilpancingo con un porcentaje de 43.26 puntos; el Instituto Pedagógico de Estudios Profesionales de Acapulco, con un porcentaje de 41.05 puntos; y la Escuela Normal Particular “Carlos Marx”

de Ayutla de los Libres, con un porcentaje de 37.80 puntos.

De las 10 estudiantes con porcentaje más alto de aciertos, todas fueron de las normales públicas, y originarias de los estados de México, Michoacán, Distrito Federal, Veracruz y Querétaro.

De las 10 estudiantes con porcentaje más bajo de aciertos, 7 fueron de escuelas privadas y 3 de escuelas públicas. Las de escuelas privadas son de los estados de Puebla, Guanajuato, Guerrero, y Sonora. Las de escuelas públicas provienen de los estados de Nuevo León, Sonora y Puebla. En el caso de Guerrero, las alumnas que obtuvieron los lugares 4, 7 y 10 son de la Escuela Normal Particular "Carlos Marx" y la que obtuvo el 9 lugar es del Colegio Simón Bolívar de Chilpancingo.

VII. Así anda el aprovechamiento escolar y la calidad educativa en las escuelas normales del país, en cuanto a la licenciatura en educación preescolar. Aunque también hay que asumir que el aprovechamiento de los educandos está correlacionado con el perfil académico de los docentes que imparten esta licenciatura. Los datos siguientes nos ilustran al respecto. De los 3, 874 docentes que impartieron esta licenciatura en el ciclo escolar 2002–2003, sólo el 31 por ciento, cuenta con estudios de posgrado terminados o inconclusos; la gran mayoría, el 79.9 por ciento, tiene grado de licenciatura; el 11.6 por ciento, no han terminado la licenciatura o no se han titulado; el 3.4 por ciento, sólo tiene estudios de normal preescolar o normal primaria terminada; y el 5 por ciento, sólo tiene estudios de profesional técnico o menos. Estamos hablando de escuelas de nivel superior, donde lo pedagógicamente aconsejable, es que quienes son maestros de maestros cuenten con estudios de maestría y doctorado. Urge un efectivo plan para la motivación y fomento de la actualización y desarrollo profesional de nuestros maestros de educación normal.

VIII. La educación normal pública y privada en Guerrero no escapa a esta problemática. Oficialmente, después de la reorientación de la matrícula y los ajustes realizados para el ciclo escolar 2004–2005, en Guerrero tenemos en el sistema estatal de formación docente 24 escuelas normales: 9 públicas y 15 privadas, dedicadas a la formación inicial de docentes. Este año se canceló la matrícula de educación normal para el Centro de Desarrollo Educativo "Carlos Marx" de Ayutla de los Libres; la Universidad "Juan Ruiz de Alarcón" de Iguala; el Instituto Pedagógico "Albert Einstein" de Acapulco; y para el Centro de Integración Educativa Normal de Zihuatanejo, con lo que el número de normales privadas se redujo de 19 a 15, de las cuales 10 fueron autorizadas entre 1999 y el año 2002.

Este año la matrícula se redujo en 892 lugares, pasando de 2, 766 del año pasado a 1, 874 en el 2004. Más en detalle: la matrícula de las normales públicas se redujo de 716 del año pasado a 710 en este año y la de las normales privadas pasó de 2, 050 a 1, 164. De tal manera que la matrícula escolar en las normales para la formación inicial de maestros pasó de 10, 946 del año pasado a 10, 279 en este año.

Sin embargo, la población escolar normalista rebasa sensiblemente esta cifra, porque la Universidad Pedagógica Nacional en las tres sedes y 10 subsedes que tiene en el estado, también proporciona educación normalista inicial; lo cual genera una demanda adicional de plazas.

Este año, según el reporte de la Secretaría de Educación Guerrero, egresaron 2, 541 estudiantes de las normales que hay en el estado; 716 de las públicas y 1825 de las privadas, para los cuales sólo hay una disponibilidad de 110 plazas respaldadas con recursos propios del Estado.

IX. Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública no ha autorizado desde 1998, ninguna plaza de nueva creación para Guerrero. Eso ha incrementado las

dificultades que enfrentamos para atender la demanda de trabajo de los egresados de las normales públicas. Pero también es cierto que ha habido en la Secretaría de Educación Guerrero, mucho descuido y desorden en el manejo de los recursos docentes. En primer lugar por la contratación de 6, 500 docentes sin sustento presupuestal como se ha informado y esta Soberanía conoce bien; en segundo lugar, por que no se ha puesto un hasta aquí, al uso y costumbre de heredar las vacantes generadas por jubilación, defunción o por licencias de tiempo indefinido, lo cual impide disponer de alrededor de 450 vacantes anuales; y en tercer lugar, por la persistente existencia de docentes que no laboran para la institución, sino que están comisionados a otras dependencias del gobierno del estado y a diversas formaciones políticas, hablamos de los llamados y conocidos "aviadores". Esto debe corregirse cuanto antes.

También es conveniente que las autoridades educativas hagan una revisión seria y profunda de la situación de las normales privadas, y tomen las medidas necesarias para superar el desbordamiento de su matrícula y la calidad de sus servicios educativos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local, 8 fracción I y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera respetuosa al Honorable Congreso de la Unión, para que, con base en sus competencias constitucionales y considerando los ingresos extraordinarios que la hacienda pública está percibiendo por el excedente de

los precios internacionales del petróleo, tenga a bien emitir un punto de acuerdo parlamentario, para que se destine al financiamiento extraordinario del sistema educativo nacional, un porcentaje de cuando menos el diez por ciento de los ingresos petroleros excedentes, a fin de que los gobiernos de las entidades federativas tengan posibilidades reales de enfrentar las consecuencias del desequilibrio que en cuanto a la formación y contratación de docentes se vive en todo el país.

Segundo.- De la misma manera y con pleno reconocimiento al pacto federal, se exhorta al ciudadano presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada, al ciudadano secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado Francisco Gil Díaz y al ciudadano secretario de Educación Pública, doctor Reyes Tamez Guerra, para que, en el ámbito de sus competencias constitucionales y con apego al mandato del artículo 123 constitucional, en cuanto al derecho al trabajo digno y socialmente útil que tiene toda persona nacida en el territorio nacional, y considerando las responsabilidades que tiene el Estado Mexicano como empleador principal en el ámbito de la educación básica, tengan a bien destinar cuando menos el diez por ciento de los recursos extraordinarios obtenidos de los excedentes petroleros, al financiamiento extraordinario de los servicios educativos del país, a fin de que los gobiernos de las Entidades federativas puedan hacer frente positivamente a la problemática arriba enunciada.

Tercero.- De igual manera y con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta al ciudadano gobernador del Estado licenciado René Juárez Cisneros, al ciudadano Secretario de Administración y Finanzas, contador público Rafael Acevedo Andrade y al Secretario de Educación Guerrero, contador público Daniel Pano Cruz, para que en el marco de sus competencias constitucionales, tengan a bien atender la demanda de plazas para los egresados de las normales públicas, mediante un plan integral y sanear la estructura docente y administrativa de la

Secretaría de Educación Guerrero; así como promover ante las instancias federales competentes, una vigorosa gestión para la contratación de los egresados de las escuelas normales públicas y poder garantizar la prestación eficiente del servicio educativo a la niñez guerrerense.

Cuarto.- Asimismo, se exhorta al gobierno del Estado para que, en el marco de su competencia constitucional, la Secretaría de Educación Guerrero, elabore, convenga con las partes involucradas y promulgue un Plan de Reordenamiento y Reorientación del Sistema de Formación Docente para el Estado de Guerrero, a fin de ajustarlo a las necesidades reales de formación de docentes en el estado y al Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales, que promueve la Secretaría de Educación Pública en coordinación con las autoridades educativas de los estados.

Quinto.- Se recomienda al secretario de Educación Guerrero que se realice una revisión puntual de la plantilla del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación Guerrero, a efecto de detectar al personal que no labora para la institución y, en su caso, proceder a aplicar de inmediato los correctivos procedentes, informando a esta Soberanía los resultados obtenidos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su expedición;

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

Tercero.- Remítase al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos señalados en el numeral primero de este acuerdo parlamentario.

Cuarto.- Remítase al ciudadano presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada; al ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público, licenciado

Francisco Gil Díaz; y al ciudadano secretario de Educación Pública, doctor Reyes Tamez Guerra, para los efectos señalados en el numeral segundo de este acuerdo parlamentario.

Quinto.- Remítase al ciudadano gobernador del Estado, licenciado René Juárez Cisneros; al ciudadano secretario de Educación Guerrero, contador público Daniel Pano Cruz; y al ciudadano secretario de Finanzas y Administración, contador público Rafael Acevedo Andrade, para los efectos señalados en los numerales tercero y cuarto de este acuerdo parlamentario.

Sexto.- Remítase al secretario de Educación Guerrero, contador público Daniel Pano Cruz, para que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto de este acuerdo parlamentario.

Séptimo.- Remítase el presente acuerdo a las Honorables Legislaturas de los Estados integrantes de la Federación y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y adhesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de octubre de 2004.

Atentamente.

Por la Comisión de Educación
Diputado Félix Bautista Matías, Presidente.-
Diputado Jorge Orlando Romero Romero,
Secretario.- Diputado Cuauhtémoc Salgado
Romero, Vocal.- Diputado Raúl V. Salgado
Leyva, Vocal.- Diputado David Tapia Bravo,
Vocal.- Todos con Rúbrica.

Por la Comisión de Gobierno
Diputado Juan José Castro Justo,
Presidente.- Diputado David Jiménez Rumbo,
Secretario.- Diputado David Tapia Bravo,
Vocal.- Diputado Félix Bautista Matías, Vocal.-
Diputado Marco Antonio de la Mora
Torreblanca, Vocal.- Diputado Fredy García
Guevara, Vocal.- Diputado Jesús Heriberto
Noriega Cantú, Vocal.- Todos con Rúbrica.

Gracias, compañeros diputados.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución el asunto de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La propuesta de acuerdo parlamentario que ha presentado nuestro presidente de la Comisión de Educación para solucionar el problema de la falta de empleo que confrontan los egresados de las normales públicas en esta Entidad, debe ser motivo de preocupación para quienes conformamos esta legislatura, pues se ha generado un gran descontento entre quienes optaron para formarse profesionalmente como docentes y al concluir su preparación no han tenido la oportunidad para ejercer su carrera ante la

falta de oportunidades que debieron haber tenido por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

Al descontento de esto jóvenes profesionales se suma por supuesto el de sus familiares, por otra parte, habría que agregar también el enojo de quienes se formaron para ejercer esta noble profesión confiándole su preparación a la oferta que les hicieron los propietarios de las normales particulares.

En este contexto como ya lo ha puntualizado muy bien en los considerandos que ha leído el diputado Félix Bautista Matías, este problema se ha generado entre otras cosas, por la ausencia de planeación en el ámbito educativo porque no se previó de que tamaño eran los requerimientos de nuestra entidad en cuanto a los maestros que necesitábamos para cumplir con la demanda que anualmente se presenta en el servicio educativo.

Asimismo, debemos mencionar que las autoridades educativas han permitido que sucedan graves irregularidades como el hecho de que en algunas de las normales particulares, los directivos han inscrito más estudiantes de la matrícula que oficialmente se les había autorizado.

El tamaño del problema del desempleo de los egresados de las normales oficiales y particulares se estima en alrededor de 8 mil profesionistas que hoy están exigiendo ser incorporados al mercado laboral.

Sin embargo, los recursos con los que se cuentan son insuficientes para atender su demanda, pero como está contemplado en el punto tercero de esta propuesta de acuerdo parlamentario, en el sentido de que las autoridades educativas del estado, presenten un plan integral que permita solucionar este grave problema que por partida doble tenemos en nuestra entidad, ya que por un lado tenemos profesores desempleados y por otro, nos hacen falta maestros en los lugares más apartados del territorio estatal.

Estas propuestas de solución que le estamos solicitando a las autoridades educativas deben ser complementadas antes de que concluya la actual administración para no heredar problemas que tienen solución, si se tiene voluntad para hacerlo al siguiente gobierno estatal.

A mí me gustaría insistir en que la solución a esta situación que hemos expuesto pasa por un reordenamiento a fondo en la Secretaría de Educación Guerrero, la cual es hoy severamente cuestionada por la corrupción que en ella existe, entre otras cosas, por la existencia de personas que obtienen ingresos sin laborar en esa dependencia por la venta de plazas que se denuncian de manera recurrente en los medios de comunicación, el incumplimientos del calendario escolar, bajos índices de aprovechamientos, deserción, todo esto se traduce en un servicio educativo de muy poca calidad alejado de las expectativas de los guerrerenses, por tener generaciones de niños y jóvenes mejores educados, lo cual también nos ha llevado a que un gran número de conciudadanos vivan en la pobreza por no saber como aprovechar sus potencialidades personales.

De muy poco sirve que mas del 50 por ciento de los poco mas 20 mil millones de pesos, que tenemos destinados al presupuesto educativo estén aplicándose pues no están siendo debidamente aprovechados lo cual habla de nuestra incapacidad como sociedad para utilizar ese gran instrumento de superación social que es la educación.

Por todo lo anterior, hacemos un llamado a todos los diputados y diputadas de esta Quincuagésima Séptima Legislatura, para que aprobemos este punto de acuerdo parlamentario que contribuya a la solución de uno de los problemas sociales más serios que confrontamos los ciudadanos y las autoridades del estado de Guerrero.

Muchas gracias.

La Presidenta:

En virtud de que no hay más oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de las Comisiones de Gobierno y de Educación, por lo que se exhorta al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal para que en el ámbito de sus competencias destinen financiamientos extraordinarios del sistema educativo nacional un porcentaje de cuando menos del 10 por ciento de los ingresos petroleros excedentes a fin de que los gobiernos de las entidades federativas tengan posibilidades reales de enfrentar las consecuencias del subsidio que en cuanto a la formación y contratación de docentes enfrenta todo el país, así también se exhorta el Ejecutivo estatal para elabore un plan integral con el que se atienda la demanda de plazas para los egresados de las normales públicas, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 18:50 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día miércoles 13 de octubre del 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día jueves 14 de octubre del 2004, en punto de las once horas.

Domicilio del H. Congreso del Estado:

Bld. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.

CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50